DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 13 de Enero de 1960

TOMO 218 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 15830

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Decreto. Se designa una Comisión con el cometido de determinar las operaciones de transferencia de las funciones del Contralor de Exportaciones e Importaciones al Banco de la República.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 30 de diciembre de 1959.

Visto: el artículo 16 de la ley de 17 de diciembre de 1959, por el que se deroga parcialmente la ley número 10.000, del 10 de enero de 1941, pasándose las funciones que la misma cometía a la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones al Directorio del Banco de la República;

Resultando: de la disposición aludida que los funcionarios del Contralor de Exportaciones e Importaciones se incorporarán al Presupuesto del Banco de la República en oportunidad de sancionarse el próximo Presupuesto General de Sueldos y Gastos;

Considerando: que es necesario seguir cumpliendo diversas funciones que el Banco de la República no está en condiciones inmediatas de realizar con sus funcionarios hasta tanto no adopte las medidas necesarias;

Considerando: que las disposiciones reglamentarias establecen que todas las operaciones pendientes de liquidación deben ser cursadas en el régimen anterior;

Considerando: que es necesario liquidar la tramitación de todos los expedientes que no han finalizado la vía administrativa;

Considerando: que todo lo manifestado debe ser realizado bajo la supervisión del Banco de la República por ser este organismo el nuevo rector de las antiguas funciones de la Comisión Honoraria del Contralor de Exportaciones e Importaciones,

De acuerdo con el Banco de la República,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Desígnase una Comisión integrada por los señores doctor José Gimeno Sanz, contador Luis A. Givogre, señor Justo B. Otegui y contador Raúl H. Torre, la que actuando bajo la dependencia del Directorio del Banco de la República, tendrá como cometidos los siguientes:

A) La determinación de los procedimientos por los que en la práctica se hará efectivo el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 de la ley de 17 de diciembre de 1959, en lo que se refiere a la transferencia de las funciones del Contralor de Exportaciones e Importaciones al Banco de la República;

B) La supervisión administrativa de todos los trámites y gestiones iniciados con anterioridad al 1.o de enero de 1960 hasta su total liquidación, confiriéndosele las facultades necesarias para el cumplimiento de los referidos cometidos.

Art. 2º Derógase el decreto del 22 de diciembre de 1959 por el que le encomendaba determinados cometidos a la Comisión Interventora del Contralor de Exportaciones e Importaciones.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

2

Resolución. Se designa Director de Secciones del Ministerio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 29 de diciembre de 1959.

Vacante: el cargo de Director de Secciones en la Secretaría del Ministerio de Hacienda;
Considerando: que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el decreto de 17 de diciembre de 1957, no habiéndose presentado reclamación alguna;
Considerando: que se han cumplido los requisitos establecidos por el artículo 15 de la ley Nº 12.376, de 31 de enero de 1957; y
Atento: a lo informado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Hacienda,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Designar para ocupar el cargo de Director de Secciones del Ministerio de Hacienda al señor Francisco Gargaglioni, actual Jefe de Sección.

Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

3

Ley. Se establece la exención de responsabilidad penal por el delito de deserción, hasta determinada fecha, al personal de tropa del Ejército, Fuerza Aérea y Cuerpo de Equipaje de la Marina.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Quedan exentos de responsabilidad penal por el delito de deserción, los miembros del personal de tropa del Ejército, Fuerza Aérea y del Cuerpo de Equipaje de la Marina, que hubieran desertado hasta el 14 de mayo del corriente año, dándose por cumplidos los contratos de servicios que hubiesen firmado y poniéndose en libertad inmediatamente a los que se encuentren cumpliendo la pena respectiva.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de diciembre de 1959.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Vicepresidente. — Enrique Borhau, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 29 de diciembre de 1959.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — General CIPRIANO OLIVERA. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

4

Resolución. Se nombra Presidente de la Junta Nacional de Uvas y Vinos

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 30 de diciembre de 1959.

Visto: el decreto de fecha 22 de diciembre próximo pasado, que crea la Junta Nacional de Uvas y Vinos;
Atento: a que dicho decreto prevé la integración de la Junta con un delegado del Poder Ejecutivo, que actuará como Presidente,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Desígnase Presidente de la Junta Nacional de Uvas y Vinos, al doctor Héctor Secchi.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Presidente de la Junta Nacional de Lanas

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 30 de diciembre de 1959.

Visto: el decreto de fecha 25 de marzo de 1955, que crea la Comisión Especial Honoraria, denominada "Junta Nacional de Lanas";
Atento: a que dicho decreto prevé la integración de la Junta con un delegado del Poder Ejecutivo, designado por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, que actuará en calidad de Presidente, y acéfalo el cargo por renuncia de su anterior titular,
El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Desígnase Presidente de la "Junta Nacional de Lanas", al señor Jorge Gari Bottaro.

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

6

Ley. Se establece un régimen de prevención sin prisión en las causas penales comunes

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º En las causas penales comunes no se dispondrá la prisión preventiva ni se mantendrá el arresto del inculpado, cuando se tratare:

A) De faltas;
B) De delitos sancionados con penas de destierro, suspensión o multa;

C) De delitos culposos, cuando fuere presumible que no habrá de recaer en definitiva pena de penitenciaría.

Art. 2º No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, el Juez podrá decretar la prisión preventiva:

A) Cuando hubiere motivo fundado para presumir que el imputado tratará de sustraerse a la acción de la justicia;
B) Cuando fuere igualmente presumible que la libertad del prevenido obstaculizará la eficacia de la instrucción;
C) Cuando fuere necesario por razones de seguridad pública;
D) Cuando se tratare de procesados reincidentes o que tuvieren causa anterior en trámite. En la consideración de este extremo, el Juez estará provisoriamente a los dichos del propio imputado y, en definitiva, a las resultancias de la planilla de antecedentes judiciales, que el Instituto Técnico Forense deberá emitir dentro de las veinticuatro horas de serle solicitada.

Art. 3º En remplazo de la prisión preventiva, el Juez podrá imponer al procesado las prohibiciones de ausentarse de determinada circunscripción territorial, de domiciliarse en otra u otras, de concurrir a determinados sitios y de practicar ciertas actividades, así como las obligaciones de comunicar sus cambios de domicilio y de presentarse periódicamente a la autoridad.

Art. 4º Las resoluciones judiciales dictadas en aplicación de los artículos 1º, 2º y 3º sólo serán susceptibles del recurso de reposición, sin efecto suspensivo.

Art. 5º Los Jueces decretarán de oficio la excarcelación de las personas que a la fecha de promulgación de esta ley se encuentren sometidas a prisión y que, hallándose en las condiciones previstas en el artículo 1º, no estuvieren afectadas por alguna de las excepciones del artículo 2º.

Art. 6º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 22 de diciembre de 1959.

ALEJANDRO ZORRILLA DE SAN MARTIN, Vicepresidente. — Gumersindo Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 29 de diciembre de 1959.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Decreto. **Se autoriza al Directorio de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones a otorgar a sus afiliados pasivos, por una sola vez, una paga extraordinaria de fin de año.**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 29 de diciembre de 1959.

Visto: la gestión promovida por el Directorio de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, solicitando la autorización pertinente del Poder Ejecutivo, para abonar a sus afiliados pasivos una retribución extraordinaria por una sola vez, conjuntamente con las asignaciones correspondientes al mes de diciembre de 1959;

Atento: a que dicha iniciativa responde a la necesidad de conceder a sus afiliados en pasividad, de algún recurso para solventar los gastos de fin de año, similar al que se propone otorgar por el Estado a los afiliados, jubilados y pensionistas de las Cajas Oficiales,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Conceder la autorización pertinente al Directorio de la Caja Notarial de Jubilaciones y Pensiones, para otorgar a sus afiliados en pasividad, una paga extraordinaria de fin de año de $ 100.00 (cien pesos), por una sola vez, por el mes de diciembre de 1959, con cargo al fondo propio de dicha Caja.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. **Se declara incluída a la Asociación Magisterial Santa Elena, en la Comisión Nacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO).**

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 10 de diciembre de 1959.

Visto: la resolución adoptada por el Comité Ejecutivo Uruguayo de UNESCO, en su sesión del día 1º de diciembre de 1959, y la solicitud al Ministerio de Instrucción Pública, de que se incluya en la Comisión Nacional de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), a la "Asociación Magisterial Santa Elena";

Atento: a que el decreto de 14 de octubre de 1948 que creó la referida Comisión, determinó en su artículo 3º la forma de integración del órgano aludido, el que integran los respectivos representantes de diversas instituciones educativas, científicas y culturales del país, estableciendo en su artículo 4º que "el Poder Ejecutivo a su iniciativa o a propuesta de la Comisión Nacional podrá ampliar el número de integrantes de la Corporación";

Atento: a que la institución de referencia cumple una función social y cultural similar a la que desarrollan otras entidades de las enumeradas en el artículo 3º citado,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Declarar incluída en la nómina de entidades y organismos a que se refiere el artículo 3º del decreto de 14 de octubre de 1948, a la "Asociación Magisterial Santa Elena".

2º Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

9

Decreto N.o 11.657. **Se establece un recargo en la Contribución Inmobiliaria del Departamento de Montevideo, para el pago de aguinaldo, de deudas por la ejecución de obras y de un subsidio a la leche.**

La Junta Departamental

DECRETA:

Artículo 1.o Las propiedades cuyo aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria exceda de $ 100.000.00 (cien mil pesos) pagarán un recargo del 50 o|o (cincuenta por ciento) sobre la cuota de contribución inmobiliaria correspondiente al ejercicio 1960, quedando excluídos de este aumento los adicionales nacionales y departamentales.

Art. 2.o El producido del recargo que se establece por el artículo anterior, se aplicará durante el año 1960 a los fines siguientes:

A) Al pago de una compensación extraordinaria de pesos doscientos ($ 200.00) que se abonarán antes del

5 de enero de 1960, a cada funcionario municipal y de la Administración Municipal de Transportes Colectivos, que hubieren ingresado antes del 1.o de diciembre de 1959, a cuyo efecto facúltase al Concejo Departamental a entregar a "Amdet" la suma necesaria para esa erogación. Las reparticiones municipales que atienden el Presupuesto de Sueldos de su personal con recursos propios, reintegrarán los importes que correspondan. No gozarán del beneficio de esta compensación extraordinaria los funcionarios de la Planilla N.o 1, Junta Departamental:

B) Al pago de subsidio a la leche creado por decreto del Poder Ejecutivo de 5 de agosto de 1958;

C) Al pago de la diferencia de jornales, materiales, fletes y combustibles producidas en la ejecución de obras ya terminadas que ascienden a novecientos ochenta y tres mil treinta y siete con 96|100 ($ 983.037.96);

D) El remanente, si lo hubiere, se verterá en el Fondo de Mejoramiento Departamental.

Art. 3.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, 29 de diciembre de 1959.

ANIBAL ROIG, Presidente. — Alfredo Lamboglia de las Carreras, Secretario General.

Visto el decreto N.o 11.657 de la Junta Departamental, estableciendo recargo del cincuenta por ciento (50 o|o) sobre la cuota de Contribución Inmobiliaria correspondiente al ejercicio 1960, para las propiedades cuyo aforo exceda de $ 100.000.00, y determinando la forma en que se aplicará el producido de dicho recargo,

El Concejo Departamental de Montevideo

RESUELVE:

Promúlgase, hágase saber a la Junta Departamental, publíquese, comuníquese a todas las dependencias, transcríbase —con agregación de antecedentes —al Departamento de Hacienda, e incorpórese al Registro correspondiente.

Montevideo, 30 de diciembre de 1959.

DANIEL FERNANDEZ CRESPO, Presidente. — José M. Urraburu, Secretario General.

10

Decreto N.o 11.658. Se establece un recargo en la Contribución Inmobiliaria del Departamento de Montevideo, con destino a la financiación de obras.

La Junta Departamental

DECRETA:

Artículo 1.o Las propiedades cuyo aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria sea superior a pesos 10.000.00 (diez mil pesos) y no supere los $ 100.000.00 (cien mil pesos), pagarán un recargo del 20 o|o (veinte por ciento) sobre la cuota de Contribución Inmobiliaria correspondiente al Ejercicio 1960, quedando excluídos de este aumento los adicionales nacionales y departamentales.

Art. 2.o Quedan exoneradas del recargo establecido en el artículo anterior, las propiedades destinadas a viviendas y habitadas por su dueño, cuando sean única propiedad.

Art. 3.o Suspéndese la aplicación del impuesto a la edificación inapropiada, establecido por el decreto número 10.194.

Art. 4.o Del producido de los recursos creados por este decreto se verterán en Rentas Generales, las cantidades necesarias para cubrir el desequilibrio que produzca la aplicación del artículo 3.o.

Art. 5.o El producido del recargo de la Contribución Inmobiliaria, que se establece por el artículo 1.o, se aplicará, durante el año 1960 a los siguientes fines:

A) Al pago de obras terminadas, a la prosecución de obras iniciadas durante el anterior período de gobierno carentes, a la fecha, de financiación suficiente;

B) Al pago de expropiaciones, imprescindibles para la realización de obras municipales, durante el año 1960;

C) El remanente, si lo hubiere, se verterá en el Fondo de Mejoramiento Departamental.

Art. 6.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, 29 de diciembre de 1959.

ANIBAL ROIG, Presidente. — Alfredo Lamboglia de las Carreras, Secretario General.

Visto el decreto N.o 11.656, de la Junta Departamental, por el que se establece que las propiedades cuyo aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria sea superior a $ 10.000.00 y no supere a los $ 100.000.00, pagarán un recargo del 20 o|o sobre la cuota de Contribución Inmobiliaria correspondiente al Ejercicio 1960, quedando excluídos de este aumento los adicionales nacionales y departamentales;

El Concejo Departamental de Montevideo

RESUELVE:

Promúlgase, hágase saber a la Junta Departamental, publíquese, transcríbase, con agregación de antecedentes, al Departamento de Hacienda e incorpórese al Registro correspondiente.

Montevideo, 30 de diciembre de 1959.

DANIEL FERNANDEZ CRESPO, Presidente. — José M. Urraburu, Secretario General.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".

MUY IMPORTANTE. — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 218 — Montevideo, Miércoles 13 de Enero de 1960 — Número 15830

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día .... $ 0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día " 0.60
Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día .... " 0.40

B) Avisos matrimoniales .... " 2.00

C) Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente .... " 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre .... $ 12.00
" año .... " 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre .... $ 18.00
" año .... " 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre .... $ 18.00
" año .... " 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930		" 8.00	" "
1932		" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1937	(reeditado)	" 50.00	" "
1938	"	" 50.00	" "
1939 y 1940		" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945		" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1947	"	" 74.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	"	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1951		" 10.00	" "
1952		" 10.00	" "
1953		" 16.00	" "
1954		" 10.00	" "
1955		" 14.06	" "
1956		" 16.00	" "
1957		" 22.00	" "
1958		" 25.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias dactilográficas o microfilmadas. (Resol. 27-10-59).

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

		Con capital	Hasta	$		$		la página
					20.000.00	$	50.00	la página
De	$	20.001.00	"	"	50.000.00	"	70.00	" "
"	"	50.001.00	"	"	100.000.00	"	90.00	" "
"	"	100.001.00	"	"	200.000.00	"	120.00	" "
"	"	200.001.00	"	"	300.000.00	"	150.00	" "
"	"	300.001.00	"	"	400.000.00	"	180.00	" "
"	"	400.001.00	"	"	500.000.00	"	220.00	" "
"	"	500.001.00	"	"	1:000.000.00	"	280.00	" "
"	"	1:000.001.00	"	"	2:000.000.00	"	340.00	" "
"	"	2:000.001.00	"	"	3:000.000.00	"	400.00	" "
"	"	3:000.001.00	"	"	4:000.000.00	"	500.00	" "
"	"	4:000.001.00	"	"	5:000.000.00	"	600.00	" "
"	"	5:000.001.00			en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8-38-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don HELIOS LEMA o HELIOS SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitó el feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21394 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DACILA o DASILA BENITEZ PAEZ o PAIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 72 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA BERTERRETCHE de MARURI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Blanca Pereda, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10 pub. 73 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIBERTAD FILIPPINI de BANCHERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Blanca Pereda, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 126 En.11v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE BALLA De BARTOLO o DIBARTOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Blanca Pereda, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 167 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña BENITA BELTRAN o BELTRAN de MARTINEZ y de JOSE BRAULIO o BRAULIO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Blanca Pereda, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 168 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ERNESTA CARLOTA MACCIO o MACCIO BERTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — B. Pereda, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 169 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN BAUTISTA MOLLICA ASTONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feriado a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — B. Pereda, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 170 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN SEBASTIAN LOPEZ o LOPEZ ABALOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — B. Pereda, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 171 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DIONISIO HECTOR PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, de acuerdo al artículo 1.125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 172 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELISA LUCIA o LUCIA ELISA o ELISA LUISA JIMENEZ CABRERA de BELINZON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — B. Pereda, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 173 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NICASIA IRMA o IRMA SANTURIO URIOSTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — B. Pereda, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 174 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña IDA PUCCIANO de DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — B. Pereda, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 175 En.11-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUINA RECALDE de ABREGO, L.o 59, F.o 392, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 21667 Dic.24-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CECILIA o CIWIE KOLTUN de OPER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21935 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMASA MARTINEZ o MARTINEZ CAMPOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 79 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELISA CRISTINA HERMINIA o ELISA C. H. o HERMINIA OSTERMANN de STRAUCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de los publicaciones. — Montevideo, Diciembre 19 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21936 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FEDERICO ALBERTO REGGIO FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 119 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUISA MOGLIA de BARBE o BARBÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la feria mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 249 En.12-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA VARELA de LAUKO, 53-637, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22016 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PEDRO PASTORIN o PASTORINO y JOSEFA o JOSEFINA BARROS de PASTORIN o PASTORINO o PASTORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 22030 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EDGARD MICHEL o EDGARDO MIGUEL LEVY, 53-599, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21878 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA MARIA CRISTINA De FEO de LEBANO, 53-597, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 21879 Dic.30-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ SAN ROMAN, 53-594, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21914 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL VERO, 53-596, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21912 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO DUCE, 53-595 citándosea los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo,

Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21913 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL PRIERO o PRIERO PESSANO, 53-598, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 28-En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace la apertura de la sucesión de EVARISTO AMEIJENDA o AMEIJENDA VERDES, 53-596, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 196 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEREZ RODRIGUEZ, 53-562, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 197 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA CASTRO de ARES, 53-592, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante est. Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso; habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Edudardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 198 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA o CECILIA MARIA JUANA GUELFI de BERSIA, 53-621, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 199 En.12-v.en.25

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FABIAN ARTIGAS DIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 29 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO HUMBERTO FIGARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 23 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 30 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO u HORACIO ORESTES ARAUJO VILLAGRAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 36 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN VALLES PASSARELLI o PASARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de Agosto de 1959. — G. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22017 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS KOENIGSBERG, o NICOLAS de KOENIGSBERG, o NICOLAS KONIGSBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 160 En.11-v.feb.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO A. CLAVIJO, o RICARDO ANDRES CLAVIJO, o RICARDO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 161 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA RODRIGUEZ MASEDA de GUZZETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 162 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELICA MARIA PALMIRA SILVA o SILVA de PONTET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 163 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MASSOLO de BERTOLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 164 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY NOEL MORINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 165 En.11-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don ONOFRE J. CORNELUIS u ONOFRE CORNELIUS u ONOFRE JACQUES CORNELIUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria. — Artigas, Diciembre 17 de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario. —
1) $12.00 10|pub. 39 En.7-v.en 20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de las sucesiones de EUGENIA IZAGUIRRE de RICCA y REINALDO RICCA, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la próxima feria judicial. — Artigas, 14 de Diciembre de 1959. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 40 En.7-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO GUALBERTO MONTINI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 16 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21768 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RAMONA PRIERO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 16 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21769 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA GONZALEZ de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 16 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 21662 Dic.24-v.feb.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE BOUCHECK o JOSEF BOUCEK o BOUCHECK KADECKA y de ANNA BERANCK KOSPAR de BOUCEK o ANA BERANERK KASPAR o GASPAR de BOUCEK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor. — Canelones, Diciembre 24 de 1959. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 99 En.8-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIA VIÑOLES de FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 30 de 1959. — José Ferreira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 67 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRACIANA OLHAGARAY de VIDALES o MARIA G. OLHAGARAY de VIDALES o MARIA OLHAGARAY de VIDALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 29 de 1959. — José Ferreira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 66 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DEMETRIO PACHECO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 21925 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA CORREA de GREQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $ 12.00 10|pub. 21926 Dic.31-v.en.15

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES PERDOMO de NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21927 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA BITAR de JACOBO o ELENA JOSE

BITTAR de JACOBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial mayor. — Melo, Diciembre 28 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21978 En.4-v.en.18.

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez de Paz de la 1.a sección encargada del despacho del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUSEBIA FALCON de BORGES o EUCEBIA FALCON de BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria mayor. — Melo, Enero 5 de 1960. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 247 En.12-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ELEUTERIO CABRERA DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 29 de Diciembre de 1959. —
1) $12.00 10|pub. 84 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y habilítase la feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 5 de Diciembre de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 21872 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CIRIACA CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial al solo efecto de la publicación de edictos. — Durazno, 9 de Diciembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 21824 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA BARRIOS de CALDAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria judicial próxima al solo efecto de la publicación de edictos. — Durazno, 16 de Diciembre de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 21825 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del sucrito Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE PIERRI SAPERE o JOSE PIERRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se deja constancia que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Diciembre 3 de 1959. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 21882 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SORONDO de COUTURE FRANCISCA y COUTURE TEOFILO JUAN — Sucesiones", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, a Corazmin Claudio Beloqui Sanabria, y|o sucesores a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de sus abuelos Francisca Sorondo de Couture y Teófilo Juan Couture. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 54 En.7-v.feb.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de TERESITA de JESUS ALVAREZ BENTANCUR y de BENICIA BENTANCUR de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la feria judicial para las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 23 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21861 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JOSE MARZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Al efecto de estas publicaciones se habilitó la próxima feria judicial mayor. — Maldonado, 15 de Diciembre de 1959. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22032 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO SKORUBSKI o FEDERICO o TEODORO FEDERICO SKORUBSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima feria judicial mayor a los solos efectos de su publicación. — Paysandú, 17 de Diciembre de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 78 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de su publicación. — Paysandú 18 de Diciembre de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 14 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO EMILIO CORTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor a los efectos de su publicación. — Paysandú, 21 de Diciembre de 1959. — Milka Vera de Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 15 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CASTILLO de BECEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor a los solos efectos de su publicación. — Paysandú, 24 de Diciembre de 1959. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16 En.7-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la feria mayor próxima. — Rivera, Diciembre 24 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 2 En.7-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de GENARO ALVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 21743 Dic.29-v.en.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ANTONIO INDERKUM o INDERKUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, 17 de Diciembre de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 21744 Dic.29-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO BACIGALUPI o BACIGALUPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la feria mayor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Rocha, Diciembre 29 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 108 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la testamentaria de BERNABE CAL SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose a los efectos de estas publicaciones la Feria Mayor próxima. — Rocha, Diciembre 28 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22062 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA MARIA BIANCHINI de OTHAIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 17 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22020 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ESTHER BALDERRIN o BALDERRINI de CASTELLINI y PEDRO CASTELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 12 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 22019 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ALFIERI de RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 29 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 183 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 29 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 116 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN LUISA o CARMEN TRIACA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 30 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 117 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 29 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 184 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO de LIMA PY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juz-

gado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 30 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 151 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA TECLA LLONA de CAMPORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 28 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 152 En.11-v.en.22

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ CEDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21858 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON o LUIS RAMON ABETE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 21 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21859 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA o HERMINIA CELIA VENOSA de BENAVENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor para las publicaciones. — San José, Diciembre 16 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21860 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARBARA CARMELA PIPPOLO de MAJUL y ELIAS MAJUL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 24 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 91 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MERCEDES DELFANTE MENDEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 18 de 1959. — Horacio A. Cazalás Escribano.
1) $12.00 10|pub. 8 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA MENDEZ de PARODI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial a los efectos de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 22 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 6 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ANTONIO GUTIERREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 28 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 89 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRINA TELLECHEA de BARRANDEGUY, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 30 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 93 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA del CARMEN FRESCO de ARCAUS, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 31 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 90 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO DANIEL MAZZUCHI o MAZUCHI o MAZOCHI o MAZUQUI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 23 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 92 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de JOSE DOROTEO ECHEZARRETA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, ... de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 94 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIA PAULINA VAZQUEZ de GOMEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 24 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 95 En.8-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR TORRES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 30 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 225 En.12-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA CLARA BOCKING de MENDIBEHERE o CECILIA CLARA JOSEFA IGNACIA BOCKING OLIVERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 30 de 1959. — María Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $36.00 30|pub. 226 En.12-v.feb.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL VAZQUEZ LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 43 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ILDEFONSO RASTUGUE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, Diciembre 28 de 1959.— Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 42 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUVENCIO COLLARES Da SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, Diciembre 24 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 46 En.7-v.en.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANTONIO GOROSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos y se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 17 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 61 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO o PILAR EUSTAQUIO ARTIGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 14 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21738 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX VENANCIO PELLEREY o PELEREY ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 16 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21740 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de CELINA BRUM de CROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la ferira mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 17 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21739 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CEFERINA SUAREZ de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la feria mayor para las publicaciones. — Treinta y Tres, 14 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 21737 En.11-v.en.22.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

A V I S O

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de Junio de 1931 y artículo 10 de la Ley 9.099 del 20-9-1933, se avisa al señor ELISEO LORENZO MICHETTI ROMERO o a su herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 4862, señalado con el N.o 11 de la manzana "A", del plano levantado por el agrimensor Rodolfo M. Farro, en Noviembre de 1951 inscripto en la Dirección General de Catastro el 8 de Febrero de 1952. Superficie: setecientos diecinueve metros diez dms. Propietarios: Domingo Cipriano Gallo Bosco y Mabel Nélida Bianchi Acosta. — Montevideo, Diciembre de 1959.
2) $36.00 15|pub. 21506 Dic.23-v.en.15.

BANCO DE COBRANZAS, LOCACIONES Y ANTICIPOS
Sarandí 402
A V I S O

En virtud de lo dispuesto por la Ley N.o 9.099 de Setiembre de 1933 en su artículo 10, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores, a plazos, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre los respectivos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, sin pagarse las cuotas atrasadas, habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder sobre los mencionados solares:

BLANCA AURORA ROS MENEY de D'AGNESE. Dom. Enrique Martínez N.o 1527, ap. 2. — Padrón 32.449. Solar N.o 16, manzana N.o 42, situado con frente a la calle 33 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones).

JOSE MARIA GOMEZ BLANCO. — Dom. Piedras de Afilar (Canelones). Padrón N.o 377, situado con frente a la calle N.o 2 (8.a Sec. Judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este), solar 5, manzana 16.

MARIA FELICIANO LOMBARDO. Dom. Rafael Hortiguera N.o 3990. Padrón 28.158, solar N.o 5, manzana N.o 39, situado con frente a

calle N.o 27 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

ARIOSTO DE PALMA CAMMAY. — Dom. Av. Rivera 3600 bis. Padrón N.o 30.067. Solar 2, manzana 41, situado con frente a calle N.o 28 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

ALFREDO DEGASPERI y|o CARLOS TECHERA. — Dom. San Nicolás N.o 1416. Padrón 28.170, solar 12, manzana 41, situado con frente a calle N.o 30 (8.a sección judicial de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

RAMON VALERIO DOS SANTOS. — Dom. Canelones 1444, ap. 3, padrón 28.171, solar 6, manzana 42, situado con frente a la calle N.o 30 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

CRISTOBAL LUIS FOSSALI PEÑA. Dom. Balneario Santa Lucía del Este (8.a sección judicial del Depto. de Canelones), padrón N.o 28.174, solar 4, manzana 44, situado con frente a la calle N.o 19.

RAUL MACHADO ARRUDA. — Dom. Sierra 1670. Padrón N.o 28.181, situado con frente a la calle N.o 34 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Paraje Balneario Santa Lucía del Este).

SOCRATES BALMELLI PUGLIA. — Dom. 5 de Abril 4639. Padrón 28.192, situado con frente a calle 33, solar 9, manzana 51 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones). (Balneario Santa Lucía del Este).

DOMINGO BASILIO FILQUEIRA. — Lavalleja 2168. Padrón N.o 30.024, solar 15, manzana 47, situado con frente a la calle N.o 38 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

LUIS IGNACIO ROJAS BASSO y|o ALBERTO MELUSSO. Dom. Antonio Díaz 4468, solar 5, manzana 53. Padrón 28.196, situado con frente a calle N.o 38 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

JULIO CESAR CUELLO y|o LYDIA ADELA MARTINEZ. — Dom. Ganaderos 4529. Padrón 28.196 (hoy 33.779 m á). Solar 10, manzana N.o 53, situado con frente a la calle N.o 39 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

ROBERTO WALTER CASSANELLO. Dom. Estación Montes (Canelones o Guaviyú 2840, ap. 2), situado con frente a la calle N.o 2 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este). Padrón N.o 381.

ITALO PASTORE ARABEITY. — Dom. Marco Bruto 1179. Padrón 28.155, solar 18, manzana 38, situado con frente a la calle N.o 10 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones, Balneario Santa Lucía del Este).

ZULMA PADILLA MOURE. — Dom. Esparta 3738. Padrón N.o 16.727 m|á, solar 15, manzana 46, situado con frente a la calle N.o 19 (8.a sección judicial del Depto. de Canelones), (Balneario Santa Lucía del Este).

2) $156.00 15|pub. 21370 Dic.21-v.en.13.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

Se hace saber a JUAN PABLO GIACHELLO, promitente comprador del solar N.o 10 de la manzana "R" del barrio Pueblo Victoria, empadronado con el N.o 35.797 de Montevideo, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho al citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiere corresponderles sobre el citado inmueble, por no haberse pagado las cuotas convenidas durante cuatro años, conforme a lo dispuesto por la ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933. — La Industrial Francisco Piria S. A.

2) $30.00 15|pub. 21767 Dic.29-v.en.20.

BANCO CONTINENTAL

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20-9-933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación a su nombre o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre dichos solares que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos sus derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años.

A) MARIA T. SCARCELLA de OTERO. Solar ubicado en a 18.a sección judicial de Canelones, empadronado con el N.o 471 en m|á, señalado con el N.o 4 de la manzana 40, según plano del agrimensor Raúl Bonino, inscripto el 27 de Octubre de 1942 con el N.o 1619 en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 296 metros 02.

B) FRANCISCO LENA. Solar ubicado en la 7.a sección judicial de Canelones (Balneario Atlántida), empadronado con el N.o 29.442 en m|á, señalado con el N.o 27 de la manzana P, y que según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, inscripto el 25 de Enero de 1952 con el N.o 6897 en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 600 metros.

C) MANUEL PEREZ y APOLONIA SABINA SENA. Solar sito en la 11.a sección judicial de Montevideo (Barrio Bella Italia), empadronado con el N.o 190.783, según plano de los agrimensores Santiago Rivero y J. Eduardo Alvarez, inscripto el 26 de Febrero de 1934 con el N.o 85 en la Dirección General de Catastro, consta de una superficie de 401 metros 622 cms.

D) MARTHA BARROS de VIERA. Solar ubicado en la 6.a sección judicial de San José (Balneario Playa Pascual), empadronado con el N.o 9847 en m|á, señalado con el N.o 5 de la manzana A, según plano del agrimensor Juan C. Barruti, inscripto el 20 de Enero de 1955 con el N.o 631 en la Oficina Dptal. de Catastro de San José, consta de una superficie de 728 metros.

E) ENEAS SCANDROGLIO. Solar sito en la 7.a sección judicial de Canelones (Balneario Atlántida), empadronado con el N.o 29.442 en m á, señalado con el N.o 39 de la manzana P., según plano del agrimensor Héctor Carlomagno, inscripto el 25 de Enero de 1952 con el N.o 6897 en la Dirección General de Catastro consta de una superficie de 740 metros 94.

2) $90.00 15|pub. 21972 En.4-v.en.25.

LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A.

Se hace saber a MIGUEL SANTIAGO SANCHEZ y EUGENIA CANTERO, promitentes compradores del solar 22 de la manzana 20 del barrio Hipódromo, empadronado con el número 136.746 de Montevideo, a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho al citado solar, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrá caducado todo derecho que pudiera corresponderles sobre el citado inmueble, por no haberse pagado las cuotas convenidas durante cuatro años, conforme a lo dispuesto por la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933. — "La Industrial Francisco Piria S. A.".

2) $24.00 15|pub. 22056 En.5-v.en.26.

PARQUE DEL PLATA S. A.

Se hace saber a SALVADOR CHIACCHIO prometiente comprador del solar 10 de la manzana 276; a LUIS ALBERTO ANTUNEZ GONZALEZ, prometiente comprador del solar 5 de la manzana 524; a MARCELINO MUNDO GONZALEZ, prometiente comprador del solar 2 de la manzana 261; a AMADO SOBA VIDAL, prometiente comprador del solar 12 de la manzana 458; a MANUEL GARCIA GARCIA, prometiente comprador del solar 12 de la manzana 433; a TULIO FRANCISCO MONTAÑEZ CATALANO, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 445; a LUIS W. y ANABELA D. NAVAS FRESSOLA, prometientes compradores del solar 22 de la manzana 444; a JOSE LUIS DE LA RIVA PIÑEYRO, prometiente comprador del solar 2 de la manzana 446; a WALTER ERRECART REYES y ELBIO FRANCO MAZZONI, prometientes compradores del solar 7 de la manzana 404; a BLANCA CELESTE DONADIO NUÑEZ, prometiente compradora del solar 6 de la manzana 433; a JOSE ZANONI RIGHI y JULIO C. CAROZO, prometientes compradores del solar 12 de la manzana 443; a MARIA ELIDA RODRIGUEZ y ROSA GARCIA de CASTRO, prometientes compradores del solar 6 de la manzana 324; y a NELIDA MARIA GOMEZ GOMEZ, prometiente compradora del solar 6 de la manzana 450, todos del Balneario "Parque del Plata", cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 2098 del L.o 38; 753 del L.o 58; 424 del L.o 62; 2244 del L.o 62; 1642 del L.o 61; 3292 del L.o 64; 3178 del L.o 61; 3171 del L.o 61; 3257 del L.o 61; 890 del L.o 66; 3010 del L.o 65; 435 del L.o 68 y 440 del L.o 68; respectivamente, y se hace saber también a DELBAIR MATTOS MARTINEZ, prometiente comprador del solar 3 de la manzana 474, y a CARLOS HUMBERTO LARA ABREU, prometiente comprador del solar 8 de la manzana 439, también del Balneario "Parque del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley número 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 4 de Enero de 1959. — Por Parque del Plata S. A. — Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $78.00 15|pub. 26 En.7-v.en.27

AVISO

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de Junio de 1931 y artículo 10 de la Ley 9.099 del 20-9-933, se avisa al señor MANUEL SAN ROMAN MIRANDE o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 5889 m|á, señalado con el N.o 1 de la manzana "H", en el plano levantado por el agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de Diciembre de 1954 con el N.o 8601. Superficie: mil cuatrocientos ochenta y tres metros 04 dms. Propietario: Alvaro Gerardo Núñez Uranga y Susana Grosso Campodónico, Romeo Daniel Gallo Bosco y Elvira Soledad Cabrera Retta y Arnoldo Raúl Acevedo García y Rosa Gladys de Feo Varela. — Montevideo, 7 de Enero de 1960

2) $42.00 15|pub. 218 En.12-v.feb.1.o.

AVISO

En cuanto a lo dispuesto en la Ley de Junio de 1931 y artículo 10 de la Ley 9.099 del 20-9-933 se avisa al señor LUIS EDUARDO VARELA o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derecho sobre el bien que se describirá, que pasados 15 días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que pudieren corresponderle sobre el solar de terreno prometido comprar a plazos, ubicado en la 4.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 5889 m|á, señalado con el N.o 17 de la manzana "J" en el plano levantado por el agrimensor Danilo Boggio, inscripto en la Dirección General de Catastro el 3 de Diciembre de 1954 con el N.o 8601. Superficie: setecientos veintiún metros cuarenta y seis decímetros. Propietarios: Alvaro Gerardo Núñez Uranga y Susana Grosso Campodónico, Romeo Daniel Gallo Bosco y Elvira Soledad Cabrera Retta y Arnoldo Raúl Acevedo García y Rosa Gladys de Feo Varela. — Montevideo, 7 de Enero de 1960.

2) $42.00 15 pub. 19 En.12-v.feb.1.o.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS MONTEVIDEANA S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 20 de Enero de 1960, a las 9.30 horas, en la sede de la Sociedad, Avda. Gral. San Martín N.o 2778, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Capitalización de reserva por revaluación del activo (Ley 12.595); 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que el registro para intervenir en la asamblea se mantiene abierto hasta tres días antes del fijado para su realización, y que para participar en la misma, deben presentar en la Caja de la Compañía, sus acciones o certificados bancarios de depósito. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — El Secretario.

3) $20.00 10|pub. 21989 En.4-v.en.18.

IMPRESORA URUGUAYA S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 20 de Enero de 1960, a las 17 horas en nuestra sede social Juncal 1511, para tratar los asuntos siguientes:

1.o Reforma de los estatutos; 2.o Revaluación del activo fijo. Capitalización mediante emisión de acciones liberadas y destino del saldo; 3.o Remuneración del Directorio para el ejercicio 1959-60; 4.o Nombramiento de dos accionistas para suscribir el acta respectiva.

Nota: Para poder concurrir a la asamblea los accionistas de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha en que aquélla deba realizarse. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — El Secretario.

3) $20.00 10 pub. 21987 En.4-v.en.18.

JOSE J. VALLARINO S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de José J. Vallarino Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 15 de Enero de 1960 a las 11 y 30 horas, en la Avda. 8 de Octubre N.o 2720 a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1959 y memorias del Directorio y Sindicatura; 2.o Designación de Directorio por el período que vencerá el 31 de Octubre de 1962; 3.o Designación de Síndicos, titular y suplente, para el período 1959-1960; 4.o Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, Avda. 8 de Octubre N.o 2720, con la antelación que determinan los estatutos y que el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memorias están a su disposición en la misma Oficina. — Montevideo, 7 de Enero de 1960.— El Directorio.

3) $16.80 6|pub. 37 En.7-v.en.14.

COMPAÑIA SALUS S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De conformidad con los artículos 19, 20, 23 y 26 de los estatutos sociales, se invita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 22 de Enero de 1960, a las 17 horas en la Bolsa de Comercio.

Orden del día:

1.o Designación por el Presidente de tres accionistas a los efectos del artículo 27 de los estatutos; 2.o Reforma del artículo 5.o de los estatutos sociales (Aumento de capital); 3.o Designar dos de los accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Nota I. — Trancurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital presentado (artículo 26).

II. — De conformidad con el artículo 20 de los estatutos y 2.o del Decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y resolución de

este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de Instituciones bancarias, en el Banco La Caja Obrera, Casa Central, calle 25 de Mayo esq. Treinta y Tres. El registro de accionistas será abierto en dicha Institución bancaria el día 11 del corriente mes y se cerrará a las 15 horas del día anterior a la fecha establecida para esta asamblea. — El Directorio.

3) $46.80 13 pub. 22029 En.5-v.en.22.

LAVADERO NACIONAL DE LANAS E INDUSTRIAS ANEXAS S. A.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Lavadero Nacional de Lanas e Industrias Anexas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1960 a las 18 horas en el local de la Avda. Uruguay 2054, con el objeto de considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria anual del Directorio, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1958-1959; 2.o Elección de un miembro titular del Directorio y titular y suplente de Síndico; 3.o Modificación del artículo 5.o de los estatutos.

Se advierte a los señores accionistas que para asistir o hacerse representar en la asamblea, es necesario depositar en la Caja Social hasta el 25 de Enero sus acciones o los certificados de depósitos bancarios de las mismas (artículo 26 de los estatutos). — Montevideo, Enero de 1960. — La Secretaría.

3) $42.00 15|pub. 71 En.8-v.en.28.

ELECTROQUIMICA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 26 del corriente a las 11 horas, en el local de la calle Paysandú N.o 979, para tratar la siguiente orden del día:

Aumento del capital social.

Se recuerda que los accionistas que deseen participar de la asamblea, deben depositar en Secretaría sus acciones, hasta tres días antes de la fecha fijada. — Montevideo, 5 de Enero de 1960. — El Directorio.

3) $12.00 5 pub. 101 En.8-v.en.14.

COMPAÑIA FINANCIERA DE OBRAS S. A. "COMFINO"

Se cita a los señores accionistas a la décimo séptima asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Enero de 1960 a las 10.30 horas en el local social de la calle Rincón N.o 432, escritorio N.o 24, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al décimo séptimo ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1959; 2.o Nombramiento de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Cinco días antes de la asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N.o 20 de los estatutos. — El Directorio.

3) $7.20 3|pub. 154 En.11-v.en.13.

"LAS CAMPERAS S. A."

El Directorio de "Las Camperas S. A.", de acuerdo a lo previsto por el artículo 31 de sus estatutos avisa a los señores accionistas que el 18 de Enero a las 17 y 30 horas tendrá lugar la asamblea general ordinaria en el local de la Avda. 18 de Julio 1417, esc. 5, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Enero de 1959; 2.o Designación de Directorio y Síndico; 3.o Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para asistir a dicha asamblea deberán acreditar su calidad de tales con una antelación de 24 horas a la fijada para la asamblea (artículo 22 del estatuto), en la dirección antes indicada.

3) $12.60 3|pub. 137 En.11-v.en.13.

CAJA POPULAR DE SAUCE

De acuerdo a lo establecido en el artículo 35 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en la Bodega de Cosentino Hnos., ubicada en la Carretera Sauce - Las Piedras, km. 38, el día 13 de Febrero de 1960 a las 16 horas para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 41; 2.o Consideración de la memoria, balance general, balance de resultados, proyecto de distribución de utilidades correspondiente al décimo tercero ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1959, e informe del Síndico; 3.o Proceder a la elección de tres titulares y siete suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y su suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 38 de los estatutos. — Sauce, Enero de 1960.

3) $18.00 5 pub. 131 En.11-v.en.15.

D. y B. ZAMBRA S. A.

A los accionistas de "D. y B. Zambra S. A.". Se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse en su local social, Bulevar Artigas 2204, a las 18 horas el día 21 de Enero de 1960, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Modificación de los estatutos sociales; 2.o Temperamento a adoptarse con respecto al revalúo del activo fijo; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta según artículo 38 de los estatutos sociales.

Se previene a los señores accionistas que el artículo 34 de los estatutos establece: "Que para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días hábiles antes del fijado para la reunión, sus acciones o documentos que justifiquen la propiedad de las mismas". — El Directorio.

3) $12.00 6|pub. 231 En.12-v.en.19.

EVERA S. A. COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos el Directorio de la Compañía Evera Sociedad Anónima Comercial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1960 a las 17.15 horas, en el local de la calle Zabala 1542, séptimo piso, Montevideo, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1959; 2.o Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea (artículo 14 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien presentar comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Enero 7 de 1960. — El Directorio.

3) $28.00 10|pub. 227 En.12-v.en.25.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FERNANDO SARTUNTÚN, solicitando trasladar con destino a un Sep. de arrendamiento propiedad del Concejo Departamental los restos del señor Emilio Sartuntún, procedentes del Sep. N.o 2566 del Cementerio del Buceo, se hace público esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derechos que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 14078 Set.10-v.en.21.

Se han presentado los herederos de BELEN BIGONES o VIGONES solicitando la expedición de título duplicado del nicho 263 del Cementerio del Buceo a cuyo nombre estaba el documento primitivo; se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho al expresado local, que tienen noventa (90) días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90 pub. 19282 Nov.19-v.mz.31.

Con referencia a los antecedentes de carpeta municipal N.o 17769 caratulados: "OLARTE LUIS. Solicita se tomen medidas para el desalojo del Panteón N.o 3, triángulo N.o 5" del Cementerio Local; este Concejo resolvió proceder de acuerdo con lo que establece el artículo 23 de la Ordenanza sobre Cementerio en vigencia, debiéndose proceder al desalojo de todos los ataúdes existentes en la parte interna del panteón mencionado. Este aviso se publicará durante noventa días. Vencido este plazo sin que se deduzca reclamo, se procederá de acuerdo a la parte final del precitado artículo 23 — Trinidad, 17 de Setiembre de 1959. — Alfredo J. Puig Spangenberg, Presidente. — Dr. Ricardo Ximénez Borges, Secretario Letrado.

4) $144.00 90|pub. 15981 Oct.6-v.feb.19.

Se ha presentado el señor JUAN DESTOUET LANEZ solicitando nuevo título del solar número 104 del Cementerio del Norte, en virtud del extravío del primitivo boleto expedido a su nombre. Se hace pública la petición previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 5 de Agosto de 1959. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 14499 Set.15-v.en.26.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Primer Turno doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Dolores Basalo contra JACINTO ESPIGA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 94), se hace saber que por resolución del día 15 de Junio de 1959 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Dolores Basalo y Jacinto Espiga, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciendo constar que se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 21429 Dic.22-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en autos: "CABRERA KARLEN CARMEN JUANA y TAUBER HELMUT. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 58, F.o 475), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Carmen Juana Cabrera Karlen y Helmut Tauber y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7.o Ley 10.783). Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 32 En.11-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "BARABINO PARODI de PUPPO ELSA y OSCAR PUPPO GELSI. Dis. y liquidación de la sociedad conyugal" (V-1105), se hace saber que con fecha treinta de Noviembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Oscar Puppo y Elsa Barabino. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

5) $48.00 20|pub. 21276 Dic.18-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Mayo de 1958, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AKSENTI COPECHANSKEI y MARIA HUDEMA. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 120 En.11-v.feb.5

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 10 de Diciembre ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges HUGO BALBI LAPETINA y CLELIA CARMEN PELLEGRINO GANDOLFI. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Se habilitó la Feria Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 180 En.11-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "LONGONI, JUAN JOSE y MILKA LORENZA REYNA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (53-571), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 21911 Dic.31-v.en.29.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "López, Martín Alfonso con AIDA ROSA PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (53-581), se hace saber que se decretó

la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 21876 Dic.30-v.en.28.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DUARTE, MARIA ELENA y GILBERTO JOSE SAVIO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (53-532), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días, habiéndose habilitado el Feriado Judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 200 En.12-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Pereira de Ruso Carmen Genoveva contra RUSO ALFREDO. Disolución de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución N.o 3491 de fecha Diciembre 5 del corriente, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Alfredo Ruso y Carmen Genoveva Pereira de Ruso, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 11 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 21971 En.4-v.feb.1.o

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "JUAN ANTONIO DAVID DE LIMA y ALBA MAI DE DAVID DE LIMA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 30 de Noviembre ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Juan Antonio David de Lima y Alba Mai de David de Lima, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946). Se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de esta publicación. — Salto, Diciembre 3 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 21500 Dic.22-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "AGEN PABLO SILVA y MARIA RAMONA LABORDA de SILVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, Folio 385), se hace saber que por resolución número 11.771 de fecha 17 del corriente dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos don Agén Pablo Silva y doña María Ramona Laborda de Silva y se mandó citar y emplazar por el término de sesenta días, a todos los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 28 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 82 En.8-v.feb.4.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos caratulados: "ALFREDO LOPEZ IBARBURU y MARIA DORA GONZALEZ ETCHEVERRIA DE LOPEZ IBARBURU. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 32, Folio 387), se hace saber que por resolución número 11.770 del 17 del corriente mes dictada por este Juzgado en los expresados autos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los esposos doña María Dora González Etcheverría de López Ibarburu y Alfredo López Ibarburu y en consecuencia se cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos en forma bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 31 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
5) $56.00 20|pub. 224 En.12-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "María Francisca García contra JOSE RAMON SALABERRY. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 26 de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de María Francisca García Camarotti y José Ramón Salaberry Olazábal, citándose a todos los que tengan interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley 18 Set. 1946). Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 41 En.7-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Dedicación Rivero contra LEON GUTIERREZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 17 de Noviembre próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de doña Dedicación Rivero y don León Gutiérrez, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o Ley 18 Set. 1946). Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 18 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 49 En.7-v.feb.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Diego Vilar contra REGINA ISIDORA BRANCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 5 de Diciembre actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes, proveniente del matrimonio de Diego Vilar y Regina Isidora Branca, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6.o y 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946). Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1959.
5) $40.00 20|pub. 22027 En.5-v.feb.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Ena Encarnación Presa de Morales contra GERONIMO EUSTAQUIO MORALES. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 18 de Diciembre actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes proveniente del matrimonio de Ena Encarnación Presa y Gerónimo Eustaquio Morales, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículos 6º y 7º Ley 18 Set. 1946). Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 186 En.11-v.feb.5.

6-Disoluciones de Sociedades

"LLUGAM LTDA."

Se hace saber al público y comercio en general a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que ha disuelto la sociedad "Llugam Ltda." que giraba en el ramo de Ferretería en la Villa de Guichón, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad "Gustá Hnos. y Acuña". Acreedores presentarse dentro del plazo legal y con los justificativos de sus créditos en el Estudio del Cr. Juan A. Cernicchiaro.
6) $24.00 20|pub. 21471 Dic.22-v.en.21.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Llámase acreedores de la firma Fernández de su comercio situado en la Avda. San Martín N.o 2978. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1959.
6) $8.00 20|pub. 21852 Dic.24-v.en.25.

"BERRUTTI y GHIGLIERMINO"

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que se ha disuelto la sociedad "Berrutti y Ghiglermino" que en los ramos de Tienda, Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas, Embotelladas, giraba en esta plaza. Acreedores: Templo esquina Jacinto M. Laguna. — Nueva Palmira, 1.o de Diciembre de 1959. — RINALDO E. BERRUTTI. — N. H. GHIGLIERMINO.
6) $16.00 20|pub. 22009 En.5-v.feb.2.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Elbio Elpidio Sotelo contra MARIA EDELMA PAMPILLON. Divorcio por causal" (L.o 56, F.o 280), se cita, llama y emplaza a doña María Edelma Pampillón, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que es encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y que el compareciente es encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 34109 Nov.27-v.en.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Alberto Muniz contra ATILIA DIAZ. Divorcio. L.o 56, F.o 61", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Atilia Díaz, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
7) $36.00 30|pub. 21937 En.4-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "Juan Carlos Rondán contra MARIA ELVIRA RIVERO. Divorcio por causal" (L.o 32, F.o 383), se cita, llama y emplaza a doña María Elvira Rivero por el término de treinta días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza iniciados ante este Juzgado por don Juan Carlos Rondán, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 21 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
7) $16.00 10|pub. 81 En.8-v.en.21.

8-Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

EMPLAZAMIENTO DE PAVIMENTO BITUMINOSO

Decreto Junta Departamental de Octubre 23 de 1956

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frente a las Avenidas Manuel D. Rodríguez y José P. Varela entre los tramos comprendidos desde la calle Artigas a la Ruta 3, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha, concurran a la Contaduría Municipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar.

La no concurrencia dentro de ese plazo, significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas pavimentadas. — San José, 15 de Diciembre de 1959.
8) $60.00 30|pub. 21863 Dic.30-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MARIA MERCEDES o MARIA MERCEDES OLIVERA. Sucesión" (L.o 42, Folio 531), se cita, llama y emplaza a Leonor Favilla Olivera, Belmirio Saavedra Márquez, Doralina Olivera Madruga, María Dorila Olivera Madruga, Yde Olivera Madruga, Araceli Olivera Madruga y Manuela Olivera Madruga, sus sucesores, causahabientes o cesionarios para que comparezcan a estar a derecho en estos autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes de acuerdo con los artículos 1071 y 1124 del Código Civil. A los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Mayor próxima. — Rivera, Diciembre 7 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $60.00 30|pub. 21219 Dic.17-v.feb.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en los autos caratulados: "ANA ALVEZ de RODRIGUEZ o ANA ALVEZ DA SILVA de RODRIGUEZ o ANA ALVES DA SILVA de RODRIGUEZ y PEDRO RODRIGUEZ ALVEZ. Sucesiones" (L.o 43, F.o 89), se cita, llama y emplaza a Donato Alberto Rodríguez, sus sucesores o causahabientes a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos sucesorios dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes de acuerdo con los artículos 1071 y 1124 del Código Civil. A

los efectos de estas publicaciones se habilitó la Feria Mayor próxima. — Rivera, Diciembre 12 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
8) $60.00 30 pub. 21330 Dic.18-v.feb.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "DALTO o DALTO DE LOS SANTOS, ISABEL. Sucesión" (L.o 19, F.o 538), se cita y emplaza a los herederos Ferrer, Rosa, Gabina, Juan Carlos, Pedro, Nicomedes, Damián, Eduviges, Deolinda y Mauricio de los Santos, para que comparezcan a estar a derecho en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, conforme con los artículos 307 y 308 del Código de P. Civil, haciéndose constar que está habilitada la Feria Mayor. — Salto, Diciembre 17 de 1959. — Manuel Ferreira, Actuario.
8) $48.00 30 pub. 182 En.11-v.feb.19.

9—Expropiaciones

CONCEJO LOCAL AUTONOMO DE PASO DE LOS TOROS

Se cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble suburbano propiedad de JUSTO DA SILVA, empadronado con el número 1324 (parte), ubicado en la manzana número 165, de esta ciudad, 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, afectado por la expropiación para la construcción de viviendas económicas, a que concurran a deducir sus derechos de acuerdo al artículo 15 de la Ley N.o 3958 modificada por el Decreto Ley N.o 10247. — Miguel Volpe, Presidente. — Juan R. Sosa, Secretario.
9) (C.C.) 30|pub. 34108 Nov.27-v.en.13.

U. T. E.
PLAN BAYGORRIA

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por las Leyes números 12.023 de fecha 10 de Noviembre de 1953 (Baygorria) y 9.722 del 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varios inmuebles ubicados en el Centro Poblado Centenario, 11.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, de acuerdo con la R 59.—151970 de fecha 12 de Noviembre de 1959.

Dichos inmuebles están indicados en el plano parcelario que se encuentra de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la U.T.E. (Palacio de al Luz, 7.o piso), calle Paraguay N.o 2431) y en el Juzgado de Paz de la citada Sección Judicial y corresponden a los propietarios, números de padrón y áreas respectivas, que se expresan a continuación:

11.a Sección Judicial del Departamento de Durazno

Padrón	Propietario	Area aprox
6451	Nicolás Herrera (h)	5.740 m2.
7438	Darío Frugone	2.000 "
6465	Darío Frugone	1.000 "
4897	Carlos B. Inzúa	73.197 "
6655	Carlos B. Inzúa	17.181 "
6694	Juan Gerónimo Viera	2.000 "
6650	Suc. Gabino Mendieta	2.000 "
6823	Eulogia Correa y Antonio Rocha	2.928 "
345	Felipa Telechea	1.514 "

Este aviso se hace a los efectos de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho legal sobre los expresados inmuebles de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota: La oposición u observación se deducirá por escrito en papel simple, sea directamente ante la U.T.E. (Oficina Topográfica) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Oficina. — José Brissolese Serra, Encargado de Procuración Oficina Topográfica Plan Baygorria.
9) (C.C.) 10|pub. 30004 En.7-v.en.20.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por las Leyes números 12.023 de fecha 10 de Noviembre de 1953 (Baygorria) y 9.722 del 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varios inmuebles ubicados en la 11.a y 3.a Sección Judicial del Departamento de Durazno y 10.a Sección Judicial del Departamento de Tacuarembó, de acuerdo con la R 59.—152574, de fecha 3 de Diciembre de 1959.

Dichos inmuebles están indicados en los planos parcelarios que se encuentran de manifiesto por el término legal en la Oficina Topográfica de la U.T.E. (Palacio de la Luz, 7.o piso, calle Paraguay 2431) y en los Juzgados de Paz de las citadas Secciones Judiciales y corresponden a los propietarios, números de padrón que se expresan a continuación:

11.a Sección Judicial del Departamento de Durazno

Padrón	Propietario
6855	Suc. Lino Tecio Cedrés
6723	Suc. Lino Tecio Cedrés
7404	Juana Pabla Churí o Juana Abella Churí
310	Carlos B. Inzúa
320	Gerónimo L. Pérez
336	Joaquín Suárez
4297 p.	Nelson de las Heras
4297 p.	Nelson A. Inzúa
6223	Nelson A. Inzúa
6219	Juan Poggio
224	Luciano Bermúdez
	3.a Sección Judicial de Durazno
1457	Siul Cabezudo
	10.a Sección Judicial de Tacuarembó
2036	Etelvina Moreira de De María
6465	José Miguel Beloqui
2019	José Miguel Beloqui
2015	Sara Vallebona de Oddo y otros
2059	Sociedad Mario Ibarra e hijos
2027	El Estado (Ministerio de Def. Nal.)
2026	El Estado (Ministerio de Def. Nal.)
344	El Estado (Ministerio de Def. Nal.)

Este aviso se hace a los efectos de cumplir con lo dispuesto por las disposiciones legales vigentes, quedando en consecuencia citados y notificados los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho legal sobre los expresados inmuebles, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota: La oposición u observación se deducirá por escrito en papel simple, sea directamente ante la U.T.E. (Oficina Topográfica) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Oficina. — José Brissolese Serra, Encargado de Procuración Oficina Topográfica Plan Baygorria.
9) (C.C.) 10|pub. 30005 En.7-v.en.20.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: GRISELDA SCHULTZE DE PIANO, domiciliada en Mercedes 1188, ap. 2 al señor Juez digo: Que debiendo optar al título de Procuradora y Escribana, ofrezca la declaración de la doctora Isabel Barone de Bolentini y de la doctora Haydée Marsenaro de Roa, a quienes presentaré y se le interrogará sobre mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio, y se habilite la Feria a los efectos de la publicación. — Griselda Schultze de Piano". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose saber que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 176 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: YAMANDU DE GREGORIO, domiciliado en Domingo Aramburú 1407 para optar el título de Procurador, pido: Se interrogue a Washington De Angelis y Arturo Héctor Otero, domiciliados en Carabelas 3265 y Magallanes 1971 sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Al solo efecto de las publicaciones habilítese el Feriado. — Yamandú De Gregorio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 177 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: ULISES MORALES MEDINA, domiciliado en Uruguay 1378 a fin de optar al título de Escribano, solicita se reciba la declaración de Washington Gutiérrez y Eduardo Silva sobre mi honradez y costumbres. Fecho, previa vista del Ministerio Público, se expida testimonio. — Otrosí digo: Se habilite la Feria a los efectos de las publicaciones. — Ulises Morales". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 178 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: ROBERTO FARACHIO DUFFOUR, domiciliado en la calle Miguel Barreiro 3126 al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Escribano, ofrezco la información de los señores Rómulo Rossi y Juan Antonio Salvo que informarán acerca de mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: Que al solo efecto de las publicaciones solicito se habilite el feriado. Será justicia. — Roberto Farachio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 22033 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: ROMULO ERNESTO ROSSI PALOMBO, domiciliado en la calle Francisco Aguilar 777 al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Escribano ofrezco la información de los señores Roberto Farachio y Juan Antonio Salvo que informarán acerca de mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: Que al solo efecto de las publicaciones solicito se habilite el feriado. Será justicia. — Rómulo E. Rossi". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 22034 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: JUAN ANTONIO SALVO MENDEZ, domiciliado en la calle Mercedes 1530 al señor Juez digo: Que a fin de obtener el título de Escribano ofrezco la información de los señores Rómulo Rossi y Roberto Farachio que informarán sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Otrosí digo: Que al solo efecto de las publicaciones solicito se habilite el feriado. Será justicia. — Juan A. Salvo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $24.00 10|pub. 22035 En.5-v.en.19.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 4.010. — Segundo llamado. — Medicamentos. — Apertura: 19 de Enero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.013. — Segundo llamado. — Artículos de papelería. — Apertura: 19 de Enero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.022. — Segundo llamado. — Utiles de oficina. — Apertura: 19 de Enero de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.031. — Segundo llamado. — Formularios y fichas. — Apertura: 18 de Enero de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.104. — Un refrigerador eléctrico. — Recepción: 20 de Enero de 1960, a las 15 horas.— Apertura: 27 de Enero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.105. — Cintas de caucho. — Apertura: 22 de Enero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.109. — Ejecución de trabajos de fundición en hierro. — Apertura: 22 de Enero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.112. — Sobres y papeles impresos. — Apertura: 21 de Enero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.113. — Cubiertas y cámaras. — Apertura: 21 de Enero de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.114. — Rodamientos. — Apertura: 18 de Febrero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.115. — Bolsas de papel para envasado de cemento portland. — Apertura: 18 de Enero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.116. — Herbicidas. — Apertura: 19 de Febrero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.117. — Mangueras para incendio.—Apertura: 19 de Febrero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.118. — Materiales para cañerías de agua. — Apertura: 29 de Enero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.119. — Material de plomo y zinc. — Apertura: 25 de Enero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.120. — Caños y columnas de hormigón.— Apertura: 20 de Enero de 1960, a las 16 horas.

N.o 4.121. — Chassis - camiones. — Apertura: 16 de Febrero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.123. — Intercambiador de cationes. — Apertura: 19 de Febrero de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.124. — Instalación eléctrica en Juan Lacaze. — Apertura: 5 de Febrero de 1960, a las 17 y 30 horas.

N.o 4.125. — Reconstrucción de cubas de fermentación. — Apertura: 3 de Febrero de 1960, a las 15 horas.

N.o 4.126. — Ropa de brin. — Apertura: 29 de Enero de 1960, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 34600 En.5-v.en.15

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1186
Adquisición de: "Limas"
Fecha de apertura: 25 de Febrero de 1960.— **Hora 16.**
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, tercer piso, en la Secretaría de la Dirección General de Administración. — Montevideo, 8 de Enero de 1960. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30037 En.12-v.en.14.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.
LICITACION PUBLICA N.o 439
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para 6.000 metros de copias de planos, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 1.75.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 2 de Febrero de 1960 a la hora 10. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7 pub. 30011 En.8-v.en.18.

LICITACION PUBLICA N.o 449
Segundo llamado
Llámase a licitación pública para la prestación del Servicio de Camiones y Camionetas, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala número 1395 (primer piso), al precio de $ 3.15
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 18 de Enero de 1960 a la hora 10. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30012 En.8-v.en.18.

LICITACION PUBLICA N.o 407
Primer llamado
Llámase a licitación pública para suministro de tres cortinas de chapa ondulada o cortinas de malla de hierro, de acuerdo al pliego de condiciones particulares que está a disposición de los interesados en la Proveeduría de la Administración, calle Zabala N.o 1395 (primer piso), al precio de $ 2.10.
El acto de la recepción y apertura de propuestas tendrá lugar en la citada oficina el día 9 de Febrero de 1960 a la hora 10. — División Adquisiciones.
12) (C.C.) 7|pub. 30013 En.8-v.en.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
Llámase a licitación pública para el suministro de doce ventiladores oscilantes de 0.40 y seis de m. 0.60 para distintas oficinas del Instituto.
Los pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden obtenerse en la Sección Proveeduría del Banco, calle Juan Carlos Gómez 1422 en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas en la Sala de Actos de la Institución, calle Sarandí 570, tercer piso, el viernes 22 de Enero de 1960 a la hora 15. — Montevideo, Enero de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 30025 En.11-v.en.18.

SEGUNDO LLAMAMIENTO
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la confección de fichas duplicadas para la Sección "Tesoro de Títulos".
El pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes pueden ser solicitadas en la Sección Proveeduría del Intsituto, en horas hábiles de oficina.
Apertura de propuestas: Viernes 22 de Enero de 1960 a la hora 16 en la Sala de Actos de la Institución, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Enero de 1960. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6 pub. 30026 En.11-v.en.18.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA N.o 62
Segundo llamado
Matrices para mimeógrafo tipo "Gestetner"
Apertura: día martes 19 de Enero de 1960 — Hora 10.
LICITACION PUBLICA N.o 63
Primer llamado
Ficheros metálicos tipo "Mesa"
Apertura: día martes 19 de Enero de 1960.— Hora 11.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Oficina de Proveeduría de la Caja, calle Mercedes N.o 989 (2.o piso) todos los días hábiles de 7 y 15 a 12 y 30 horas. — Montevideo, Enero 5 de 1960. — La Proveeduría.
12) (C.C.) 8|pub. 30009 En.8-v.en.19.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES
Proveeduría
LICITACION PUBLICA N.o 5275
Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 14 muebles metálicos, 6 simples y 8 dobles, para la guarda de expedientes de acuerdo con los planos y especificaciones del respectivo pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día miércoles 13 de Enero de 1960, a las 9 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 4 de 1960.
12) (C.C.) 5|pub. 30002 En.7-v.en.13.

CONSEJO NACIONAL DE SUBSISTENCIAS Y CONTRALOR DE PRECIOS
Departamento Comercial.—Sección Licitaciones
LICITACION PUBLICA N.o 51-59
Segundo llamado
Eleboración de café crudo
Se llama por segunda vez a licitación pública para la torrefacción, glaseado, molienda y envasado de hasta 160.000 (ciento sesenta mil kilogramos) de café crudo, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones especiales y generales, los que pueden ser retirados en la Sección Licitaciones del Consejo, calle Paysandú N.o 935, en horas hábiles de oficinas públicas.
Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 22 de Enero de 1960, a las 9 y 30 horas, en la sede del Consejo, calle Paysandú N.o 935, primer piso.
12) (C.C.) 3 pub. 30018 En.11-v.en.13.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DEL PLANEAMIENTO SOCIAL DE LA VIVIENDA
Llámase a licitación pública por octava vez para las obras de construcción de la 2.a Etapa de la Unidad de Vivienda N.o 2, ubicada entre las Avdas. Gral. San Martín, Gral. Aparicio Saravia y Camino Casavalle, de acuerdo con los planos, memorias, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección del Planeamiento Social de la Vivienda (5.o piso del Palacio Municipal).
Las propuestas serán abiertas en la Dirección antes mencionada el día 5 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Valor de los recaudos: $ 50.00 (cincuenta pesos).
12) (C.C.) 1|pub. 30032 En.12-v.en.12.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PRIMER LLAMADO
Lic. Púb. N.o 444. — Materiales eléctricos.— 22 de Enero de 1960. Hora 10.
Lic. Púb. N.o 446. — Artículos de limpieza e higiene. — 22 de Enero de 1960. Hora 11.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos respectivos, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en la fecha y horas que se indican precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la dependencia ya citada.— Montevideo, Enero de 1960. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10 pub. 30003 En.7-v.en.20.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION N.o 126
Segundo y último llamado
Provisión de hasta 500 sacos para el Servicio de Giros Postales
Se llama por segunda y última vez a licitación pública para la provisión de hasta 500 sacos para el Servicio de Giros Postales, según modelo que puede verse en la División Giros (Casa Central de Correos, primer piso), de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, tercer piso) los días hábiles en horas de Oficina
Las propuestas serán abiertas el día 15 de Enero de 1960 a las 9 horas en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Diciembre de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 34485 Dic.31-v.en.15.

DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL
SEGUNDO LLAMADO
Instalación y explotación de una Oficina de Cambios en el Aeropuerto Nacional de Carrasco. Pliego de condiciones en Sección Despacho, Zabala 1338, 2.o piso. Presentación y apertura de propuestas: Enero 22 de 1960, a las 10 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 34442 Dic.30-v.en.14

ENSEÑANZA SECUNDARIA
DEPARTAMENTO DE MATERIAL EDUCACIONAL Y ADMINISTRATIVO
Llámase a licitación pública por lo siguiente:
Licitación N.o 212. — Segundo llamado. — Limpieza mensual de máquinas de oficina. — Apertura: 15 de Enero de 1960. Hora 9.
Los pliegos de condiciones obran en poder de este Departamento, calle Joaquín de Salterain 1016 estando a disposición de los interesados durante el horario de oficina. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1959.
12) (C.C.) 8|pub. 34500 En.4-v.en.14.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 1
Llámase a licitación pública para el suministro de 3.500 pares de borceguíes, de acuerdo al pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 22 de Enero corriente a la hora 10. — Montevideo, Enero 5 de 1960.
12) (C.C.) 3|pub. 30024 En.11-v.en.13.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
Segundo llamado a licitación
Para la adquisición de Bolsas de Arpillera.
Apertura: día 25 de Enero próximo. Hora 9. — Montevideo, 7 de Enero de 1960. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3 pub. 30031 En.12-v.en.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD NACIONAL
Plan de Obras Públicas
Licitación pública N.o 1-1960
Llámase a licitación pública para la provisión de artículos de escritorio, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Adquisiciones, Avda. Uruguay N.o 1120, piso 1.o.
Las propuestas se abrirán el día 18 de Enero próximo a las 10 horas, en la sala de licitaciones de esta Dirección, 4.o piso, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Jefe de Adquisiciones.
12) (C.C.) 10|pub. 34487 Dic.31-v.en.15.

P. L. U. N. A.
(Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea)
LICITACION PUBLICA N.o 24-960
Suministro de 450 (cuatrocientos cincuenta) cajones de whisky
Primer llamado
Apertura: 18 de Enero de 1960
Local: Colonia 1013.
Hora: 10.
P.L.U.N.A., llama a licitación pública para el suministro de 450 (cuatrocientos cincuenta) cajones de whisky en un todo de acuerdo al pliego de condiciones N.o 117 que los interesados podrán retirar en la División Compras de la Institución —Colonia 1013— en horas de oficina. — Valor del pliego: $ 10.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 5|pub. 30029 En.11-v.en.15.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 110
Segundo llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de 3 válvulas de trasmisión tipo 207.
Licitación N.o 110. — Vence el día 15 de Enero de 1960, a las 9 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.30 a 13 horas, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959.
12) (C.C.) 8|pub. 24510 En.5-v.en.15.

LICITACION N.o 113
Segundo llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la adquisición de equipos y materiales radioeléctricos.
Licitación N.o 113. — Vence el día 29 de Enero de 1960, a las 9 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.30 a 13 horas, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 34511 En.5-v.en.19

LICITACION N.o 107
Segundo llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la instalación de artefactos de iluminación fluorescentes.
Licitación N.o 107. — Vence el día 22 de Enero de 1960, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones respectivos, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto calle Mercedes 815, desde las 7.30 a 13 horas, todos los días hábiles de oficina.
Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo 30 de Diciembre de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 34512 En.5-v.en.19

LICITACION N.o 115
Aviso
Segundo llamado
El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para la impresión de affiches del IV Festival Internacional de Cine Documental y Experimental del Sodre.
Licitación N.o 115. — Vence el día 14 de Enero de 1960, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle

Mercedes 815, desde las 7.30 a 13 horas todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 4 de Diciembre de 1959.

12) (C.C.) 4 pub. 30022 En.11-v.en.14.

LICITACION N.o 109

Aviso — Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para el suministro de uniformes y ropa de trabajo.

Licitación N.o 109. — Vence el día 19 de Enero de 1960, a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.30 a 13 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 7 de Enero de 1960.

12) (C.C.) 6 pub. 30033 En.13-v.en.19

LICITACION N.o 114

Aviso — Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública para el traslado de materiales del equipo de T. V.

Licitación N.o 114. — Vence el día 18 de Enero de 1960, a las 9 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7.30 a 13 horas, todos los días hábiles de oficina.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 7 de Enero de 1960.

12) (C.C.) 5 pub. 30034 En.12-v.en.18.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 18
Primer llamado

Artículos: Loneta color yerba mate, Lana lavada. Hilo para máquina. Hilo para colchonero.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 18 de 1960, a las 10 y 30 horas. — Montevideo, Enero 7 de 1960.

12) (C.C.) 6 pub. 30027 En.11-v.en.18.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación pública:

N.o 4866. — 100.000 ms. de hilo especial para sellar medidores. — Segundo llamado. — Ap.: 12 de Enero de 1960, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4884. — 1.500 ms. cúb. de mezcla gruesa y 100 fina. — Segundo llamado. — Ap.: 13 de Enero de 1960, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 2.00.

N.o 4907. — Contratar la ampliación del edificio de la Central Telefónica de Santa Lucía (Canelones): gabinete higiénico y vestuario.— Ap.: 29 de Enero de 1960, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 5.00.

N.o 4908. — Camioneta, ambulancia, carrocería totalmente metálica, tipo vagoneta rural, 4 puertas laterales y 1 trasera, etc. — Ap.: 8 de Marzo de 1960, hora 10. — Precio del ejemplar: $ 3.00.

De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que lo interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 7.15 a 13.03 horas. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10 pub. 34443 Dic.30-v.en.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 26
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la adquisición de una Estufa para Cultivo, destinada al Dpto. de Histología.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día jueves 14 de Enero de 1960 a las 9 horas, en el local de la Administración.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Administración, General Flores 2125, de lunes a viernes de 7 a 13.30 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 8 pub. 34498 En.4-v.en.14.

FACULTAD DE MEDICINA
Licitación pública N.o 30

Se llama a licitación pública para la adquisición de un Transformador Regulador de Voltaje, con las siguientes características:

Voltaje primario: 180 a 240 volts (preferiblemente) o 90 a 125 volts 50 c|s.

Voltaje secundario: 115 volts (preferiblemente) o 225 volts.

Regulación: mejor que 4 o|o.

Potencia: 1.000 voltampere (nominal).

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día jueves 14 de Enero de 1960 a las 10 y 30 horas en el local de la Administración.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad General Flores 2125 de lunes a viernes de 7 a 13.30 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 8 pub. 34486 Dic.31-v.en.13.

FACULTAD DE AGRONOMIA
Escuela de Práctica y Campo Experimental de Agronomía de Paysandú
Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para contratar el suministro de los artículos de consumo de acuerdo con el detalle que a continuación se formula, sujeto a las estipulaciones contenidas en los correspondientes pliegos de condiciones generales y particulares.

Período comprendido desde el 1.o de Enero de 1960 al 31 de Diciembre de 1960.

Carne, 14.400 kilos; Azúcar, 3.600 kilos; Pan y|o galleta, 13.000 kilos; Aceite comestible, 1.500 litros; Papas, 6.000 kilos; Fideos, 1.500 kilos; Arroz, 1.500 kilos Café, 180 kilos.

De acuerdo a los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en el Establecimiento, Ruta 3, kilómetro 373, de 7 a 11 y de 14 a 18 horas.

Las aperturas de las propuestas se harán en el Establecimiento el día 16 de Enero de 1960, a las 9 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 30020 En.11-v.en.15.

13–Llamados a Acreedores

"ROJAS Y ROJAS"

ZUNILDA LEMES DE ROJAS, viuda de uno de los integrantes de la firma "Rojas y Rojas", establecida en Las Piedras, Cuarta Sección Judicial de Canelones, en el ramo de Despacho de Bebidas Alcohólicas y Almacén de Comestibles, en la calle República Argentina esquina Alsina, a fin de conocer la situación de dicha firma y pagar las deudas, llama a los acreedores de dicha firma (Ley 26|IX|904). Acreedores con justificativos en la Escribanía E. Falco. Las Piedras Av. General Flores 581. Las Piedras. — Las Piedras, 20 de Diciembre de 1959.

13) $32.00 20|pub. 21902 Dic.31-v.en.29.

CONICA S. A.
LLAMADO A ACREEDORES

Habiendo el Directorio de esta Sociedad Anónima proponer a la Asamblea General la ampliación de capital y su consiguiente modificación de estatutos, se llama a sus acreedores de acuerdo con el Ley de 26 de Setiembre de 1904 y dentro del término legal, se presenten al local de la calle Presidente Giro 2460 con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, 2 de Enero de 1960. — El Directorio.

13) $24.00 20|pub. 21932 Dic.31-v.en.29.

14–Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 12 de 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

GABRIEL SANABRIA GALEAÑO, 52 años, soltero, jubilado, paraguayo, domiciliado Pérez Castellano 1578 y ELENA CUBILLA SANTA CRUZ, 66 años, soltera, paraguaya, domiciliada Pérez Castellano 1578.

5.a Sección

EDUARDO CESAR MORO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1206 Ap. 9 y OLGA ESTHER CEBALLOS TERRONI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1206 Ap. 9.

6.a Sección

HECTOR HERNANDEZ PEREYRA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarón 1505 y ALBA PEDRAJA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Curiales 1536.

10.a Sección

NELSON JOSE FERNANDEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Missisippi 1549 y YOLANDA CARMEN VEGLIO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Missisippi 1549.

AUGUSTO SILVERIO LASALA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rambla O'Higgins 5087 y MARIA SARA APOLO, 19 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla O'Higginis 5087.

11.a Sección

DOMINGO NICOMEDES FERNANDEZ, 45 años, soltero, carpintero, brasileño, domiciliado Chayos 4759 y DORALINA FACUNDA LEA, 51 años, soltera, oriental, domiciliada Chayos 4759.

ELIAS WALDEMAR SILVEIRA, 29 años soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 8va. N.o 4824 y ALBA CORDERO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 8va. N° 4824.

14.a Sección

FELIPE FLEITAS CARRO, 36 años, soltero comercio, oriental domiciliado Gral. Luna 1216 Ap. 7 y LADI ESMERALDA PIZZANO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Luna 1216

15.a Sección

GILBERTO NOBLE OXLEY, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 2050 y OLGA IRIS GIOVANETTI, 27 años, soltera, oriental domiciliada Canelones 2050.

17.a Sección

WASHINGTON ERASMO CARABAJAL, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Oficial 4669 y MARIA NAHIR IGLESIAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 4669.

OSCAR ARIEL VOLPE, 25 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Ch. Mendoza 4066 y ESTELA ABAD, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ch. Mendoza 4066.

RUBEN DARIO DA COSTA, 21 años, soltero, plomero, oriental, domiciliado Peracé 3765 y FELISA IGLESIAS, 22 años, soltera, española, domiciliada Peracé 3765.

ELBIO VICENTE BASSO, 19 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Ap. Saravia 4992 y MARIA JULIETA SARAVIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Querétaro 2263.

RUBEN AQUILINO MEDEROS, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Burgueño 4810 y OLGA FARIAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Iberia 3987.

19.a Sección

JOSE KAMANDULIS 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bogotá 4241 y WIERA YVANCHUK, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constitución 1922.

RAMON ANTONIO GOMEZ, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Caganacha 2062 Ap. 1 y MARIA TERESA BONORINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 2290 Ap. 2.

JUAN VALENTIN SALVIA, 49 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2144 y LORENZA LOPEZ, 47 años, divorciada, oriental, domiciliada Cufré 2144 Ap. 4.

JORGE SILVESTRE VIRDO, 20 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Socca 1461 y YOLANDA ARAUJO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Miguelete 1950.

LUIS GONZALEZ, 25 años, soltero, comercio, español, domiciliado Piedras 500 y ERUNDINA COLLAZO, 23 años, soltera, española, domiciliada Aramburú 2192.

RAUL CATALOGNE, 48 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cabildo 1961 Ap. 4 y ALICIA RAMOS, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2413.

JUAN LUIS BOZZOLA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Capurro 711 y JOSELINA MARIA SOSA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2069 Ap. 3.

20.a Sección

HERVE CASTRO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. de la Vega 4620 y ROSA BLANCA LORENZO, 25 años, soltera, contadora, oriental, domiciliada C. de la Vega 4620.

JUSTO ALCIDES HERNANDEZ, 27 años, soltero, acarreador de ganado, oriental, domiciliado Elbio Fernández 4287 y MILTA GLADYS RODRIGUEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliado Elbio Fernández 4287.

JUAN ANTONIO POLOMIOLI, 42 años, soltero, fletero, oriental, domiciliado M. de Raffo 433 e IRENE SCARPA, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I. Muerta 3877.

OMAR ANTONIO ANDRADE CUEVAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Igelestas 4134 y NELLY GONZALEZ VILLAR, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Iglesias 4134.

21.a Sección

COSME ANTONIO DE LAURENTIIS, 23 años, soltero, tejedor italiano, domiciliado Sauce 5101 y ASUNTA LOMBARDI, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Gabito 909.

ROBERTO DAMIANI, 30 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Arangua 4531 y LIBERTAD SARA PLACERES, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuabe 4587.

MARIO STANISLAW KORSAKOWSKI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ganaderos 4647 y RAIA BIELSKI GALNE, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pena 4194.

ATILIANO NATALIO LEMOS, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Coronel Raiz 1058 y FELIPA ANTONIA TECHERA, 45 años, soltera, oriental, domiciliada Coronel Raiz 1058.

ALFREDO BLANCO, 25 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Las Magnolias 4601 y MARIA VERGARA, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Las Magnolias 4601.

28.a Sección

ELISEO BUSTO, 46 años, soltero, hacendado, español, domiciliado Manuel Albo 2689 y OLGA VAZQUEZ, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Albo 2689.

14) $2.00 3|pub. v.en.14.

Montevideo, Enero 11 de 1960

1.a Sección

FRANCISCO LOGGIA, 71 años, viudo, agricultor, oriental, domiciliado Rincón 625 piso 2.o y SINFOROSA GARCIA, 52 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Rincón 625 piso 2.o

2.a Sección

ADOLFO PANELO, 24 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Piedras 482 y MALENA MARTA LOPEZ, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Piedras 482.

MARCOS ZIMERMAN, 36 años, soltero, estudiante, argentino, domiciliado Colón 1405 y AMELIA NANCY BEHAR, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colón 1405.

3.a Sección

CARLOS ADOLFO ARBIZA, 21 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Alzáibar 1339 y ANGELA ACOSTA BELLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alzáibar 1339.

4.a Sección

JOSE ENRIQUE BRAVO, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Soriano 881 y NIURKA SALA, 29 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Soriano 881.

7.a Sección

OMAR VAZQUEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuarembó 1219 y ANGELA NIRIA PEREYRA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Tacuarembó 1023.

JORGE TEJADA OURCO, 27 años, soltero, sastre, español, domiciliado Tacuarembó 1517 e ILDA VALLES GUILLENEA, 32 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1517.

ARNOLDO KAC, 25 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Minas 1471 Ap. 7 y DILIA MABEL ESPINOSA, 26 años, divorciada, estudiante, oriental, domiciliada Minas 1471 Ap. 7.

EDUARDO JORGE SAMPAYO, 22 años, soltero, músico, argentino, domiciliado Constituyente 1572 y DORA HAYDEE IBARRA, 23 años, soltera, argentina, domiciliada Constituyente 1572.

10.a Sección

MARIO DANIEL CELLA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. de Dios Peza 2190 y MARTA NORMA CRUZ STEFANO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2479.

CARLOS SACCHELLI, 29 años, soltero, electricista, brasileño, domiciliado Av. Centenario 3153 y JUDITH MARQUEZ SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Asilo 3131 Ap. 22.

VICTOR RODRIGUEZ, 22 años, soltero, mueblero, oriental, domiciliado A. Abreu 2346 y NILDA CORREA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Abreu 2348.

EDUARDO FALLARES, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Zaragoza 1955 y ANTONIA ELIDA PEÑA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Costanera 4614.

11.a Sección

PEDRO EULOGIO REY GARCIA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alsacia 3815 y NELSA SUSANA ROTELA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Alsacia 3815.

DIONISIO MONTES DE OCA, 19 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Estado de Israel 2608 y TERESITA TREMESANI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Aguacero 2253.

MAXIMO GORKI DOBSKY, por poder, 26 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Juan Paullier 1422 y INES ETHEL CUÑARRO, 20 años, soltera, profesora de secundaria, oriental, domiciliada Nápoles 3391.

LEONEL GUILLERMO PICUN, 20 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Albania 3303 y NELIDA BEATRIZ CANDIOTA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Albania 3801.

CARLOS ELIO SOSA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avenida Central 4402 y MARIA DEL CARMEN BRIOZZO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avenida de 25 metros 4071.

14.a Sección

EDUARDO LAMARTINA, 36 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Agraciada 3679 y RUTHIE LEONOR FRAERMAN, 29 años, soltera, argentina, domiciliada Agraciada 3679.

OMAR ANTONIO ADINOLFI FERRER, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Octavio Lapido 1133 y GLADYS RENEE SEVERI VIOLA, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Octavio Lapido 1133.

17.a Sección

RUPERTO NUÑEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Curupí 4315 y ALBA SUSANA MIGLIANI, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Curupí 4315.

20.a Sección

ANDRES AVELINO BLANCO, 22 años, soltero, zapatero, español, domiciliado Dr. Pena 4539 y PILAR BAULO, 19 años, soltera, modista, española, domiciliada Gauchos 4006.

ALFREDO RAUL DIAZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de la Huérfanas 4261 y PETRONA HERNANDEZ, 34 años, divorciada, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 4261.

HUGO NELSON BEQUIO, 24 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Emancipación 4376 y RAQUEL SCHERER, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4376.

22.a Sección

ROMAN ALONZO FERNANDEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 4108 y ANGELA MARIA ECHEVERRIA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 4108.

14) $2.00 3|pub. v.en.13.

15—Pagos de Dividendos

EMILIO BENZO S. A.

Se comunica que a partir de la fecha está a disposición de los señores accionistas el dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Octubre de 1959 en nuestras oficinas de la calle Paysandú N.o 1024. — Montevideo, Enero de 1960. — El Directorio.

15) $6.00 5|pub. 100 En.8-v.en.14.

IMPULSORA DE ATLANTIDA S. A.

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 4 de Enero de 1960, pueden hacer efectivo el cobro de los dividendos correspondientes al 5.o ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1959, en el Banco del Departamento de Canelones, Suc. Atlántida. — Atlántida, 3 de Enero de 1960. — Diego A. Bastreri, Presidente. — José Gerisola, Secretario.

15) $1.60 1|pub. 80 En.8-v.en.8.

16—Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados: "MACHADO M. NACIANCENO. Prescripción" (L.o 59, F.o 142), se cita, llama y emplaza a los señores Rudecindo Machado, Gerardo o Guillermo Gerardo Núñez, y sus sucesores a título universal o particular y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del siguiente inmueble: Terreno ubicado en la localidad "Batlle y Ordóñez", 12.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronado con el N.o 186, que es parte del solar 4 de la manzana 12 y según plano del agrimensor José Pedro Núñez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 2042 el 21 de Setiembre de 1959, tiene un área de un mil doscientos cincuenta metros, que se deslindan así: 25 ms. de frente al N.E. a la calle Lavalleja; 25 ms. al S.O. con el padrón N.o 194 de Fortunato Cisneros; 50 ms. al N.O. de frente a la calle Dr. Héctor Giannarelli, por formar esquina y 50 ms. al S.E. con el padrón N.o 187 de Nacianceno Machado, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que por auto N.o 16.959 de 1.o de Diciembre de 1959 fue habilitada la Feria Judicial Mayor de Enero de 1960, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Amílcar Mántaras, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 21041 Dic.17-v.feb.1.o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "CLAVELLI JULIO M. Prescripción" (C-994), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se tentará la conciliación, a todos los que se consideren con derecho por cualquier título, universal y singular al siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el número 63.018, según planilla de contribución inmobiliaria que adjunta, compuesta de una superficie de 246 ms. 2, 53 decímetros, según plano y mensura del agrimensor Francisco L. De Bellis del 16 de Noviembre de 1959, registrado con el N.o 38.865 en la Dirección General de Catastro el 18 del mismo mes y año, cuyo deslinde es el siguiente: 9 ms. 56 de frente por el Sud-Este a la calle Ildefonso García por donde lleva el N.o de puerta 4189 y distante el punto medio 14 ms. 53 de la calle Gral. José Villagrán; por el Sud-Oeste rectas de 5 ms. y 20 ms. 94, lindando con el inmueble padrón 63.019; por el Nord-Oeste, 9 ms. 55 con la propiedad padrón 63.016; por el Nord-Este, 25 ms. 82 con el inmueble padrón N.o 63.017. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

16) $120.00 30 pub. 22061 En.5-v.feb.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SERÉ SOLEDAD: Prescripción" (L.o 47, F.o 400), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Soledad Seré, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la 18.a sección judicial de Montevideo, que forma parte del padrón N.o 98.671 (antes padrón número 31.168 en mayor área) y que según plano del agrimensor Rodolfo Muñoz Oribe, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 2 de Noviembre de 1920, se halla señalada con la letra "B" y tiene una superficie de 13 metros 9970 centímetros, área que según lo establecido en las respectivas escrituras de trasmisión de derechos posesorios, se deslinda así: 92 centímetros al Norte, por donde confina con bien de Luciano Gómez y José Sámano; 9,90 metros al Este lindando con bien del señor Calcagno; 1.62 metros al Sur, limitando con propiedad de Carmen A. de Ferrari; y al Oste, dos líneas, una de 5,70 metros, y la otra de 4,42 metros, limítrofes con la fracción "A" del mismo plano, que integra el padrón N.o 98.671, y que da frente al Oeste a la Avenida Brasil. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a los señores Carmen Argento de De Ferrari, Angela De Ferrari de Rampini, Teresa De Ferrari de Lapouyade, María De Ferrari de Ravaschio y/o Nicolás Calcagno, a sus herederos o sucesores a cualquier título, universal o singular, y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble descripto para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 21363 Dic.30-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Quinteros Conrado contra DEL MARCO de MENDEZ MARGARITA, sus sucesores o causahabientes a cualquier título. Prescripción treintenal", se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designar defensor de oficio para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir el juicio, a Margarita del Marco de Méndez, su sucesión y causahabientes a cualquier título, como así a todas aquellas personas que se consideren con derechos sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, padrón N.o 1991, solar 7 de la manzana 67 de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial de Flores, con superficie de 922 ms. 35 dms. 12 cms. 50 mms. cuadrados, lindando: Norte: calle Treinta y Tres; Este, calle Independencia; Sur: solar 5 y Oeste, solar 8. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones.

—Trinidad, Diciembre 18 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
16) $72.00 30|pub. 21526 Dic.23-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JOSE ROMANO. Prescripción" (L.o 22, F.o 47, N.o 645), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título y especialmente a don Antonio Rinaldi y sucesores a cualquier título, sobre el bien que se describirá, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente: Una fracción de chacra, parte de la chacra N.o 650 del Ejido de esta ciudad de Paysandú, empadronada con el N.o 4251, sito en la segunda sección judicial, que tiene según Planilla de C. Inmobiliaria, una superficie de 8 Hás. 9895 ms. y según plano del agrimensor Manuel Piaggio, inscripto en la Oficina D. de Catastro de Paysandú con el N.o 1591 el 13 de Octubre de 1959, una superficie de 8 Hás. 3845 metros y que linda: al Noroeste, en 214,63 ms. con la calle "11"; al Sureste, en 215,86 ms. con "Camino General a la Colonia"; al Noreste, en una línea de 419,17 ms. que la separa del inmueble empadronado con el N.o 4252, propiedad de don Julio Juan Ronca; y al Suroeste, en 369.75 ms. con la calle "C". Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 9 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 76 En.8-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "MAXIMO ARMAND UGON y OFELIA BRUM BITTENCOURT. Prescripción treintenaria" (L.o 43, F.o 137), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Maura H. dos Santos, Ramón Roger, Juan Francisco Serpa, María González de Umpierre Cayetano Umpierre y José V. Pisciottano, sus herederos o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, a fin de que dentro del término expresado comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación: Una fracción de tierras, ubicada en la zona suburbana de esta ciudad, novena sección judicial del Departamento de Rivera, cuya mensura fue practicada por el agrimensor Tito V. Roland en Setiembre de 1958, según plano que expidiera inscripto con el N.o 1625 el 17 de Noviembre de 1958 y consta de una superficie (libre de calles cerradas en su interior) de diez hectáreas y siete mil setecientos sesenta y cinco metros cuadrados (10 Hás. 7765 ms.2), cuyos límites son: al Noreste, padrones números 4793, 4788, 4789, 4790, 4791 y 4781; al Sureste, el Arroyo Cuñapirú y al Oeste y Suroeste, padrones números 4792 y 4794 y padrones números 4796 y 4797, que es parte de las Quintas númerosr 29, 30, 43, 44, 192, 193 y 194 del ejido de esta ciudad y plano oficial. Este inmueble está empadronado con el N.o 4793. A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Mayor próxima. — Rivera, Diciembre 15 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 21827 Dic.30-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "1959. ERNESTO CONRADO CUNEO. Prescripción adquisitiva". Padrón 759" (L.o 20, N.o 609, F.o 272), se cita, llama y emplaza, a José Temponi y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien inmueble, situado en esta ciudad, primera sección judicial de Río Negro: el empadronado con el N.o 759, situado en la manzana N.o 34, que según plano del agrimensor Artigas W. Bruzzone de Mayo de 1953, inscripto el 12 de Junio de ese mismo año con el N.o 432 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, tiene un área de 230 ms. 37 dms. y se deslinda así: 10 ms. 73 cms. al Nord-Oeste y Sud-Este, respectivamente de frente a la calle Sarandí y lindando con el padrón N.o 770, y 21 ms. 47 cms. al Sud-Oeste y Nord-Este, respectivamente, por donde linda con los padrones números 771, 758 y con el padrón N.o 760 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuaria Adjunta.
16) $132.00 30|pub. 21746 Dic.29-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "JOSE MARIA SENANDEZ y MARIA JUANA SENANDEZ. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados iniciando acción de prescripción treintañal. A tal fin se cita, llama y emplaza a los presuntos sucesores de Damasia Márquez Antúnez de Coitinho o Damasia Márquez de Coitinho y a todos los que se consideren con derechos a los siguientes inmuebles, para que comparezcan dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: A) Un solar de terreno con accesorios y mejoras (parte del solar N.o 6) de la manzana N.o 63 de esta ciudad, primera sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 711 (antes 494), de 680 ms. cuadrados según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Setiembre de 1948, y de 703 ms. cuadrados según títulos, que linda: al frente 11 ms. 74 cms. a calle Treinta y Tres; al fondo 27 ms. 74 cms. con Valentín Gadola, Juana Cabrera de Correa, José Silva y Juan Landó; a la derecha del observador, con María Juana Senández, Julia Posada de Rivero y Testa y Cía. (antes Elidio Abascal); y por la izquierda del observador, 42 ms. 60 cms. con Silverio Miqueiro e Israel Antúnez; y B) Otro solar de terreno con accesorios y mejoras, también parte del solar N.o 6, manzana N.o 63 de esta ciudad, primera sección judicial de Tacuarembó, padrón N.o 710 (antes 491), de una superficie de 501 ms. 60 dms. 2, según plano del agrimensor Gerardo P. Fernández, de Diciembre de 1950, y según títulos de 500 ms. cuadrados, que linda: al frente 16 ms. con José María Senández (antes Glorialdo Abascal); por la derecha del observador, 31 ms. 35 cms. con María C. López de Esteves y Julia P. de Rivero; y por la izquierda del observador, con José María Senández (antes Glorialdo Abascal). Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor.—Tacuarembó, Diciembre 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $168.00 30|pub. 187 En.11-v.feb.19.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

EMA CLOTILDE MOLINARI, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Ortografía. Método viso-audo-motor", de la que se declara autora. - Montevideo, 21 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 21931 Dc.31-v.en.15.

OSCAR MEIJOME, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción del título "Vida Genial y Trágica de Miguel Servet" del que se declara autor. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 4 En.7-v.en.20.

JULIO CESAR LAGNIER, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de tres fotografías referentes a "Vistas Generales de Piriápolis" de las que se declara autor. — Montevideo, 5 de Enero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 74 En.8-v.en.21.

MARIA DE SOCORRO ARGENZIO, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "El Libro de Ruth" de la que se declara autora. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 63 En.8-v.en.21.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ETCHEGOIMBERRY LUIS PEDRO. Rectificación de partida" (L.o 43, F.o 157), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Luis Etchegoimberry, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo menor Luis Pedro, por figurar en ella el inscripto, como nacido el 15 de Mayo de 1945, en lugar del 15 de Mayo de 1942. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 96 En.8-v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "RUBEN CHAGAS y JULIANA RUIZ de CHAGAS. Rectificación de partida, L.o 29, N.o 1053, F.o 96" se hace saber, que ante este Juzgado se han presentado Rubem Chagas y Juliana Ruiz de Chagas, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo, en la forma que se expresa: donde dice: Al margen N.o 30, fs. 15 v. Chagas Jonny Oglebys... "sexo femenino" "es hija", debe decir: "Sexo masculino es hijo", por ser el verdadero sexo. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. Se habilita la feria mayor. — Melo, Diciembre 18 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 21851 Dic.30-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "ROSARIO CONTE. Rectificación de partida" (L.o 22, F.o 38, N.o 632), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Rosario Conte, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por contener el siguiente error: donde dice "nació una criatura del sexo masculino" debe decir: "nació una criatura del sexo femenino", que es el verdadero. A los efectos legales se hace constar que la gestionante se halla auxiliada de pobreza y que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial a efecto de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 21 de 1959.— Raúl Trigo, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30001 En.7-v.en.27.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo Hipotecario Urbana N.o 1817 Serie "C|1956" a cargo de ALBA URRETA ROSSI, el próximo 26 de Enero, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, el martillero Luis Alberto Amestoy venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de treinta y ocho mil ochocientos seis pesos ($ 38.806.00) un terreno y mejoras en la 22.a sección judicial de Montevideo, padrón número 149.065, el que según plano del agrimensor Juan Alberto Nicola inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de Agosto de 1943 con el N.o 1, tiene una superficie de setecientos cuatro metros ocho mil trescientos cuarenta y un centímetros y se deslinda: 18 ms. 40 cms. de frente al Nor-Oeste a la calle Santiago Figueredo N.o 4158 entre las de Francisco Plá y Guenoas, distando el punto medio 21 ms. 60 cms de la esquina con la calle Francisco Plá, 38 ms. 19 cms. al Nor-Este, lindando con el padrón N.o 77.970, 18 ms. 43 cms. al Sur.Este con los solares 3 y 2 padrón N.o 175.540 y 38 ms. 36 cms. al Sur-Oeste con el padrón N.o 112.383.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 36.305.89 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador —que se fija en el 1 o|o del precio— así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos vigente al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigente; F) Si opta por pagar el precio al contado podrá hacerlo con títulos hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo en títulos asciende al día del remate a $ 30.190.40; H) El inmueble está hipotecado en segundo grado a favor de los esposos Abel Gaspar Domínguez - Dorotea Oneto y los esposos Raúl Castro Montes - María Esther Boga. I) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, en su sede central —Plaza Constitución— pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Montevideo, Diciembre treinta y uno de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.
20) (C.C.) S|pub. 30007 En.7-v.en.18.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del Préstamo Hipotecario Urbano N.o 457 serie "B|1955" a cargo de DOMINGO NICOLAS BALDASSARI y RAMONA ERCILIA BARBOZA, el próximo 29 de Enero, a las 10 horas y en las puertas de la Sucursal del Banco acreedor en la ciudad de Salto, calle Uruguay N.o 499, el rematador señor Juan Carlos Barboza, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de nueve mil setecientos catorce pesos ($ 9.714.00), un terreno y mejoras, situado en "Constitución", undécima sección judicial del Departamento de Salto, manzana Catastral N.o 8, padrón N.o 48, el que según plano del agrimensor Ernesto G.

Sisto de Abril de 1955 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Salto con el número 502, el 27 de los mismos, tiene una superficie de novecientos treinta y ocho metros sesenta decimetros y se deslindan: 24 ms. 85 cms. de frente al Sur-Este a la calle 25 de Mayo, 38 ms. de frente al Sur-Oeste a la calle 25 de Agosto, por ser esquina, 24 ms. 52 cms. al Nor-Oeste y 38 ms. al Nor-Este, lindando por ambos vientos con el padrón N.o 47.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 7.314.18 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, y al mitad del impuesto municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración por aguas corrientes, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo en títulos al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del régimen de calificación de créditos vigente; F) Si opta por pagar el precio al contado, podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay —valor nominal— hasta el importe del saldo del préstamo al día de la escrituración; G) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 5.486.19; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la Institución acreedora, en su Sede Central, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales o en la Sucursal en la Ciudad de Salto. — Montevideo, Diciembre treinta de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (C.C.) 7 pub. 30015 En.8-v.en.18.

FRANCISCO L. TAMBASCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Atilio Cogorno con JOSE FERNANDEZ ALONSO. Ejecución hipotecaria" (L.o 56, F.o 188), se hace saber al público que el día 9 de Febrero próximo a las 10 horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Francisco L. Tambasco, asistido del señor Alguacil y señor Actuario, se procederá a la venta en rremate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene y demás accesorios dominiales, ubicado en la décimo cuarta sección judicial de Montevideo, empadronado con el número noventa y tres mil ochocientos cuarenta y cinco, mensurado por el agrimensor Raúl B. Conde, el cinco de Mayo de mil novecientos veinticuatro, según plano inscripto el mismo día en la Dirección de Topografía, compuesto según título de propiedad y plano citado de la superficie y límites siguientes: Area: doscientos nueve metros. Deslinde: once metros de frente al Norte a la calle Román García, por donde la puerta del edificio está señalada con el número mil ochenta y dos, entre las calles Cuaró y Buricayupí, distando el punto medio de dicho frente cincuenta y un metros treinta centímetros de la calle Cuaró; al Este, diecinueve metros con el inmueble padrón cincuenta y seis mil veinte, que es propiedad de los señores Pascual Molina Guerrero y José Fernández Alonso; once metros al Sur, con propiedad de doña Jacinta Gil de Berná y diecinueve metros al Oeste con Carolina Gil de Guibernan.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cargo del comprador, el pago de la comisión legal del matrillero, así como los gastos de escritura, certificados, impuestos y honorarios. Que los títulos del bien y demás antecedentes, así como los autos en los cuales se decretó la venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso primero, a disposición de los interesados y que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — Más informes: 43002 y 401935 y Yaro 1121.

20) $108.00 15|pub. 22058 En.5-v.en.26.

PLINIO ORIBE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "BENSION HAJMI y ARMANDO FERRARI, en autos ENSENADA SOCIEDAD ANONIMA. Intervención Judicial. Cesación de Condominio" (L.o 54, F.o 439), se hace saber que el día 23 de Enero próximo a las 18 y 30 horas en el lugar de su ubicación, por el martillero Plinio Oribe, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, se procederá a la venta, en remate judicial, sobre la base que se expresará, de los siguientes bienes ubicados en Punta del Este, Departamento de Maldonado, primera sección judicial, paraje Cantegrill, señalados con los números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la manzana 41 del plano del agrimensor Asuagua Nougué levantado en Noviembre de 1946 e inscripto en la Dirección Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 70. Primero: Solar 1. Padrón N.o 2920. Superficie: ms. 9.361.81, así deslindados: ms. 84,608 en línea curva de frente al Nor-Oeste sobre calle de 17 metros; ms 50.263 al Oeste de frente a la calle Martiniano R. Chiossi, formando esquina con el viento anterior; ms. 80,19 de frente a la Avenida Roosevelt al Suroeste, formando esquina con el frente anterior; ms. 62,00 al Sureste limitando con el solar 6 y ms. 97.63 al Nor-Este, limítrofe con los solares 2 y 4. — Base: $ 199.722.67 — Segundo: Solar 2. Padrón N.o 2.921. Superficie: ms. 2.375.49 así deslindados: ms. 48,952 en línea curva al Norte sobre calle de ms. 17 de ancho; ms. 50,034 al Este limitando con fracción N.o 3; ms. 38.44 al Sur, limitando con el solar 4 y ms. 57,63 al Oeste con la fracción N.o 1.—Base: $ 52.250.00. — Tercero: Solar 3. Padrón N.o 2.922. Superficie: ms. 1.786.31, así deslindados: ms. 50,50 en línea curva al Norte de frente a la calle de 17 metros; ms. 31,381 al Este también en línea curva a otra calle de 17 metros de ancho, formando esquina con el anterior viento; ms. 38,44 al Sur, limitando con el solar 4 y ms. 50,034 al Oeste limitando con la fracción N.o 2.—Base: $ 99.273.34. — Cuarto: Solar 4. Padrón N.o 2.923. Superficie: metros 2.515.67. Deslinde: ms. 30.054 al Este sobre calle de 17 metros de ancho en línea curva; metros 69,552 al Sur-Este limitando con el solar 5; ms. 40,00 al Sur-Oeste limítrofe con la fracción N.o 1 y metros 76,88 al Norte limitando con los solares 2 y 3. — Base: $ 50.320.00. — Quinto: Solar 5. Padrón N.o 2.924. Superficie: metros 2.433.31, así deslindados: ms. 34,11 al Nor-Este en línea curva sobre calle de 17 metros de ancho; ms. 56,366 al Sur-Este con la fracción N.o 8; ms. 45,706 al Sur-Oeste con solar 6 y ms. 69.552 al Nor-Oeste con la fracción N.o 4.— Base: $ 48.453.34. — Sexto: Solar 6. Padrón N.o 2925. Superficie: ms. 2.610.00. Deslinde: metros 45.00 al Sur-Oeste de frente a la Avenida Roosevelt; ms. 62,00 al Nor-Oeste con el solar N.o 1; ms. 45,706 al Nor-Este con la fracción N.o 5 y ms. 54,00 al Sur-Este con el solar N.o 7. — Base: $ 66.120.00.

Se previene: I) Que en el padrón N.o 2922 se encuentra ubicado un chalet de dos plantas con un área edificada de 216 00 metros; II) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Urbana N.o 3140, B|49; IV) Serán de cargo de los compradores los gastos y derechos de escrituración. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor para la publicación de los edictos y realización del remate. — Montevideo 11 de Diciembre de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $138.40 22|pub. 21075 Dic.16-v.en.20.

GOMENSORO Y CASTELLS
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos: "Paganini Giuria con MARIETA FERRETJANS de MOISES", L.o 54 F.o 205, se hace saber que el día 15 de Enero de 1960, a las 15 y 30 horas, en el salón calle Piedras 318, por el martillero designado, Haroldo Gomensoro, de la firma "Gomensoro y Castells", se sacará a la venta en remate público y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, los bienes inventariados en autos. Seña: 30 o|o. Informes: Teléfono 9.22.33.

20) $9.60 8|pub. 22045 En.5-v.en.15.

JOSE A. BALLESTERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Ciganda Juan Pedro con MARIETA MAURICIA FERRETYANS y otro. Ejecución de hipoteca. L.o Ficha 831", se hace saber que el día 2 de Febrero de 1960 a las 10 y 30 horas, en su ubicación, por el martillero José A. Ballestero, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, sin base y al mejor postor, se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene sito en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 56266, señalado con el N.o 1 en el plano del ingeniero Luis Casella, de Febrero de 1924, inscripto en la D. de Topografía del M. de O. Públicas en Marzo del mismo año, con una superficie de 414 ms. 73 dms 54 cms. deslindados así: 27 ms. de frente al Suroeste a calle Uruguayana cuyas puertas de entrada llevan los números 3394-96-98 y 3400 por 25 ms. 4 cms. al Norte sobre la calle Gil donde las puertas de entrada llevan los números 904, 906 y 908. Tiene 20 ms. 85 cms. al Este, lindando con solar 2, y 15 ms. 5 cms. al Sur, lindando con solar 4, todos del plano citado.

Se previene: A) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, en efectivo, a los efectos legales; B) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador e impuestos municipales; C) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde el inmueble está gravado con primera hipoteca. Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que se habilitó el Feriado Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y de la diligencia de remate.— Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 31 En.7-v.en.27.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado de lo Civil de Cuarto Turno, habilitando la Feria Judicial a ese efecto, en autos: "Federico Mayer Martínez contra DANIEL CRUZ" (L.o 52, F.o 652), el día 29 de Enero de 1960, a las 10 horas en Misiones 1361, esc. 29, piso 3 (Estudio del Dr. Caplan) el martillero S. Smejoff rematará con la base de $ 6.000.00 (seis mil pesos) la licencia para expendio de bebidas alcohólicas padrón número 6878. — Consignación completa en efectivo. Comisión 7 o|o más impuesto. — Informes: 97047.

20) $16.00 10|pub. 158 En.11-v.en.22.

S. SMEJOFF
REMATE JUDICIAL

Dispuesto por el Juzgado de lo Civil de Sexto Turno, habilitando la Feria Judicial para estas publicaciones, en autos: "SAMUEL MAICH o MAICHE. Quiebra" (L.o 50, F.o 659), el día 8 de Febrero de 1960 y siguientes, desde las 14 30 horas en Cuareim 1913 esq. Lima, el martillero S. Smejoff rematará sin base, al mejor postor, todos los efectos ocupados en estos autos. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o más impuesto. — Informes: Misiones 1361, esc. 29. Tel.: 97047.

20) $12.00 10|pub. 157 En.11-v.en.22.

JOSE JURI
Juzgado de Hacienda de Primer Turno de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez del Juzgado de Hacienda de Primer Turno de Montevideo, dictada en autos: "Caja de Jubilaciones de la Industria y el Comercio contra ISOLINO VILLANUEVA. L.o 49. F.o 573. Ejecución de Prenda, se hace saber que el martes 19 de Enero de 1960 en el local de la calle 25 de Mayo 661 y a la hora 16 se procederá por intermedio del martillero señor José Juri al remate sin base y al mejor postor de las siguientes mercaderías:

2 Heladeras eléctricas comerciales, vitrina heladera, máquina conservador de helados, horno eléctrico, Spiedo eléctrico, cortadora de fiambres "Berkel", mostradores, instalaciones, mesas, sillas, etc., embargadas en autos. Se previene: que será de cargo del comprador la comisión del rematador y el 30 o|o de seña que deberá consignar en el acto y en efectivo al adjudicársele la oferta, a los efectos legales se hacen estas publicaciones.

20) $24.00 10|pub. 21981 En.4-v.en.18.

ANGEL HOMERO DOTTI
Juzgado de Paz de la 9.a Sección de Durazno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 9.a Sección del Departamento de Durazno, dictada en autos: "GUTIERREZ, JUAN JOSE. Denuncia artículo 40 del Código Rural" (L.o 4, F.o 56), se hace saber que el día quince de Febrero del año entrante a las 14 horas en el Local Feria Ganadero de la firma "Nelson Dotti y Cía." sito en Malbajar de esta sección, por intermedio del martillero don Angel Homero Dotti, asistido del suscrito se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes semovientes: Una vaca overa negra, raza holandesa herrada con la siguiente marca: y teniendo como distintivo la siguiente señal: agujero en la derecha y muesca por arriba en la izquierda; un torito orejano de marca y señal, raza cruza suizo-holandesa, pelo lobuno; una ternera orejana de marca y señal, raza pampa-holandesa, pelo pampa colorada; y un ternero pelo overo con manchas blancas y coloradas, orejano de marca y señal, raza Durham-Holandesa.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el total en dinero efectivo de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; B) Que serán de cargo del comprador la comisión del rematador y el impuesto muincipal. Se hace constar que se ha halibitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Diciembre 16 de 1959. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

20) $36.00 10 pub. 21779 Dic.29-v.en.13.

ALFONSO R. DAMASCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "EMILIO TOMAS, HECTOR LUIS, JOSE RAUL, CARLOS OMAR, HUGO HORACIO, WALTER EDUARDO y TERESITA MABEL CORTI Tutela, L.o 21, F.o 167, N.o 202" se hace saber al público que el día 8 de Febrero de 1960 a las 9 y 30 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (Altos), por intermedio del rematador don Alfonso R. Damasco, asistido de

los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate al mejor postor y con la base de $ 7.250.56 de las 2|49 avas partes que corresponden a los menores Carlos Omar, Hugo Horacio, Walter Eduardo y Teresita Mabel Corti, en los siguientes bienes: 2 fracciones de chacras y mejoras situadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, individualizadas en el plano de mensura del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Dirección de Obras Municipales con el N.o 141, el 2 de Diciembre de 1929, cuyos padrones, áreas y deslindes son los siguientes: A) Una está señalada como chacra N.o 506 en el plano general del Ejido de la ciudad de Paysandú, empadronada con el N.o 4324 y tiene una superficie de 18 Hás. 4470 ms. 24 dcms., que se deslinda así: 429 ms. 50 cms. a cada uno de sus cuatro lados, dando frente: por el Norte, a la calle "14"; por el Este, a la calle "G"; por el Sur, a la calle "13"; y por el Oeste, a la calle "F"; y B) La otra es parte de la chacra N.o 562 del plano general del Ejido de la ciudad de Paysandú, está empadronada con el N.o 4331 y tiene una superficie de 9 Hás. 2235 ms. 1250 cms. que se deslinda así: por el Norte, 429 ms. 50 cms. de frente a la calle "13"; igual medida al Sur, lindando con Antonio Riera o sucesores; por el Este, 214 ms. 75 cms., e igual medida al Oeste, dando frente a las calles "G" y "H", respectivamente que forman esquina con la calle "13". Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma; 2.o) Que los gastos de escritura se pagarán en el orden que indica la ley; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; 4.o) Que ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 16 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 12 En.7-v.en.27.

NESTOR JAVIER LAPAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos: "Magdalena Taruselli Fonseca contra JOSE R. CARESANI. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 31, F.o 485), se hace saber que el día 5 de Febrero de 1960 a las 9 y 30 horas en el salón del señor Rolando Moyano en calle Florida N.o 780, el rematador don Néstor Javier Lapáz, asistido de los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado procederá al remate con la base de las dos terceras partes de su tasación al contado y al mejor postor, de un piano marca "Challers" de media cola.

Se previene: Que la comisión del rematador será a cargo del comprador, y habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Mercedes, Diciembre 28 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.

20) $24.00 10|pub. 222 En.12-v.en.25.

FEDERICO DURDÓS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Fioravante Antonio Vassalucci contra MELANIA BARBOZA DE SILVERA y JUAN PEDRO SILVERA. Venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 9 de Febrero de 1960 a las 9 horas y, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Federico Durdós, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble hipotecado: Una fracción de terreno, con construcciones, mejoras y accesorios, situada en la manzana N.o 171 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial de este Departamento, padrón N.o 1.509, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Ildefonso P. Esteves, del 9 de Diciembre de 1946, que, según el mismo plano, tiene una superficie de 500 metros 3.860 cms. y, según título, tiene 474 metros 481.350 milímetros, que se deslinda: al Sureste, calle República Argentina; al Suroeste, calle Jaime Ros, formando esquina con la anterior; al Noroeste, Fidel Acosta; y al Noreste, el solar N.o 2 del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos, impuestos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes. Los títulos pertinentes están glosados a los autos, a disposición de los interesado. Y a los solos efectos de esta publicación habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 19 de 1959 — Raúl Ferreira, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 22028 En.5-v.en.26.

RICARDO SARALEGUI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "PEDROZO de VACO CARMEN FELIPA y otros. Venta de inmuebles. L.o 24, número 1076, F.o 341", se hace saber que el día 10 de Febrero de 1960, a las 9 horas, en las puertas del Juzgado de Paz de la 3.a sección de Cerro Largo, en Río Branco, se sacarán a la venta en remate judicial, por intermedio del martillero Ricardo Saralegui, con la base de un peso el metro cuadrado, los solares señalados con los N.os 1 al 16, inclusive, que forman parte de las manzanas 101 y 102, empadronados con el N.o 653, ubicados en la ciudad de Río Branco, 3.a sección judicial de Cerro Largo, individualizados en el plano del agrimensor Francisco Rodríguez Llano, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo, con el N.o 1477 el 24 de Noviembre de 1958. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de su cargo, la comisión legal del rematador, el impuesto a los remates y los gastos de escrituración, a excepción de los que las leyes ponen de cargo de los enajenantes; 3.o) Que los títulos de propiedad, el plano referido y demás antecedentes, se encuentran agregados al expediente individualizado ut-supra, el que será remitido al indicado Juzgado de Paz a disposición de los interesados, y 4.o) Que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 24 de Diciembre de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $66.00 20|pub. 60 En.7-v.feb.3

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

SEGUNDA COPIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "PALMIRA PIZZARROSA de PIROTTO y Otros. Segunda copia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Domingo Iribarne, en representación de Palmira Pizzarrosa de Pirotto y otros, solicitando expedición de segunda copia de la hijuela de don Salvador Domingo Pirotto, expedida por el escribano Carlos Pigurina el 29 de Marzo de 1948, inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Salto con el número 364 al folio 270 en Mayo del citado año, la que se refiere a los siguientes bienes: 1.o) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 11.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada actualmente con el N.o 1399, señalada con el N.o 2 en el plano relativo a la mensura y división practicada por el agrimensor Edmundo Montautti, en Abril de 1944, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 52 el 4 de Julio de igual año, compuesta de una superficie de 273 hectáreas 3777 metros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, en 2928 metros 40 centímetros y 158 metros, con la fracción N.o 1; al Este, línea recta ligeramente quebrada de 262 metros 30 centímetros y 529 metros 70 centímetros, con el Camino Vecinal por medio, en parte con la fracción número 9 y con la fracción 8; por el Sur, en 163 metros y 2832 metros con la fracción N.o 3; y por el Oeste, el Río Uruguay; 2.o) Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contenga, ubicada en la 2.a sección judicial del Departamento de Salto, manzana municipal 216 y catastral 84, empadronada en mayor área con el N.o 2485, actualmente empadronada en mayor área con el N.o 1244, señalada con el N.o 3, en el plano relativo a la mensura y división practicada por el agrimensor Edmundo Montautti en Abril de 1944, inscripto con el N.o 55 en la Dirección General de Catastro, se compone de una superficie de 297 metros 39 decímetros cuadrados, cuyos límites son: por el Norte, en 27 metros 70 centímetros, con la fracción N.o 2 adjudicada al heredero Juan Pirotto; por el Este, en 10 metros 75 centímetros de frente a la Avda. Blandengues; por el Sur, línea quebrada que partiendo del Este corre al Oeste, 17 metros 30 centímetros, quiebra al Noroeste, en 1 metro 40 centímetros y luego al Suroeste, en 9 metros 20 centímetros, por medio con la fracción 4; por el Oeste, en 10 metros 96 centímetros con la fracción N.o 1; 3.o) Una fracción de campo y sus mejoras, ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Salto, empadronada con el N.o 1999, que comprende las chacras N.os 179 y 176 a que hace referencia el plano de la mensura judicial practicada por el agrimensor Telésforo Herrán en Octubre de 1887, compuesta según copia fiel del referido plano, certificada por el agrimensor Héctor Herrán en Setiembre de 1946, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro local con el N.o 148, el 18 de igual mes y año, de una superficie total de 26 hectáreas 8965 metros 64 decímetros, cuyos límites son: por el Norte, calle por medio con la chacra N.o 180, hoy del Estado; por el Este, el arroyo San Antonio, por medio con Juan Luis y José Quagliotto y María Isabel Williams; por el Sur, calle por medio con la chacra 175, hoy Asociación Agropecuaria e Hípica de Salto y por el Oeste, con la chacra 177 de la sucesión de Eficio Pigurina y chacra 178 de Teresa María P. de Yorio y José Quagliotto; 4.o) 16 lotes de terrenos, ubicados en la planta suburbana de la ciudad de Salto, 2.a sección judicial, los que de acuerdo con el plano de mensura y división levantado en Julio de 1928, por el agrimensor Héctor Herrán, inscripto en la Dirección de Obras Municipales el 4 de Noviembre de 1929, se deslinda así: de la manzana N.o 248 hoy N.o 286, el lote N.o 40, con 500 metros de superficie, con frente al Norte, a la Avenida Paraguay, empadronado en mayor área con el N.o 3639; de la manzana N.o 247 hoy 257, los lotes N.os 107, con 487 metros 3900 centímetros, con frente al Norte a la calle Guaraní y al Este, a la calle Río Branco; 109, con 528 metros 8000 centímetros, con frente al Oeste, a la calle Juncal, y N.o 112 con 412 metros 5000 centímetros, con frente al Oeste a la calle Río Branco y al Sur, a la calle 6 de Abril, empadronados antes en mayor área con el N.o 3395 y ahora con el N.o 4804 y N.o 3395 de la manzana N.o 243 hoy 227, los lotes N.os 128, con 513 metros 7500 centímetros con frente al Norte a la calle 6 de Abril y al Oeste, a la calle Teófilo Córdoba; 129, 130 y 131, con 500 metros de superficie cada uno y dan frente al Oeste, a la calle Teófilo Córdoba, empadronados con el número 3160; de la manzana N.o 245 hoy 255 los lotes N.os 69, con 522 metros y frente al Este a la calle Teófilo Córdoba; 70 con 542 metros 8350 centímetros, con frente al Este, a la calle Teófilo Córdoba y N.o 71, con 362 metros 2775 centímetros con frente al Sur, a la calle 6 de Abril; empadronados antes en mayor área con el N.o 3388, hoy padrón N.o 4796; de la manzana N.o 241 hoy 229, el lote N.o 184 con 443 metros 5000 centímetros de superficie con frente al Este a la calle Dr. Bilbao, empadronado antes en mayor área con el N.o 4623, hoy padrón 4794; y de la manzana N.o 231 hoy 200, los lotes números 212, 213 y 214 con 450 metros de superficie cada uno, con frente al Oeste a la calle Río Branco y N.o 231, con 519 metros 4960 centímetros con frente al Sur a la calle Chaná; empadronados antes en mayor área con el N.o 2889 y hoy con los N.os 4770 y 4776. En consecuencia, se emplaza por el término de treinta días, a todos los que por cualquier título tuvieren interés en este juicio, a presentarse a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 19 de 1959 — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

21) $148.00 10|pub. 21966 En.7-v.en.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "MARÍA MARGARITA ANGERAMI DEFINO. Segundas copias", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Margarita Angerami Defino solicitando expedición de segunda copia de las siguientes escrituras de compra-venta, todas autorizadas en Salto: 1.o) La otorgada por Justa Dota a Mauricio Angerami ante el escribano Enrique F. Berro, el 12 de Junio de 1889; primera copia inscripta en el Registro de Ventas de Salto con el N.o 216 al F.o 262, el 12 de Junio de 1889; 2.o) La otorgada por Mauricio Angerami a José Mozzalupi ante el escribano Fernando Antía el 28 de Agosto de 1901; primera copia inscripta en igual Registro que la anterior, con el N.o 317 al F.o 77 el 30 de Agosto de 1901; y 3.o) La otorgada por José Mozzalupi a Mauricio Angerami ante el escribano Fernando Antía el 7 de Diciembre de 1901; primera copia inscripta en igual Registro que las anteriores, con el N.o 473 al F.o 118 el 10 de Diciembre de 1901; por cuyas escrituras se enajena el siguiente bien: Un terreno y casa en él construida, situado en la manzana N.o 43 de la ciudad de Salto (manzana catastral N.o 489, 1.a sección judicial del Departamento), compuesto de 16 ms. 70 cms. de frente al Oeste a la calle Treinta y Tres por 60 ms. 13 cms. de fondo al Este, lindando por este viento con Pedro Acuña (hoy Carlos Ambrosoni); al Norte, Justa Dota (hoy sucesión Saturnino Sánchez y Carlos Ambrosoni), y al Sur, Catalina Beleche (hoy Carlos Ambrosoni), empadronada actualmente con el N.o 6522. En consecuencia se emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 30 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

21) $56.00 10|pub. 181 En.11-v.en.22.

22-Sociedades de Responsabilidad

"INDART Y MORATORIO LIMITADA"

Por documento privado, suscrito en la ciudad de Paysandú el 1.o de Diciembre corriente, inscripto en el Registro de Comercio de Paysandú del 2 del mismo mes con el N.o 47, del F.o 190 al 194 del L.o 29, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada, con estas bases principales: Integrantes: TOMAS HAROLDO INDART GOMEZ y LUIS ALBERTO MORATORIO GUASSARDI. Objeto: I) Casa de electricidad, artículos para el hogar, bazar y ferretería; II) Importación, exportación, representación, distribución, corretaje y ventas de toda clase de automotores, maquinarias, motores, mercaderías productos y materias primas; y III) La realización de toda otra actividad mercantil en que pueda tener interés la sociedad. Domicilio: Ciudad de Paysandú (18 de Julio N.o 1015). Razón Social: "Indart y Moratorio Limitada". Administración y uso de la firma social: Indistintamente por cualquiera de los dos socios. Capital $ 100.000: aportado por partes iguales, habiendo integrado cada socio $ 30.000, en efectivo. Plazo:

cinco años, prorrogable automáticamente por períodos iguales. Distribución de ganancias y pérdidas: en proporción a los aportes. Fondo de reserva: cinco por ciento. Ejercicio social: 31 de Diciembre de cada año. — Paysandú, 21 de Diciembre de 1959.
22) $32.00 10|pub. 21854 Dic.30-v.en.14.

I. A. U. LIMITADA

Por acta otorgada ante el escribano C. A. Du Pré el 5 de Diciembre de 1959 se constituyó la "Industria Algodonera Uruguaya Sociedad de Responsabilidad Limitada" (I.A.U. Ltda.) inscribiéndose el contrato en el Registro Público de Comercio con el N.o 618 al F.o 2362 del Libro 1. Objeto: Fabricación e industrialización de artículos de algodón u otras fibras textiles. Capital: $ 62.000.00 integrado por partes iguales. Socios: JULIO MARIA y GERARDO ROBA CASSANELLO. Domicilio: Bulevar Artigas 4551. Administración y uso de la firma social: Ambos socios conjuntamente o separadamente. Ejercicio y balances: Anual, del 1.o de Julio de cada año al 30 de Junio del año siguiente. Plazo: Cinco años prorrogables indefinidamente por períodos sucesivos de un año. Ganancias y pérdidas: Por partes iguales. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959.
22) $20.00 10|pub. 21780 Dic.29-v.en.13.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"MINASIAN SOCIEDAD LIMITADA"

Por escritura que autorizó el escribano Alberto Martínez Irigoyen, el 27 de Octubre de 1959, cuya primera copia fue inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 639 al F.o 2413 del Libro N.o 2 de Contratos el 9 de Noviembre de 1959, LEBON MINASIAN, LEVON MARTIN MINASIAN y MARIA MINASIAN, constituyeron la sociedad de responsabilidad limitada denominada "Minasian Sociedad Limitada". Objeto: Fabricación, venta al por mayor o al detalle, exportación e importación de calzados. Domicilio: Ciudad de Montevideo. Razón Social: Minasian Sociedad Limitada. Administrador: Lebon Minasian. Capital social: $ 55.000.00 integrado por Lebon Minasian $ 25.000.00, y Levon Martín Minasian y María Minasian $ 15.000.00 cada uno. Plazo: Cinco años a partir del 1.o|II|959 prorrogable automáticamente por períodos anuales sucesivos. Balance anual: 31 de Enero. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959.
22) $24.00 10|pub. 21910 Dic.31-v.en.15.

TACUAREMBO IMPORTADORA y EXPORTADORA LIMITADA

A los efectos del Decreto-Ley 8.992 de fecha 26 de Abril de 1933, se hace saber que por documento privado del 30 de Noviembre de 1959, cuyas firmas fueron certificadas por el escribano Raúl Mantrana, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Tacuarembó Importadora y Exportadora Limitada", inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 621 al F.o 2370 del L.o 1 de Contratos. Objeto: Importación, exportación y representaciones. Capital: $ 250.000.00, aportado por los socios: Lázaro Gorkin e Ida Lapilover, $ 122.000.00 cada uno, y Juan Naime y Rómulo Forte, $ 3.000.00 cada uno, en efectivo; se integró el 50 o|o. Plazo: 3 años, prorrogable por períodos anuales, bianuales o trianuales. Balance: 30 de Noviembre. Administración: Lázaro Gorkin e Ida Lapilover, conjunta o separadamente. Distribución de ganancias y pérdidas: 25 o|o para cada uno de los socios, menos 5 o|o fondo de reserva y las pérdidas en igual proporción.
22) $24.00 10|pub. 21939 En.4-v.en.18.

"FUHRMANN URUGUAYA LIMITADA"

Por escritura de 11 de diciembre de 1959, ante el escribano Jorge J. Cassanello, otorgada por los socios "Fuhrmann y Compañía Naamlooze Vennootschap" (de Amsterdam - Holanda) y "Fuhrmann y Compañía Sociedad Anónima", se aumentó el capital social de "Fuhrmann Uruguaya Limitada", a seiscientos mil pesos, aportando cada socio ciento cincuenta mil pesos. El capital anterior era de trescientos mil pesos, también aportado por partes iguales. Este aumento se inscribió en el Registro Público de Comercio con el N.o 629, F.o 2.406, del Libro N.o 1. — Montevideo, 30 de Diciembre de 1959.
22) $16.00 10|pub. 22018 En.5-v.en.19.

"ELECTRICIDAD DIAGONAL LIMITADA"

Por instrumento privado del 14 de Diciembre de 1959 con firmas certificadas por el escribano Enrique Silberstein, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 605 al F.o 2321 del L.o N.o 1 de Contratos, entre los señores LEOPOLDO GELBER y DANIEL PRESSER se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Electricidad Diagonal Limitada". Razón social: "Gelber y Presser Ltda.". Domicilio: Montevideo. Objeto: Electricidad en general. Plazo: 2 años prorrogables automáticamente por 2 años más durante 10 períodos. Capital: $ 80.000.00 aportado por los socios por partes iguales. Administración: Los dos socios indistintamente.
22) $16.00 10|pub. 21943 En.4-v.en.18.

IMPRENTA MIGUEZ SOCIEDAD LIMITADA

Según instrumento privado suscripto el cuatro de Junio de 1958, inscripto en el Registro Público de Comercio el 10 de Junio de 1959 con el N.o 216, F.o 715, el señor ANICETO NAVARRO GARCIA cedió a favor del señor José Miguez García la cuota social que le correspondía en la Sociedad Imprenta Miguez Sociedad Limitada. — Montevideo, Enero de 1960.
22) $8.00 10|pub. 98 En.8-v.en.21.

"EL PUENTE LIMITADA"

Por documento privado del 7 de Diciembre de 1959, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 7 al F.o 29 del L.o 1 de Contratos, los señores IBERO INGLES, OMAR INGLES y FERMIN RODRIGUEZ constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuya denominación es "El Puente Limitada". Objeto: fundición de metales (bronce y aluminio) y todo lo anexo o afín a ese ramo. Capital: $ 35.000.00 aportados de la siguiente forma: $ 15.000.00 por Ibero Inglés, $ 15.000.00 por Omar Inglés y pesos 5.000.00 por Fermín Rodríguez. Administración: los socios Ibero Inglés y Omar Inglés conjunta e indistintamente. Plazo: 3 años a partir del 1.o de Enero de 1960, prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de 2 años cada uno. Domicilio: Juan Carlos Gómez 1479, esc. 24 en esta ciudad.
22) $20.00 10|pub. 156 En.11-v.en.22.

UNION GRAFICO-PERIODISTICA DE COLONIA - LIMITADA

En documento privado del diez y siete del corriente mes de Diciembre, protocolizado en el Registro del escribano señor Francisco Barreño Llugain, el veinte y uno del mismo mes e inscripto en el Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de este Departamento de Colonia, el veinte y nueve del dicho mes, bajo el N.o 55, folios 225 a 235 del Tomo I, se constituyó una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, en la siguiente forma: A) Socios: NORBERTO COSTABEL MONTIEL, ALFONSO JOSE PONTE LAGLEYZE, BOLIVAR ANTONIO ESQUIVEL FLORIN, JULIO MARIA SOSA KEEL, LUIS ADOLFO MORENO BENGOCHEA y ALFREDO PEDRO TOJA ROCHE; B) Objeto: Ejercicio del periodismo, edición de diarios, periódicos y otras publicaciones, taller de artes gráficas, papelería y afines; C) Domicilio: Ciudad de Juan L. Lacaze, Departamento de Colonia, sin perjuicio que las publicaciones puedan cubrir otras poblaciones; D) Denominación: Unión Gráfico-Periodística de Colonia - Limitada; E) Administración: Corresponde al Directorio integrado por los socios; F) Duración: Cinco años a partir del 1.o de Diciembre corriente, prorrogable, automáticamente, año a año; G) Capital: Ochenta y dos mil trescientos pesos moneda nacional uruguaya, aportado íntegramente por los socios y dividido en ochocientas veinte y tres cuotas partes de cien pesos cada una, en la proporción de: Costabel Montiel: Ciento cuarenta y tres: Ponte Lagleyze: ciento sesenta; Esquivel Florín: ochenta; Sosa Keel: ciento sesenta y cinco; Moreno Bengochea: ciento veinte y cinco; y Toja Roche: ciento cincuenta; H) Ejercicio social: Cierre: 15 de Diciembre de cada año; I) Reserva: 5 o|o; J) Utilidades líquidas y pérdidas: En proporción al capital. — Juan L. Lacaze, 30 de Diciembre de 1959.
22) $44.00 10|pub. 115 En.11-v.en.22.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 88.062. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Con esta fecha Compañía General de Fósforos Montevideana, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CONGA", para distinguir artículos de las clases 13 y 28. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22023 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 88.044. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Parfums Revillon, Societe Anonyme, de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 22025 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 88.046. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Con esta fecha J. P. Urrestarazu y Cía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LABBY'S", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21959 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 88.086. — Montevideo, Enero 5 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ruvertoni Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SAINT CYR", para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 138 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 88.085 — Montevideo, Enero 5 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joyería Campos S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPER REY" para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 139 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 88.083. — Montevideo, Enero 5 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug, Co., Ltd., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "CHLOR-PARACIDE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 141 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 88.065. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sadef S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DESPEJOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 35 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 88.087. — Montevideo, Enero 5 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Apollinaris Brunnen A. G. (Alemania), solicita la marca "PRESTA", para distinguir los artículos de las clases 2 y 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 142 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 88.043. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Con esta fecha Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "COLIBIAR", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 47 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 88.042. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Con esta fecha Vicente Luis Cubel, por Brandt Laboratorios del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "KAOCARBOX", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 46 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 88.045. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Con esta fecha Víctor Jerusalmi, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CANAL BUENOS AIRES", para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21942 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 88.052. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Con esta fecha, Vermiculite Uruguaya Ltda., de Montevideo, solicita la marca "VERMITE", para distinguir los artículos de las clase 8. — Publíquese po rdiez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22053 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 88.053. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Monitor Enginneering y Oil Apliances Limited, de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca "MONITOR", para distinguir artículos de la clase 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 22024 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 88.019. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Con esta fecha Ing. Francisco Elices, de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "SILVERAMA", para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21821 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 88.051. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Con esta fecha Laboratorios Celsius S. A. de Montevideo, solicta registrar la marca: "FRUTAL EFERVESCENTE CELSIUS", para distinguir la clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 21963 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 88.077. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959 — Con esta fecha, Juan E Guyer por Byl-Gulden-Lomberg, Chemische Fabrik G.m.b.H., de Alemania, solicita la marca "ISOPYRIN", para distinguir artículos 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 45 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 88.047. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Con esta fecha J. P. Urrestarazú y Cía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BIOF-LITEX", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 21960 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 88.030. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ORLON CANTRECE", para distinguir artículos de las clases 4 y 6 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21835 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 88.031. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados del señor Luis Campodónico, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MOWLUYA", para distinguir artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21836 Dic.30-v.en.14.

ACTA. N.o 87.997. — Montevideo Diciembre 18 de 1959. — Con esta fecha Ricardo Cohn Deambrosio por Eska národní podnik de Cheb, Checoslovaquia ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 21848 Dic.30-v.en.14

ACTA No 87.933. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Con esta fecha La Comercial Técnica Sociedad Anónima, Financiera e Industrial e Inmobiliaria, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 21820 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 87.927. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A. por Societe Monsavon-L'Oreal S. A. de París, Francia, ha solicitado la marca "HAUTE MODE", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21822 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 88.021. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca: "BRILLANT", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $4.00 10|pub. 21795 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 88.022. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevided, solicita registrar la marca: "AURORA", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 21796 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 88.024. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CORAZON", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.) — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21759 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 88.027. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha Walter Wagner y Fritz Schimmerling, de Montevideo, solicita la marca "UNIVERSAL", para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 21774 Dic.29-v.en.13.

ACTA No 87.930. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por José Pérez y Pérez, de Montevideo, solicita la marca "POTALUX", para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21197 Dic.17-v.dic.31.

ACTA No 87.968. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha P. Dubourg en representación de Miguel A. Igounet, de Montevideo, solicita la marca "SOLANGE", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 21773 Dic.29-v.en.13.

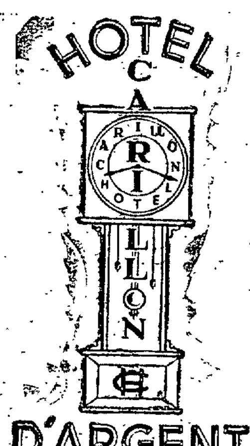
ACTA N.o 88.029. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha Leopoldo Goldemberg, de Montevideo solicita registrar la marca "LA CASA DEL PISTON", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 21797 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 87.983. — Montevideo, Diciembre 17 1959. — Con esta fecha P. Dubourg en representación de Enrique Ghiringhelli S. A. de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 24 s|d.
23) $18.00 10|pub. 21776 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 87.982. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha Raúl Esteban Torres, de Montevideo, solicita la marca



para artículos de las clases 1, 2 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 21775 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 88.023. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha Santiago Koundakjian de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Direccin.
23) $20.00 10|pub. 21956 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 88.014. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Con esta fecha José R. Pérez, de Montevideo, solicita renovar la marca: "La URUGUAYA", para distinguir la clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.80 10|pub. 21688 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 88.039. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Etablissements Terrot, S. A., de Francia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 23 y 24 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub 21958 En.4-v.en.18.

ACTA N.o 88.064. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Con esta fecha Juan Pedro Salgado Alves, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12 doce). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 112 En.8-v.en.21.

ACTA N.o 88.076 — Montevideo, Diciembre 31 de 1959 — Con esta fecha, Juan E Guyer por Adam Opel Aktiengesellschaft de Alemania, solicita la marca "KADETT", para distinguir artículos 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 44 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 88.069. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Laboratorio Athena S. A., de Montevideo, solicita la marca "PEPTODUAL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 36 En.7-v.en.20.

ACTA N.o 88.063. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Con esta fecha, Cancela Hnos., de Montevideo, Uruguay ha solicitado la marca "DON DAVID", para distinguir artículos de la clase vinos, clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 136 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 88.075. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Con esta fecha, Alberto E. Cabral, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado la marca "REJUVENOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 135 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 88.049. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A. por Studart S. A. Industria e Comercio de Río de Janeiro, Brasil ha solicitado la marca



para distinguir artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 134 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 88.050. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía., S. A., en representación de General Motors-Holden's Limited, de Victoria, Australia, ha solicitado renovar la marca

HOLDEN

para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 133 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 86.084. — Montevideo, Enero 5 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Boots Pure Drug Co. Ltda., de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "CHLOROCIDE", para distinguir artículos de la clase 9 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 140 En.11-v.en.22.

ACTA Nº 86.088. — Montevideo, Enero 5 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Richard Hudnut (E.U.A.) solicita la marca "LIP QUICK", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 143 En.11-v.en.22.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.962 — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Con esta fecha el señor P. Dubourg y Cía., en representación Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, ha solicitado patente de invención po rel término de quince años para "Mejoras en cerraduras aplicables a cualquier dispositivo de cerrojo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.0**, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12 00 10|pub. 21778 Dic.29-en.13.

ACTA N.o 12.965. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Robertshaw-Fulton Controls Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de un dispositivo de control termostático", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21758 Dic.21-v.en.13.

ACTA N.o 12.967. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha el señor Longino G Correa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras de arados de rejas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21754 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 12.947. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por John Chales Cavanagh y Edwin George Inman, de Perth, Estados de Australia Occidental, Australia, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la producción de material enriquecido con proteina a partir de materiales contenedores de proteína con un contenido relativamente alto de agua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario
24) $12.00 10|pub. 21817 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.953. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha Andrea Bonomi, de Montevideo. Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de falleba", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21816 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.954. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha Andrea Bonomi, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en fallebas o similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21815 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.957. — Montevideo, Diciembre de 1959. — Con esta fecha, el señor Laszlo Havas, Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Adaptador para limpieza y encerado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21866 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.966. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha Viterm S. A. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tapón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21819 Dic30-v.en.14.

ACTA N.o 12.968. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Bureau de Services Techniques a L'Instrie Chimique et Annexes S. A. (Oficina de Servicios Técnicos para la Industria y Anexos S. A.), de Zürich, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Pintura y matreial de revestimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub 21830 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.970. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Standard Brands Incorporated, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo método para deshidratar una amplia variedad de substancias no vivientes, y productos obtenidos por este método". Adicional al Acta Nº 12.929, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21837 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.976. — Montevideo, Diciembre 29 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sandoz S. A., de Basilea, Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en o relacionados con compuestos orgánicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22054 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 12.960. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A., por Homer Webb Forrer y Prentice Jackson Wood, de Georgia, Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Medios de fijación de paneles de cartón y estructura de caja de cartón que incorpora dichos medios", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) 12.00 10|pub. 21814 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.969. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Maquinaria Textil del Norte de España, S. A., (Matesa), de España, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Perfeccionamientos en telares sin lanzadera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21838 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.971. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por Paul Arnor Owren, de Blommenholm, Baurum, Noruega, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Reactivo para el contralor de la coagulabilidad de la sangre y procedimiento para su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21818 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.937. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — Con esta fecha, los señores Ricardo Gómez y José Alvarez de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo dispensador de flúido para encendedores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 22055 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 12.975. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Bancroft y Sons Co., de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato para crespar", y de acuerdo con lo dispone el artículo 3.o de decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21906 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 12.958. — Montevideo, Diciembre 18 de 1959. — Con esta fecha el señor P. Dubourg en representación de Antonio Brandestini, de Suiza, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Anclaje de haces de alambres para construcciones de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21777 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 12.955. — Montevideo, Diciembre 17 de 1959. — Con esta fecha Andrea Bonomi, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en bocallaves y lo similar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 21813 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 12.966. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959 — Con esta fecha, Vitterm S. A. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tapón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 24 Ene.7-v en.20.

ACTA Nº 12.972. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959 — Con esta fecha, el señor Manuel Sánchez de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo sujetador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3 o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Hugo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 27 En.7-v.en.20.

ACTA Nº 12.974. — Montevideo, Diciembre 24 de 1959. — Con esta fecha el señor Roberto Morassi Olondriz, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Elemento calefactor a inducción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 147 En.11.v.en.22.

ACTA N.o 12.978. — Montevideo, Enero 5 de 1960. — Con esta fecha, Jones y Cía., S. A., por Alejo Arocena S.R.L. de Buenos Aires, Rep. Argentina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Mejoras en amortiguadores hidráulicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 132 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 12.979. — Montevideo, Enero 5 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini, Societa Generale per l'Industria Mineraria e Chimica y Karl Ziegler, de Milán, Italia, y Mülheim Ruhr, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de polímeros elevados lineales cristalinos de alfa-olefinas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 145 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 12.980. — Montevideo, Enero 5 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Rhenopack G.m.b.H., de Worms, Rhein, Alemania, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para la fabricación de cuerpos huecos en forma de botella", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 144 En.11-v.en.22.

ACTA N.o 12.981. — Montevideo, Enero 7 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale per L'Industria Minieraria e Chimica y Karl Ziegler, de Italia y Alemania, respectivamente ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Preparación de artículos alargados uniformemente teñidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decerto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 233 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 12.964. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Con esta fecha el señor José Bartlinski, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en puertas de vaivén", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 195 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 12.983. — Montevideo, Enero 7 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale per L'Industria Mineraria e Chimica y Karl Ziegler, de Italia y Alemania, respectivamente ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Copolímeros de elevado peso mole-

cular de olefinas y procedimiento para su preparación", y de acuerdo con el que dispone el artículo 3.o del decerto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 235 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 12.982. — Montevideo, Enero 7 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale per L'Industria Minieraria e Chimica y Karl Ziegler, de Italia y Alemania, respectivamente han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Películas de materiales termoplásticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) 12.00 10|pub. 234 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 12.985. — Montevideo, Enero 7 de 1960. — Con esta fecha, el señor Rómulo Basilio Genta Zunino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un interceptor de calor", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 236 En.12-v.en.25.

ACTA N.o 12.961. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato por los señores Horacio Alberto Cambolongo y Carlos Alberto Portell, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un arma de fuego para defensa personal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 194 En.12-v.en.25.

25—Ventas de Comercio

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor OLINTO PEDRO CARRETO GIORGI prometió en venta a "Monte Caseros S. A.", la carnicería y anexos ubicada en 8 de Octubre 2402. Los acreedores deberán presentar sus justificativos de créditos en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 218. Escribano Wellington T. Castellucci.
25 $16.00 20|pub 21125 Dic.16-v.en.15

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338, prometimos vender a la señora Bruna Dutra Rocha, la provisión, sita en Av. Italia 4700 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 24 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 2 de 1959.— ANA M.a RIVERO. — CARLOS PIEDRA CUEVA.
25) $16.00 20|pub. 21034 Dic.15-v.en.14.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338, prometí vender a la señora Dolores Pérez de Bastos, la fiambrería, venta de pan y fermentadas, sita en la calle Burgues 2944 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 9 de 1959. — JOSE GUTIERREZ SANCHEZ.
25) $16.00 20|pub. 21035 Dic.15-v.en.14.

De acuerdo ley 26 Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender al señor Alejandro Rosenberg el activo del negocio de lechería, comestibles y fermentadas embotelladas, que gira en Dr. Martín C. Martínez 1606 "Lechería Municipio". Acreedores presentarse en término legal: Escribanía Tinsky: Juan C. Gómez 1305, piso 2, esc. 4 y 5. — SIEGFRIED SOMMER.
25) $16.00 20|pub. 21033 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo el Banco Internacional comunicamos que hemos prometido en venta a los señores Jorge Olmedo e Higinio Alejandro Caraballo, el comercio de Bar y Alcohólicas ubicado en Carlos María Ramírez N.o 250, de esta ciudad. — Acreedores en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — ANGEL M. GARCILASO. — JUANA OLIVERA de VASQUEZ. — AMERICO ALEJO VASQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 22006 En.5-v.feb.2.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 912 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora Ana Cebrinsky el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas ubicado en la calle Juan Acosta N.o 3987, habiendo tomado posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — Acreedores al comercio. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904.— TEODORO GOMEZ. — DELMIRA MONTALDO HERNANDEZ.
25 $24.00 20|pub. 244 En. 12-v. feb.8.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor OSCAR OLARIAGA, ha prometido en venta al señor Jesús García Naya, el comercio del Ramo de Ferretería y Bazar, establecido en la calle Larrañaga N.o 2582 de esta ciudad. — Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores presentarse en Oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959.
25) $ 24. 20|pub. 22046 En.5-v.feb.3.

Interviniendo el Banco Internacional, comunico que cedí a mi socio Blandina Arias, la cuota parte que me corresponde en el comercio ubicado en la calle Guaná N.o 2043|9, de esta ciudad, con retroactividad al día 5 de febrero de 1959. — Acreedores al Comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — JOSEFINA IBAÑEZ de CAYUELA. — Blandina Arias. — ANTONIO CAYUELA.
25) $ 16.00 20|pub. 22004 En.5-v.feb.2.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos vendido el café y bar sito en la calle Río Negro 1648, al señor Raúl Sanroman. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959. — MAXIMINO DOMINGUEZ, ASUNCION CASTRO de DOMINGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 21414 Dic.21-v.en.20.

Se comunica que se ha prometido en venta a Manuela Fernández Vázquez de Maceira y Estrella Iglesias de Depaulo el Almacén de comestibles de la calle Domingo Aramburú N.o 2189. Acreedores presentarse en el mismo de 16 a 18 horas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre de 1959. — JUANA MANUELA MURIALDO de YANNIBELLI.
25) $16.00 20|pub. 20863 Dic.14-v.en.13.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Hugo Pérez González el comercio en el ramo de comestibles, frutas y bebidas embotelladas ubicado en la calle Alzaibar 1256 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Zabala 1463. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo Diciembre 7 de 1959. — FLORENCIA PACHECO PRATES de MAZZA. — EDUARDO MAZZA.
25) $16.00 20|pub. 20829 Dic.11-v.en.12.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender la mitad indivisa que me corresponde en el comercio ubicado en la calle Líbano N.o 1428, que gira en los ramos de Almacén de comestibles, al señor Alfonso A. Martínez, con fecha 30 de Noviembre de 1959. Acreedores al comercio, Líbano N.o 1428. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — MANUEL MARTINEZ MARTINEZ. — DOLORES PRADO ARIS.
25) $24.00 20|pub. 20891 Dic.14-v.en.13.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometí vender al señor Manuel Varela; el Almacén de Comestibles de la calle Gil N.o 896 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707 piso 6 Ap. 12. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1959. — JESUS MARTINEZ. — CONSUELO FIGEIRAS PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 21380 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor José Ventura, el negocio de café, bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle 25 de Mayo N.o 531 de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 2 de 1960. — ROBERTO DOMINGUEZ CASTRO. — CONCEPCION BARROS. — EDUARDO BARROS BARREIRO.
25) $24.00 20|pub. 128 En.11-v.feb.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido"; prometimos vender al señor Primitivo Lema; el Baar y bebidas Alcohólicas de la calle Justicia 2052 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6 Ap. 12. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1959. — JUAN ANIBAL POSE. — ARTURO H. DE LOS SANTOS. — ALBINA PEDRON. — ANGELA ESTHER GARRIDO.
25) $24.00 20|pub. 21381 Dic.21-v.en.20.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores Ignacio Goenaga y Juan Goenaga, el bar y bebidas alcohólicas, sito en José L. Terra 2223, de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — MIGUEL BONINO. — MARIA MERCEDES JORGE.
25) $16.00 20|pub. 21023 Dic.15-v.en.14.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338 prometí vender a los señores Bernabé Roiz, Alberto Roiz y Juan Campo, el bar y bebidas alcohólicas, sito en la calle Buenos Aires 442 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 30 de 1959. — CELESTINO MOURELLE.
25) $24.00 20|pub. 21032 Dic.15-v.en.14.

Interviene Cofinsa S. A. (En formación). Secc. Escribanía, Uruguay 1313. Prometí vender al señor Manuel Varela Rial, el negocio de café y bar con bebidas alcohólicas sito en la calle 25 de Mayo 249 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores en Cofinsa S. A. (En form.). — Montevideo, 5 de Enero de 1960. — FRANCISCO LORENZO PIZZARRO. — LUIS SALGUEIRO VASQUEZ y ENRIQUE SALGUEIRO VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. [illegible] En.3-v.feb.4.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista los señores ANGEL MARIA CARDILLO TEJERA y JUAN CARLOS CARDILLO TEJERA han prometido en venta al señor Francisco Caserta Lembo y señora Teresa Maio de Macías el comercio del ramo de Bar, fiambrería y bebidas alcohólicas, establecido en la Avda. General Flores 4557. Se efectúan estas publicaciones a efecto de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 1959.
25) $24.00 20|pub. 21426 Dic.21-v.en.20

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación de Balanceadores, hemos vendido el café y bar al señor Carlos Rodríguez Cazador, situado en la calle Paraguay N.o 1324.— Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — FRANCISCO NIETO. — ELSA ESTEVEZ de NIETO.
25) $24.00 20|pub| 21417 Dic.21-v.en.20.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Manuel Alvez el café y parrillada sito en Avda. Centenario N.o 2757. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — JESUS CASAL y FELISA MARTINEZ de CASAL.
25) $24.00 20|pub. 21416 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometí vender al señor José García Pose, mi negocio que gira en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Chile 197, Santa Lucía, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — INOCENCIO PEDRO PEREZ VIDAL.
25) $16.00 20|pub. 21645 Dic.24-v.en.25.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores Bautista Lista y José Cotelo, el bar y bebidas alcohólicas, sito en Bulevar Artigas 4549 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — JUAN OTERO. — MARIA TERESA BARRETO.
25) $24.00 20|pub. 21030 Dic.15-v.en.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Samuel Lorenzo y Juan Francisco Iglesias González, el café y bar, sito en la calle Rincón 453, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1959. — ALBINO JUSTO TILVES. — AGUSTIN PEREZ PEREZ y CONCEPCION PEREZ de PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 21069 Dic.16-v.en.15.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a la señora Laura Montans Rial la provisión de comestibles, frutas, verduras y lechería sita en Bulevar Propios N.o 3898 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — RAUL VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 21582 Dic.23-v.en.22.

Comunico que he prometido en venta a favor de los señores Juan Francisco Trujillo y Rogelio González Díaz, el establecimiento comercial que en el ramo de taller mecánico, repuestos y anexos tengo establecido en esta ciudad, en local de calle Manuel Herrero y Espinosa número 323 entre las de Rodó y Roosevelt, siendo de mi cargo el pasivo y créditos de dicho comercio. Acreedores presentarse en el mismo dentro de treinta días. Y a efecto de lo exigido por Ley 26 Setiembre 1904, procedo a estas publicaciones. — Mercedes, Diciembre 16 de 1959. — LUIS M. GUEREIN.
25) $32.00 20|pub. 21521 Dic.23-v.en.22.

Con intervención de oficinas de balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nal. de Balanceadores, Mercedes 1338, prometimos vender a los señores Luis Enrique Zangaro e Iris Grosso de Zangaro, la provisión de comestibles sita en la calle Concepción Arenal 1850 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 25 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 2 de 1959. — UBERFIL BERRUETA.— ILDA OBELAR.
25) $24.00 20|pub. 21031 Dic.15-v.en.14.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Moran de esta plaza calle Olimar 1388 prometimos vender al señor Guillermo Palmer Sastre la Pensión Familiar que tenemos instalada en esta ciudad calle Millán 4348. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959. — LAURENTINA LOPEZ SOTO DE GOMEZ. — GERARDO BAUTISTA GOMEZ.
25) $16.00 20|pub. 21352 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores he prometido en venta a la señora Aida Sara Busson Terragona el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, beb. ferment. ubicado en la calle Daniel Muñoz N.o 2249 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, 27 de Noviembre de 1959. — GODOFREDO RODRIGUEZ CASENAVE.
25) $24.00 20 pub. 21358 Dic.21-v.en.20.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que en el ramo de compra-venta, gira en esta ciudad, calle Batoví N.o 2250, bajo la razón social Jacobo García e hijo, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio José García López. Acreedores presentarse en Escribanía Aneiros, calle Buenos Aires 583. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — JACOBO GARCIA. — JOSE GARCIA LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 21986 En.4-v.feb.1.o.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José Galante García y Manuel Garabal Pena el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Rincón N.o 651 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959. — JOSE RAÑA FERNANDEZ. — FRANCISCO BARROS BARREIRO.
25) $24.00 20|pub. 21357 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Antonio y Campio Lama López el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Paraguay N.o 1400 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — EDUARDO ANTELO ESTEVEZ.
25) $24.00 20|pub. 21353 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Osvaldo, Omar y Eduardo Villamiel Fernández el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en la Avda. Gral. Flores N.o 2799 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — DAVID TOURIÑO TOSAR. — MANUEL TOURIÑO SILVA.
25) $24.00 20 pub. 21354 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Manuel Outeiro Villar y Manuel Albino Barreiro el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Sierra N.o 1697 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Noviembre de 1959. — LUIS, RICARDO y JOSE RUA CODECIDO.
25) $24.00 20|pub. 21355 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Benjamín García Salaño el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Gabriel A. Pereira número 3250 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959. — ANTONIO VIDAL RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 21356 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo Oficina "José R. Sanjurjo" Av. 18 de Julio 1465 E-21 prometimos vender a los señores Héctor O. Verdier y Roberto Silvera el comercio del ramo Restaurant y bar con bebidas alcohólicas, de la calle Burgues 2749 bis de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — SERAFIN TOME ESTEVEZ, ROSA PINTOS MARTINEZ, JOSE OTERO LORENZO, ARGENTINA TOME LORENZO, SERGIO BLANCO MARTINEZ, JOSEFINA TOME LORENZO.
25) $24.00 20|pub. 21392 Dic.21-v.en.20.

Ante el escribano Daniel Terra, prometí vender al señor Carlos Torres Alonso, la carnicería sito en Carlos Nery 3505. Acreedores presentarse en el comercio con los justificativos de sus créditos por duplicado. — Montevideo, Diciembre de 1959. — PEDRO ALVAREZ DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 21251 Dic.17-v.en.18.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asoc. Nal. de Balanceadores R. Branco 1568 hemos prometido en venta a Yanieri y Ferraro el almacén comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en Eduardo Acevedo 901, habiendo tomado éstos posesión del mismo en la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, 8 de Diciembre de 1959. — RAUL NEGRO CERIANI. — OLGA de SOUZA.
25) $24.00 20|pub. 21017 Dic.15-v.en.14.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender nuestro comercio de Almacén de comestibles, Frutas y Verduras, ubicado en la calle Infantes N.o 3547 a los señores Juan y Vicente Di Lorenzo Di Nicola, el día 30 de Noviembre de 1959. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — LUIS A. CABRERA. — DELMA BLANCA GARCIA. — LORENZO D. AGOSTINI BOGGIAN.
25) $16.00 20|pub. 20890 Dic.14-v.en.13.

Se hace saber que hemos prometido en venta a "Sala, Iriarte y Bofill S. A." nuestro comercio en el ramo de Ferretería, ubicado en la Avda. Agraciada N.o 1998 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía de Armando Teperino, Rincón 432. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — LUIS B. RICARDO M. y EDUARDO PRATO.
25) $16.00 20|pub. 21131 Dic.16-v.en.15.

De común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compra-venta referente al comercio de almacén ubicado en María S. de Munar N.o 2357. Venta de Eligio Rebuffo a Luis Filippini. Acreedores: Escribanía Piccardo. 8 de Octubre N.o 4178. Ley 26 de Setiembre de 1904. — LUIS FILIPPINI. — ELIGIO REBUFFO.
25) $16.00 20|pub. 21140 Dic.16-v.en.15.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que la señora ROSA TOSCANO DE VASCO y el señor SALOMON MONKAS prometieron vender al señor Mario Baroni el garaje ubicado en la calle Cavia N.o 2774. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez N.o 1492, esc. 218. — Escribano Wellington T. Castellucci.
25) $16.00 20 pub. 21124 Dic.16-v.en.15.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender la cuota parte que me corresponde del comercio ubicado en la calle Chiavari N.o 3000 que gira en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, al señor Herminio Salgueiro Fernández, con fecha Diciembre 1.o de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Chiavari número 3000. — JOSE TRIGO COTELO. — PASTORA HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 21550 Dic.23-v.en.22.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometí vender al señor Leopoldo Rodríguez Alvarez, mi negocio que gira en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Santa Lucía 4897 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — JOSE GARCIA POSE. — LUIS GARCIA VEIGA.
25) $16.00 20|pub. 21648 Dic.24-v.en.25.

(Ley 26 de Setiembre de 1904): Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José 1280, esc. 20, prometimos vender, a los señores Ramón y Manuel Casal Vilariño, el café y bar sito en la calle Sierra 1955|57, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1959. — CARLOS GHINI CERONI y MARIA CELIA BESTUTTI de GHINI.
25) $24.00 20|pub 21070 Dic.16-v.en.15.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista José A. Caimi y José García ha prometido en venta al señor Esteban I. Cardona, el comercio del ramo de Farmacia "El Cóndor" establecido en la calle Durazno 1600 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal.— Montevideo, 11 de Diciembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 20969 Dic.15-v.en.14.

Interviene oficinas "Garsan", 18 de Julio 1953, piso 3, esc. 12. Prometí vender al señor Norberto Gómez Ortiz, el comercio de almacén, bar, sito en la calle Cuchilla Grande 3302 de esta ciudad. (Ley 26 Setiembre 1904). Acreedores calle Sainz Rozas 5131. — Montevideo, 1.o Diciembre 1959. — JULIO CESAR GRECO. — MARIA DELIA SALVIA.
25) $16.00 20|pub. 20975 Dic.15-v.en.14.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas Sarandí 493 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido vender al señor Manuel Iglesias Lozada el café y bar sito en la calle Piedras 152. — Diciembre, 16 de 1959. — EDUARDO BROCOS, CARMEN GONZALEZ DE BROCOS, MANUEL PICOS y EMA LANZA DE PICOS.
25) $24.00 20|pub. 21415 Dic.21-v.ene.20.

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 de Setiembre 1904. Llámase acreedores de la firma Silvio Pizzo y Argemio Almeida de su Farmacia ubicada en la Avda 8 de Octubre N.o 3658. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1959.
25) $8.00 20|pub. 21490 Dic.22-v.en.21.

Conforme Ley 26-9-954, prometimos vender a Aurelio Costoya Neira y Manuel Iglesias López el negocio de "Salón de té, chocolatería y bebidas fermentadas" sito en calle Eduardo Acevedo 1424. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 574, esc. 6. — Montevideo, 18 de Diciembre de 1959. — ALFONSO GARCIA OTERO. — MARIA LUISA PAULLIER.
25) $16.00 20|pub. 21474 Dic.22-v.en.21.

Conforme Ley 26-9-904, prometimos vender a Américo Varela López el negocio de "Taller de chapa y pintura" sito en calle Piedra Alta 1918. Acreedores: Escribanía Dorelo Raffo: Buenos Aires 574 esc. 6. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1959. — PEDRO PEREZ GARCIA.— MARTHA SPLINGER HERRERA.
25) $16.00 20|pub. 21475 Dic.22-v.en.21.

Prometí vender (Ley Setiembre 26 de 1904) a don Agustín da Rosa el almacén, venta de pan y bebidas fermentadas de Simón Martínez 4653, donde se presentarán los acreedores. — DOLORES RAMA de BARREIRO.
25) $16.00 20 pub. 21453 Dic.22-v.en.21.

Prometí vender a don Manuel García Muiño la Panadería Belgrano, Gral. Las Heras 2170. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a Cerrito 509. — Montevideo, Diciembre de 1959. — JUAN PAGANI.
25) $16.00 20|pub. 21452 Dic.22-v.en.21.

Prometimos vender a los señores Antonio Domínguez, Francisco Alonso Gil, Feliciano Rodríguez y Manuel Alonso, la Panadería Unión Americana, San Martín 3223. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores: Cerrito 509. — Montevideo, Diciembre de 1959. — MANUEL y LUCIANO LAGO. — MANUEL GRAIÑO.
25) $16.00 20|pub. 21451 Dic.22-v.en.21.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que Abram Goldberg, prometió vender a Francisca y Soledad Díaz Martínez el comercio en el ramo de Tienda y Mercería denominada "Tienda del Este", sito en est aciudad, calle Constituyente N.o 1174. Interesados presentarse a Esc. Antonio Bidart, calle Rincón N.o 512, 2.o piso, de esta ciudad. — Montevideo, Noviembre 24 de 1959. — A. GOLDBERG.
25) $24.00 20|pub. 21450 Dic.22-v.en.21.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a los hermanos Roberto Pedro y Rodolfo Camiruaga, el comercio en el ramo de Farmacia, instalado en calle 18 de Julio, del Pueblo de Tranqueras, 3.a sección, Rivera. Acreedores deben presentarse en Sarandí N.o 587 dentro del plazo legal. — Rivera, 23 de Febrero de 1959. — MARIO BRUM. — ANGELA BISIO de BRUM.
25) $24.00 20 pub. 21448 Dic.22-v.en.21.

Interviniendo el Estudio de los doctores Montoro Elzaurdia - Sosa Días, se comunica que los señores RAUL y MAURICIO LUIS ALBERTO GIMENEZ LOPEZ, han adquirido la totalidad del capital accionario de "Freemax S. A.". Acreedores de la sociedad presentarse en Treinta y Tres 1324, dentro del plazo previsto en Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959.
25) $16.00 20|pub. 21449 Dic.22-v.en.21.

Interviendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a los señores Jesús Yarza Herrán y doña Aurora Argentina Sastre de Regueiro el negocio de "Café bar despacho de bebidas alcohólicas y restaurant", establecido en la calle Constituyente 1627 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Diciembre 16 de 1959 — ROBERTO RAICES — MARIA ELENA VACCA.
25) $24.00 20|pub. 21493 Dic.22-v.en.21.

Interviendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender mi parte mitad al señor José Llana Díaz, del negocio de Almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas", establecido en la Avenida Gral. Flores 2546, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Noviembre 7 de 1959. — ROBERTO CRESPO OTERO. — ELVIRA CONDE.
25) $24.00 20|pub. 21494 Dic.22-v.en.21.

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hemos prometido vender el Café y Bar sito en la calle Consulado 3204, por intermedio del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación N. de Balanceadores, al señor José Juste. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — MANUEL PRADO. — SERGIO PEREZ. — ABEL GOMEZ. — PLACERES CARBAJAL de GOMEZ.
25) $24.00 20|pub. 22052 En.5-v.feb.2.

A los efectos legales pertinentes hago saber que he vendido a Luis María Rasero el comercio de Carnicería que tengo establecido en esta ciudad, casa calle Charrúa N.o 1124. Los acreedores pueden presentar sus cuentas en el domicilio preindicado. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1959. — FELIX SANTIAGO RASERO.
25) $16.00 20 pub. 20945 Dic.14-v.en.12.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía. Soriano 1055, prometí vender al señor José Garrido Oso, mi negocio que gira en el ramo de restaurant y bebidas fermentadas, denominado "El Pavo", ubicado en la calle San José 1333, de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — MANUEL ABAL VARELA.
25) $16.00 20|pub. 21646 Dic.24-v.en.25.

Prometimos vender a "León Chebl S. A." el comercio de instituto de belleza de la calle San José 1184 con el nombre de "Realce Peinados", de acuerdo a la ley Setiembre 26 de 1904. Los Acreedores se presentarán en el mismo comercio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — "CALCELIA, DECAUX DEL ARCO".
25) $16.00 20|pub. 21637 Dic.24-v.en.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía., de la Asoc. Nac. de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender a los señores Manuel Negreira y José Ameijeiras el café y bar sito en Lima 1652, quienes tomaron posesión del mismo el 16 de Noviembre de 1959. — EMILIO EVARISTO MISA VARGAS. — CONSUELO VILANOVA.
25) $16.00 20|pub. 21639 Dic.24-v.en.25.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco 1395, prometimos vender a el señor Manuel Sobrado el comercio sito en la calle Rivera 3450 de esta ciudad que gira en el ramo de café, bar y restaurant. Acreedores en Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — ABEL GOMEZ y VENERADO EIRIS.
25) $16.00 20|pub. 21235 Dic.17-v.en.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a la señora Abigail Bravo de Pérez, el negocio de "Peluquería para Damas", establecido en la calle Convención N.o 1263, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — NATIVIDAD ROBATTO.—URBANO WASHINGTON CONZA.
25) $24.00 20|pub. 21232 Dic.17-v.en.18.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometí vender al señor HECTOR OMAR PIÑEYRO, mi negocio que gira en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Soriano 752 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 21 de 1959. — JOSE FERNANDEZ CASTANHO.
25) $16.00 20|pub. 21644 Dic.24-v.en.25.

Ley 26 de Setiembre de 1904, por intermedio de Alvarez Durán, Pazos y Cía. de la Asoc. Nac. de Balanceadores, con oficinas en Cerrito 685, esc. 5, prometimos vender al señor Jesús Gómez Pereiro, almacén, bar y lechería, sito en Boulevard Gral. Aparicio Saravia 3598, quien tomó posesión del mismo el 25 de Noviembre de 1959. — MALBERTO OLEGARIO SABATEL. — NELSA BASTIANI. — JULIO OMAR SABATEL. — MARIA DULCINEA GADEA.
25) $24.00 20|pub. 21638 Dic.24-v.en.25.

Oficinas Panzera, Paraguay 1176, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio, ubicado en la calle Carlos Crocker 2800, en el ramo de "Provisión y Lechería" al señor José Seoane Pedrouzo. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — ANTONIO GARCIA PEREZ. — JOSE SEOANE PEDROUZO.
25) $24.00 20|pub. 21649 Dic.24-v.en.25.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asoc. Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568 hemos prometido en venta a Sada y Lavalle el comercio en los ramos de Venta de Cigarrillos, Confituras y Utiles Escolares establecido en 21 de Setiembre N.o 2946, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1959. — ELENA PASTORA CARRERA de PEREZ. — RODOLFO PEREZ CASAÑAS. — FELIPE MARIA PEREZ CASAÑAS.— MARIA DEL CARMEN CARRERA.
25) $24.00 20|pub. 21720 Dic.28-v.en.26.

Se hace saber al comercio y al público la disolución de la sociedad que giraba en plaza bajo la denominación "París Hotel Ltda.". Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el estudio del Cr. Juan Alberto Cernicchiaro.
25) $16.00 20|pub. 77 En.8-v.feb.4.

Habiendo prometido vender a don Rodolfo González el comercio que en el ramo de garaje y anexos gira en esta ciudad, calle Pablo de María 1325, bajo la razón social "Adolfo González y Cía.", se hace saber: Acreedores: V. A. Rodríguez 1384. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1959. — ADOLFO GONZALEZ y CIA.
25) $16.00 20|pub. 21328 Dic.18-v.en.19.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señora CARMEN ETCHEVERRIA DE DOMINGOS, ha prometido en venta a la señora ALBA MOREALE GUGLIELMONE, el comercio del ramo de Pensión, establecido en la calle Jaime Cibils 2787. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, de 1959.
25) $24.00 20|pub. 21427 Dic.21-v.en.20.

Se hace saber al público que JUAN BARCIA CASTELAO ha prometido vender a Juan Barcia Vieites el Taller de Carpintería ubicado en Quijote N.o 2476. Acreedores presentarse en Juan C. Gómez N.o 1479, esc. 51. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1959.
25) $16.00 20|pub. 21279 Dic.18-v.en.19.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, he prometido en venta a B. Campoli S. A. (En formación), el comercio en el ramo de Taller Mecánico establecido en La Paz 1321-25. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — 14 de Diciembre de 1959. — "HECTOR SUPPICCI SEDES LTDA".
25) $16.00 20|pub. 21057 Dic.16-v.en.15.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender al señor Uberfil José Berrueta la provisión de comestibles sita en la calle San Fructuoso N.o 1851 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904.—Montevideo, 12 de Diciembre de 1959. — REGINA VITKOV DANIEVICH.
25) $16.00 20|pub. 21581 Dic.23-v.en.22.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Manuel Pensado Tasende la Panadería "La Camelia" situada en la calle García de Zúñiga N.o 3761, el que tomó posesión el 1.o de Diciembre de 1959. Acreedores presentarse con sus créditos por duplicado en Esc. M. S. Rabellín, Gral. Flores 3363. — RUBEN LOUREIRO. — ELSA ZUNINO.
25) $16.00 20|pub. 21250 Dic.17-v.en.18.

Comunico que prometí vender al señor Alarico Cobo la carnicería que tengo en la calle San Francisco 673 bis del Balneario Shangrilá. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, llamo a mis acreedores para que presenten sus comprobantes por duplicado en Constituyente 1698, dentro del plazo legal. — ARMANDO HERMOGENES LASTRA.
25) $24.00 20|pub. 21236 Dic.17-v.en.18.

A efectos ley 26 de Setiembre 1904, hacemos saber que Amadeo L. Batto prometió vender a Milton Iglesias y Francisco Pedro Olguín, el bazar y ferretería de Agraciada 3381 ante Esc. Walter M. Presa Testa. Acreedores a cobrar sus créditos a India Muerta 3982 de 9 a 12.— Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — AMADEO BATTO. — MILTON IGLESIAS. — FRANCISCO PEDRO OLGUIN.
25) $24.00 20|pub. 21203 Dic.17-v.en.18.

Con intervención de Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a las señoras María Dolores Barral y Emilia Babio, la provisión sita en la calle Dolores Pereyra Rossell N.o 1651 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — AGUSTIN AGUERAS. — CARMEN BOGA.
25) $16.00 20|pub. 21583 Dic.23-v.en.22.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor Rogelio Ignacio Echeverría Olvera ha prometido en venta a la señora Elena Gladys Espinosa, el comercio del ramo de tienda y mercería, establecido en la calle Uruguayana 3305 de esta ciudad. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Oficinas del Banco, Uruguay 1033, dentro del plazo legal. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1959
25) $24.00 20|pub. 21634 Dic.24-v.en.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a los señores Constantino Basoa y Antonio Carrera, el negocio de 'Café, Bar y Bebidas Alcohólicas, Restaurant y Billar" establecido en la calle Sierra N.o 2428, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 19 de 1959. — ARTESINO EDUARDO VILAR LOPEZ. — RENEE CARNERO. — NICASIO LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 21283 Dic.17-v.en.16.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores he prometido en venta al señor José Raña Fernández el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle San José N.o 1225 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959.—ENRIQUE BOUZA GUERREIRO.
25) $24.00 20|pub. 21363 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Indalecio Márquez Rodríguez el comercio que gira en el ramo de Almacén cbles., frut., verd. y alcoh. embot. ubicado en la calle Bartolomé Mitre N.o 1491 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — MANUEL RODRIGO NUÑEZ.
25) $24.00 20|pub. 21365 Dic.21-v.en.20.

En cumplimiento de la Ley de 26-IX-1904 y actuando la Oficina Mussio Gay, Cerrito 685, esc. 10, comunicamos que prometí vender al señor Hebert Giordano el comercio de venta de pan, bizcochos y fermentadas embotelladas de Canelones 2228. Acreedores al comercio.— Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — MARIA AMELIA CANEDO de MORALES. — LUCIANO MORALES VARELA.
25) $16.00 20|pub. 21409 Dic.21-v.en.20.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores de la firma Clareda y de León, propietaria de la Estación de Servicio automotriz sita en la Av. Italia esquina Av. Bolivia, para que dentro del plazo legal, concurran con los justificativos de sus créditos al Estudio del Esc. Roberto D. Negro, calle Rincón 487, esc. 209, de 9 a 12 y de 15 a 18.—Montevideo, Diciembre 15 de 1959. — JOSE CLADERA. — CARLOS DE LEON.
25) $24.00 20|pub. 21351 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor Domingo Vázquez Mourelle, el Almacén bar y ferretería de la calle Santa Lucía 4652 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores 25 de Mayo 707 Ap. 12 piso 6. — Montevideo, 16 de Diciembre de 1959. — ORESTES MAGLIONE PERIOLE, LIDIA LANDO, ROLANDO JULIO FERRARI, MARIA OFELIA SOSA.
25) $24.00 20|pub. 21379 Dic.21-v.en.20.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor RAFAEL OLEO PIRIZ y la señorita ELMA MARIA FERRO BALBO, prometieron vender a los señores Laureano Pérez, Oscar Daniel Mamberto y Carlos Evaristo Moreda el Hotel ubicado en la calle Ciudadela 1369. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez 1492 Esc. 218. Escribano Wellington T. Castellucci.
25) $24.00 20|pub 21390 Dic.21-ven.20.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JOSE DIEGUEZ ha prometido en venta a los señores José Alonso Castro y Mario Roveta, el comercio del ramo de reparto de productos alimenticios establecido en las Zonas Judiciales Nos. 8, 19, 23, 9, 13. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 17 de Noviembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 21424 Dic.21v.en.20.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor SANTIAGO RAMA ha prometido en venta a los señores Américo Antonio Vivas y Davilino Méndez Azambuya el comercio del ramo de Bar bebidas alcohólicas y almacén establecido en la calle Paysandú 1047 al 1049. Se efectúan estas publicaciones a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 17 Diciembre de 1959.
25) $24.00 20|pub. 21425 Dic.21-v.en.20

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por documento de fecha 29 de Octubre de 1959, ROMULO GUL prometió vender a Blanca Inés Martiñano el negocio de Venta de Cigarrillos, Confituras, etc. y Subagencia de Quinielas, ubicado en la Avda. Brasil N.o 3056. Acreedores Escribanía M. Mastrángelo de Massa, Misiones 1371, esc. 33.
25) $16.00 20|pub. 21892 Dic.31-v.en.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender al señor Guillermo Fernández la mitad indivisa de la Carnicería sita en Comercio 1929. Acreedores presentarse en Sarandí 356. Esc. 20 de 16 a 18 horas, en plazo legal. — Montevideo, Diciembre 1959. — BENITO VELOSO SALGADO.
25) $16.00 20|pub. 21346 Dic.21-v.en.20

Ley 26 de Setiembre de 1904. Llámase acreedores de la firma JESUS YARZA, por venta a Jaime Blasco, de su taller de calzado, calle Canelones 2208 bis. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1959.
25) $6.00 20|pub. 21444 Dic.21-v.en.20.

Hago saber que he prometido vender al señor Tomás García, el comercio que en los ramos de almacén y alcohólicas tengo en esta ciudad, Barrio Estación. Acreedores deberán presentarse en Escribanía Indalecio Perdomo, calle Rodó 531 de esta ciudad. — Minas, Noviembre 3 de 1959. — BERNARDO GONZALEZ ALONSO.
25) $16.00 20|pub. 21402 Dic.21-en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Guillermo Fernández García, la cuota parte que me pertenece de la sociedad de hecho que teníamos formada para la explotación del comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Colonia N.o 2250 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1959. — ANGEL FERREIRA CLEMENTE.
25) $32.00 20|pub. 21347 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores José González Infiesta y Tomás Martínez Alvarez, el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Piedras N.o 500 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Diciembre de 1959. — LUIS RIVAS CASTRO. — LUIS GONZALEZ REY.
25) $24.00 20|pub. 21359 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Francisco López Pacoret y Ramón y Francisco Canedo Arijón el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Sierra N.o 2001 de esta ciudad. Acreedores presentarse n las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — JUAN RAMON RODRIGUEZ.— GUIDO MELONI SCIAVETTA.
25) $24.00 20|pub. 21360 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Sabino Rodríguez Díaz y Domingo Antonio Collazo el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la Avda. Gral. Flores N.o 4350 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de Diciembre de 1959. — RAMON TORRES ROBAINA.
25) $24.00 20|pub. 21361 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Antonio Vidal Rodríguez el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Sarandí N.o 542 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 9 de Diciembre de 1959. — EMILIO LEDO ARGIZ. — ANTONIO VIDAL RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 21362 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Jorge Gandós Reilly el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Yí N.o 1380 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1959. — NELSON CARIDE GARCIA. — ANTONIO VILAR MUÑOZ.
25) $24.00 20|pub. 21364 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen de la Asoc. Nal. de Balanceadores, he prometido en venta al señor Mario Raúl Veciño Ricci, la cuota parte que me pertenece de la sociedad de hecho que teníamos formada para la explotación del comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas y almacén de comestibles, frutas y verduras, gira en la calle 14 de Julio N.o 1954 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 23 de 1959. — ADOLFO ALVAREZ AGUILERA.
25) $32.00 20|pub. 21368 Dic.21-v.en.20.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Jesús Carbajal Alvarez el Depósito de Quesos, Productos de Granja y Fermentadas, establecido en Santiago de Chile 1324, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera, Suc. Cordón, Constituyente 1476, Sección Venta de Negocios. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — Por Suc. de MANUEL DOMINGUEZ ALONSO: BALBINA PEREZ de DOMINGUEZ, MANUEL TATO PEREZ, CANDIDA CHARQUERO de TATO, MANUEL DOMINGUEZ PEREZ, MARCELINA OTERO de DOMINGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 21369 Dic.21-v.en.20.

Se comunica que interviniendo escribanía Fco. Montoro Elzaurdia, Augusto Gabrielzyk y María Kolschek, prometieron vender a Guillermo y Jorge Gabrielzyk, el taller mecánico de calle Feliciano Rodríguez 3084. Acreedores presentarse en plazo ley 26 de Setiembre de 1904, en Treinta y Tres 1324. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1959.
25) $16.00 20|pub. 21747 Dic.29-v.en.27.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes y Cía. de la Asoc. Nacional de Balanceadores, Río Branco 1568, he prometido en venta a Armando Buglioli Occhiararo el Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en Alarcón N.o 1553 de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Diciembre de 1959. — MARIA LUISA IGLESIAS.
25) $24.00 20|pub. 21721 Dic.28-v.en.26.

Prometí vender a Francisco González Rodríguez, carnicería, Industria 3590 bis. Acreedores presentarse Escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. Ley Setiembre 1904. — JOSE MARIA VAZQUEZ PENSADO.
25) $8.00 20|pub. 21831 Dic.30-v.en.28.

Interviene "Garsan", 18 de Julio 1953, piso 3, esc. 12. Prometí vender al señor Ramón Sixto Pardo, el comercio de almacén, sito en Isla Gaspar N.o 2402 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre 1904). Acreedores al comercio. — ZENON KALAJDJIAN. — ISGI HOTINIAN.
25) $16.00 20|pub. 21823 Dic.30-v.en.28.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los señores HORACIO ATTANASIO y FELIX CROCCIA han prometido vender el comercio de sala de diversiones y cabaret ubicado en Bartolomé Mitre número 1261. Acreedores presentarse en la Escribanía Tróccoli, Plaza Independencia 1378, primer piso, de la hora 10 a 12. — Juan Antonio Tróccoli.
25) $16.00 20|pub. 21292 Dic.18-v.en.19.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a Fernando Gabino Diego Benítez el establecimiento comercial que gira en el ramo de carnicería instalada en esta ciudad, en la finca de la Avenida Agraciada N.o 3105. Los que se consideren nuestros acreedores deberán presentarse con sus correspondientes justificativos a la casa indicada, dentro del plazo legal. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959. — LUIS BRANCATO FERME. — ROQUE ANTONIO BRANCATO FERME. — MODESTA VALLES.
25) $24.00 20|pub. 21314 Dic.18-v.en.19.

Interviniendo Cofinsa S. A. de Financiaciones y Mandatos (En formación), Sec. Escribanía, prometimos vender al señor José Abicart el comercio que gira en el ramo de Café y Bar de la calle Millán 4317 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904, en el domicilio de la Compañía: Uruguay 1313. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — FRANCISCO GARCIA. — SALVADOR REBOIRAS.
25) $16.00 20|pub. 21334 Dic.18-v.en.19.

He prometido vender al señor Washington Carlos Rojas Martini, el comercio que gira en ramo almacén y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en Libertad, 6.a sección judicial de San José, frente a Ruta N.o 1, entre calles 25 de Agosto y Rodó. Acreedores, presentarse en oficinas de la escribano Hispania García Larre, Libertad, calle 25 de Agosto s|n. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Libertad, 3 de Diciembre de 1959. — CORNELIO CIPRIANO MENDEZ.
25) $24.00 20|pub. 21862 Dic.30-v.en.28.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a la sociedad "Indart y Moratorio Limitada", el establecimiento comercial que en el ramo de bazar y casa de electricidad y bajo la denominación de "Casa Bardelli", gira en esta plaza, calle 18 de Julio N.o 1015, la que tomó posesión del comercio en el día de hoy. Acreedores presentarse en el comercio citado. — Paysandú, 1.o de Diciembre de 1959. — Por "HECTOR R. BARDELLI y CIA.": HECTOR R. BARDELLI.
25) $24.00 20|pub. 21853 Dic.30-v.en.28.

Interviniendo Oficinas Carlos Sanguinetti y Cía., Soriano 1055, prometí vender al señor Santiago Alberti Recoba y la señorita Clara Batrizzo Lema, mi negocio que gira en el ramo de mercería, agencia de mensajero y agencia de quiniela, ubicado en la calle Río Negro 1256 de esta ciudad. Acreedores presentarse en dicha Oficina. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 3 de 1959. — GLADYS NELSA De DEON de MELE. — VICTOR MELE.
25) $24.00 20|pub. 21647 Dic.24-v.en.25.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender al señor Roberto Crespo Otero, el negocio de Almacén y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Orinoco N.o 4943, de esta ciudad. Acreedores en oficinas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 14 de 1959. — ANGEL VIÑOLES. — GLADYS GULLON. — ANELIO VIÑOLES.
25) $24.00 20|pub. 21294 Dic.17-v.en.18.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay N.o 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender al señor Roberto Couto Vilas el negocio de "Venta de Pan, Leche y Comestibles y Fermentadas Embotelladas", establecido en la calle Mac Eachen número 1502, de esta ciudad. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 23 de 1959. — PEDRO RESCIC. — LEOPOLDA SRUKELJ.
25) $24.00 20|pub. 21930 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo "Oficinas Cerrido", prometí vender al señor José Calvo Cambón, el Café, Bar con bebidas alcohólicas de la calle Fernando Otorgués N.o 1201 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26-9-1904 en el domicilio de los Balanceadoras: 25 de Mayo 707, apto. 12, P. 6. — Montevideo, 21 de Diciembre de 1959. — SERAFIN IGLESIAS MARTINEZ. — TRINIDAD LORENZO CONDE.
25) $24.00 20|pub. 21909 Dic.31-v.en.29.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con la intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493 de la Asociación N. de Balanceadores hemos vendido el café y bar de General Flores N.o 3849 al señor Manuel Alonso. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — ENRIQUE VIGO y RAQUEL CASERZA de VIGO.
25) $24.00 20|pub. 21418 Dic.21-v.en.20.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hemos prometido vender al señor Eleuterio Scavino la sucursal ODA número 46 que en el ramo de Almacén de Comestibles y Productos de Granja y bebidas alcohólicas embotelladas, gira en esta plaza en la Avda. Garzón número 1880, quien tomó posesión de la misma el día 15 de Mayo de 1956. Acreedores presentarse en Treinta y Tres 1418. — Montevideo, 22 de Octubre de 1959. — DELI S. A.
25) $24.00 20 pub. 21907 Dic.31-v.en.29.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Bar y Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Grecia N.o 3749, a los señores Eduardo Antelo y Ramiro Lema, con fecha Octubre 15 de 1959. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — JOSE MANUEL MINIÑO.— MIRIAM DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 21980 En.4-v.feb.1.o.

Volterra. Balances. Colonia 1171. Of. 4. Intervino en el acto que prometí vender la casa de comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles en la calle Bolivia casi Santos Lugares de la ciudad de La Paz al señor Prudencio Aquino. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Plazo de Ley 26-9-1904. — Montevideo, Diciembre 28 de 1959. — ANTONIO RODRIGUEZ MONTERO.
25) $16.00 20 pub. 21973 En.4-v.feb.1.o.

Volterra. Balances. Colonia 1171. Of. 4. Intervino en el acto que prometí vender la casa de comercio que gira en el ramo de Café y Bar en la calle Conciliación 4097 de esta ciudad al señor Jesús Flores. Acreedores presentarse en la oficina interviniente. Plazo de Ley 26-9-1904 — Montevideo, 29 de Diciembre de 1959. — MARIA AURORA MENDEZ MALDONADO.
25) $16.00 20|pub. 21974 En.4-v.feb.1.o.

Prometí vender a Félix Mujica y Ricardo Fernández el comercio de peluquería, calle Williman 641. Acreedores en la misma. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — OSCAR NIZ.
25) $8.00 20|pub. 21961 En.4-v.feb.1.o.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a la señorita Zoraides Aires Méndez la lechería y elaboración de helados sita en la calle Andes N.o 1441, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1959. — JUSTINO TECHERA SILVA y MARIA TERESA GAGO de TECHERA.
25) $24.00 20|pub. 21955 En.4-v.feb.1.o.

A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que hemos prometido vender nuestro comercio de Fábrica de Pastas y Fiambrería "Capitol" de Avenida Larrañaga N.o 2497 a María Esther Torinotti Gamba. Acreedores a Escribanía Presa Testa, Rincón 468, esc. 18. — Montevideo, Diciembre 30 de 1959. — HOMERO E. LUGADAME. — RENEE IRIS VOLONTE. — MARIA ESTHER TORINOTTI.
25) $24.00 20|pub. 21941 En.4-v.feb.1.o.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Walter Martínez Almada el comercio que en el ramo de café y baar y bebidas alcohólicas gira en esta ciudad calle Pintos Cardeiro 5201. Acreedores presentarse con sus justificativos en dicho comercio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — LUIS IAFRATE. — WALTER MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 1 En.7-v.feb.3.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco número 1395. Prometí vender al señor Jesús Garrido Chamosa el comercio sito en la calle 25 de Agosto N.o 260 de esta ciudad que gira en el ramo de Bar con Alcohólicas. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904.— Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — CARLOS ZARICA.
25) $16.00 20|pub. 254 En.12-v.feb.8.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco número 1395. Prometí vender al señor Jesús Martínez el comercio sito en la calle Lima N.o 1251 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén de Comestibles. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1959. — FRANCISCO DOCAMPO.
25) $16.00 20 pub. 255 En.12-v.feb.8.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Ambrosio Contogeorgis el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles, Bar, Lechería, Frutas y Verduras, ubicado en la calle República Dominicana número 2950, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, Diciembre 7 de 1959. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — FELIX ZOPPO. — MARIA LUISA GORLA SUC. VICTORIO o VICTOR MARTINO STRATTA.
25) $24.00 20 pub. 243 En.12-v.feb.8.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Modesto Varela Varela el comercio establecido en la calle Helvecia N.o 4098, en los ramos de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 21 de Octubre de 1959. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL IGLESIAS ALONSO. — PATROCINIO ZUASTI.
25) $24.00 20 pub. 242 En.12-v.feb.8.

Hemos prometido vender a don Miguel Juni el comercio que en ramo de Almacén de Comestibles y Anexos gira a nuestro nombre en la calle General Prim N.o 3401. Acreedores: "Oficinas Cabral", Uruguay N.o 1376. Tenencia del adquirente: 16 de Diciembre de 1959. — SANTIAGO TOMAS CAMBIAGNO y JUAN JOSE CABALLERO.
25) $16.00 20|pub. 232 En.12-v.feb.8.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco número 1395. Prometí vender al señor César Walter Cairelli el comercio sito en la calle Dante número 2302 de esta ciudad que gira en el ramo de Sucursal de Panadería y Fiambrería. Acreedores en Oficina. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Enero de 1960. — MANUEL RIEIRO.
25) $16.00 20|pub. 256 En.12-v.feb.8.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora Delmira Montaldo el comercio establecido en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas, ubicado en la calle García de Zúñiga N.o 3407, tomando posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 14 de Diciembre de 1959. — Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ. — IGNACIO SOGLIANO.
25) $24.00 20|pub. 241 En.12-v.feb.8.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta a los señores Jorge Tasende y Cía. el comercio establecido en los ramos de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Constituyente N.o 1603 de esta capital, tomando posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 1.o de Diciembre de 1959.— Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — EULOGIO ALVAREZ VIDAL. — ANA MARTINEZ. — MANUEL ALVAREZ VIDAL. — MANUEL REINALDO GOMEZ. — MARIA CELIA GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 240 En.12-v.feb.8.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora Mafalda D'Alessandro el comercio establecido en los ramos de Tienda y Mercería ubicado en la calle Darwin N.o 3655 de esta capital, habiendo tomado posesión del mismo en el día de la fecha. — Montevideo, 14 de Agosto de 1959. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — ANA CEBRINSKY de SENKOVICH. — ESTEBAN SENKOVICH.
25) $24.00 20 pub. 239 En.12-v.feb.8.

Interviniendo el Banco Internacional, hemos prometido en venta al señor Guillermo Rafael Geremías D'Ambrois, el comercio ubicado en la calle Chaná 1904, en el Ramo de Despensa, Frutas y Verduras. — Acreedores en Zabala 1463 (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — SANTIAGO ARIEL GARCIA. — BLANCA ROSA CALATRONI.
25) $16.00 20|pub. 22005 En.5-v.feb.2.

Interviniendo "Unión Comercial" García y Docampo, Paysandú N.o 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Iglesias el comercio establecido en los ramos de Productos de Granja, Almacén de Comestibles, Fermentadas, Frutas y Verduras, ubicado en la Avda. Agraciada N.o 1873, habiendo tomado posesión del comercio en el día de la fecha. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1959. — Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — JESUS CARBAJAL ALVAREZ. — ESTRELLA ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 238 En.12-v.feb.8.

Prometí vender al señor Ernesto Almanzor Sanz el comercio en tintorería, sito en Carlos María Ramírez 227. Acreedores presentarse en el mismo. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 1959. — HUMBERTO PANIZZA.
25) $16.00 20|pub. 21807 Dic.29-v.en.27.

Interviniendo A.T.I. (18 de Julio 1263, piso 3, esc. 10), prometí vender al señor Julio Cardeso Liñares y doña Francisca Blanco Pazos de Liñares el negocio de Peluquería para damas establecido en la Avda. Garibaldi número 1898, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — WALTER ABEL CHURI. — EMA BLANCA SCOLAVINO de CHURI.
25) $16.00 20 pub. 185 En.11-v.feb.5.

Por escritura de fecha 12-VI-58, se disolvió la sociedad comercial "Samudio y Bednarik", con asiento en Lima 1705, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Héctor Samudio. — Montevideo, Enero de 1960.
25) $16.00 20|pub. 129 En.11-v.feb.5.

27-Varios

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes de acuerdo con la Ordenanza respectiva, a un cargo de Jefe de Trabajos Prácticos del Departamento de Materiales Metálicos del Instituto de Ensayo de Materiales.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 5 de Febrero de 1960, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.

Las interesados deberán presentar con sus solicitudes las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 5 de Enero de 1960. — El Secretario.
27) (C.C.) 20|pub. 30028 En.11-v.feb.5.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA

LLAMADO DE ASPIRANTES A LAS BECAS ARTIGAS

De acuerdo con el reglamento respectivo, se llama a aspirantes a las Becas Artigas, para realizar estudios en el extranjero. Podrán aspirar a ellas los egresados entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1959.

Los interesados deberán indicar: A) Títulos, méritos y antecedentes que correspondan al período en que cursaron estudios; B) La duración de la carrera, que no podrá exceder a la oficial en una suma de años igual a las dos terceras partes de ella; C) El programa de trabajo que se propongan desarrollar.

Las solicitudes deben ser presentadas, en los sellados de ley, en la Secretaría de la Facultad, de la hora 8 a 12, hasta el 15 de Febrero de 1960, a la hora 12. — Montevideo, 7 de Enero de 1960. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 22|pub. 30036 En.12-v.feb.10.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

BECAS PARA ESTUDIANTES DE SAN JOSE

Llamados a aspirantes

El Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, de acuerdo con el decreto de 17 de Julio de 1945, por el que se instituyeron las becas "Narcisa Came de Bringas" y "Elcira y Zoraida Bringas", llama a aspirantes para el otorgamiento de una de dichas becas, para el período a iniciarse con el año lectivo 1960.

Dicha beca se destina a costear estudios secundarios, preparatorios y universitarios superiores; o estudios especializados en establecimientos científicos o artísticos de la República.

Los aspirantes no podrán ser mayores de 25 años y deben haber cursado 6.o año de Enseñanza Primaria o su equivalente. Deberán presentarse por sí, o por representante legal en caso de ser menores no emancipados o habilitados.

Las solicitudes se recibirán en el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y en la Intendencia Municipal de San José, hasta los 60 días desde la primera publicación de este aviso en el Diario Oficial; y deberán indicar los estudios que el aspirante se propone realizar y su duración. El peticionante deberá justificar su aptitud y vocación para la carrera elegida. El Ministerio e Intendencia referidos proporcionará a los interesados la información complementaria que deseen. — Montevideo, 24 de Diciembre de 1959.
27) (C.C.) 10|pub. 24493 Dic.31-v.en.15.

ESCRITURACION DE OFICIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de DOLORES ARDITO de RODRIGUEZ SOUTULLO y MARIO RODRIGUEZ SOUTULLO" (L.o 55, F.o 678), se hace saber que los señores Alberto Zarzabal Lourtaux, María Lías Paino de Zarzabal y Emilio Benito Conde Peña, en su carácter de cesionarios de las promesas de compraventa a plazos inscriptas en el Registro Unico de Promesas de E. de I. a Plazos con el número 649 al F.o 1884 del L.o 86 y con el N.o 648 al F.o 1882 del L.o 86, respectivamente, han solicitado la escrituración definitiva de los siguientes bienes: A) Solar empadronado con el número 53.606, ubicado en la 20.a sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 22 en el plano trazado por el ingeniero Donato Gaminara el 18 de Marzo de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 23 del mismo mes y año, según el cual mide 230 ms. cuadrados y tiene: 10 ms. de frente al Nor-Este, a la calle Aragón distando su punto medio 53 ms. 20 cms. de la esquina formada por la calle del frente con la Avenida General Eugenio Garzón, por 28 ms. de fondo, limitando: al Sur-Este, con el solar 23; al Sur-Oeste, con el solar 8 y al Nor-Oeste, con el solar 21; y B) Solar empadronado con el N.o 53.605, ubicado en la 20a. sección judicial de Montevideo, designado con el N.o 21 en el plano trazado por el ingeniero Donato Gaminara el 18 de Mayo de 1910, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 23 del mismo mes y año, según el cual mide 230 ms. cuadrados y tiene: 10 ms. de frente al Nor-Este a la calle Aragón por 28 ms. de fondo, limitando: al Sur-Este con el solar 22; al Sur-Oeste con más terreno de la misma manzana y al Nor-Oeste con el solar 20. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a la sucesión de Mario Rodríguez Soutullo, integrada por Mario Ramón, María Catalina, Delia Petronila, Sara Angela, Ramón María y Manuel Andrés Rodríguez Ardito, o a quienes fueran sus sucesores a título singular o universal a fin de que comparezcan a otorgar las respectivas escrituras de compra-venta respecto del inmueble empadronado con el N.o 53.606 a favor de los esposos Alberto Zarzabal y María Lías Paino de Zarzabal y respecto del empadronado con el número 53.605 a favor del señor Emilio Benito Conde Peña, bajo apercibimiento que de no comparecer serán otorgadas de oficio, las escrituras de dominio a favor de los solicitantes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Diciembre 4 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $240.00 30|pub. 20888 Dic.14-v.en.27.

CONCURSO NECESARIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "TOMAS RODRIGUEZ. Concurso necesario" (L.o 45, F.o 228), se convoca a los acreedores de este concurso a la Junta General, la que tendrá lugar en la sala de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, el día 10 de Febrero próximo a las 9 y 30 horas.

Se previene: I) Que los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, sin cuyos requisitos no serán admitidos en ella; II) Que la Junta resolverá con los que concurran. Se deja constancia que por auto N.o 20.130 de fecha Diciembre 30 de 1959, fue habilitada la Feria a los efectos de realizar estas publicaciones. — Montevideo, Enero 8 de 1960.
27) $30.00 15|pub. 257 En.12-v.feb.1.o.

COMPROMISO DE COMPRA Y VENTA

Interviniendo el Banco Internacional comunico que cedí al señor Pedro Pérez González, la cuota parte que me corresponde del negocio ubicado en Av. San Martín 2600 de esta ciudad, con retroactividad al día 10 de Julio de 1959, según compromiso de compra y venta suscrito con los señores Juan Amigo Lois y José Pérez Esteve. Acreedores al comercio (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Diciembre de 1959. — FRANCISCO PORTEIRO. — PEDRO PEREZ GONZALEZ. — JOSE PEREZ ESTEVEZ. — JOSEFA GRANDAL. — JUAN AMIGO LOIS.
27) $24.00 20|pub. 22003 En.5-v.feb.2.

ATLANTIS LIMITED

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|959|A-128) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en Primera categoría de las ceras microcristalinas en el rubro 91 subrubro 290 del Código de Mercaderías del Contralor de Exportaciones e Importaciones. — Montevideo, 20 de Diciembre de 1959.
27) $12.00 10|pub. 22039 En.5-v.en.19.

MAK S. A., MORA y CIA. y OTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|959 A-117) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en tercera categoría de los motores eléctricos de las características que se detallan a continuación:

1.o) Motores monofásicos: hasta 1 1|2 H.P. de dos polos y cuatro polos, de 110 volts y 220 volts; 2.o) Motores trifásicos: hasta 10 H.P. de dos, cuatro, seis y ocho polos de 110 volts, 220 volts, 380 volts, 440 volts y 500 volts; 3.o) Pulidoras y amoladoras: A) Monofásicas; desde 1|8 hasta 1 H.P.; B) Trifásicas desde 1|4 hasta 5 H.P., ambos tipos de dos polos y cuatro polos; 4.o) Motores Universales: 200 y 300 watts, 25.000 R.P.M., actualmente codificados en el rubro 90-34. Motores en general, 1.a Categoría. — Montevideo, 23 de Octubre de 1959.
27) $28.00 10|pub. 21875 Dic.30-v.en.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que el señor ALEJANDRO CESAR BANFI MASSIOTI y el señor ANGEL EMILIO TECITOR, cedieron a los señores HUGO CESAR GALLI, JOSE LIBER RODRIGUEZ y EMILIO BUSTO VILLAR los derechos emergentes del compromiso de compraventa suscrito con los señores ABEL CONSTANTINO MENENDEZ y AQUILINO GARCIA MENENDEZ, referente al Bar, rotisería y casa de comida ubicada en 21 de Setiembre 2853 de esta plaza. Los acreedores de los Srs. Banfi y Tecitor y de los señores Menéndez y García deberán presentar dentro del término legal los justificativos de sus créditos en Juan Carlos Gómez 1492, Esc. 218. Escribano Wellington T Castellucci
27) $32.00 20|pub. 21123 Dic.16-v.en.15.

QUIMUR S. A. ISUSA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|959|A- 131) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 3ra Categoría a los Fertilizantes Superfosfatos. — Montevideo, 24 de Noviembre de 1959.
27) $8.00 10|pub. 21990 En.4-v.en.18.

CLAUSURA DE COMERCIO

ADRIAN FERNANDEZ PUGA ha resuelto clausurar su comercio que gira en ramos Fonda y Alcohólicas Embotelladas sito en Carretera Canelón Chico, km. 24 (frente Oyama). Acreedores presentarse. Ley 26-IX-904. — Las Piedras, 11-XI-959.
27) $16.00 20 pub. 20963 Dic.15-v.en.14.

RESCISION DE PROMESA COMPRA-VENTA

Comunicamos que hemos rescindido la promesa de compra-venta de 25 de Junio de 1959, referente al comercio de "Cervecería, Minutas y Fermentadas" sito en Río Negro N.o 1511 y que el 18 de Diciembre de 1959 tomó posesión de dicho negocio su propietario señor Oscar Estévez Pérez. Los acreedores deberán presentarse en Agraciada 1513, p. 3, ap. 5, dentro del plazo de la Ley 26-IX-904. — OSCAR ESTEVEZ. — NILDA BORGES de ESTEVEZ. — CARLOS PASQUIN.
27) $24.00 20|pub. 21399 Dic.21-v.en.20.

QUIMUR S. A. ISUSA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta 865|959|A- 132) la siguiente gestión:

Solicitud de inclusión en 3ra Categoría a los Ferilitizantes Minerales Elaborados en todas sus formas — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959.
27) $8.00 10|pub 21992 En.4-v.en.18.

QUIMUR S. A. ISUSA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto de 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda (Carpeta, 865|959|A-130) la siguente gestión:

Solicitud de inclusión en 3ra. Categoría del Acido Sulfúrico en todas sus concentraciones. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1959.
27) $8.00 10|pub. 21991 En.4-v.en.18.

En virtud de proyectar CAINSA la compra de todos los bienes integrantes del establecimiento agrícola del señor Víctor F. de Basabe, ubicado en Lenguazo, 7.a sección del Depto. de Artigas se llama a los acreedores del vendedor a presentar sus créditos en duplicado en CAINSA, calle Buenos Aires 484, 4.o piso. Montevideo, dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente a la primera publicación.
27) $24.00 20|pub. 21962 En.4-v.feb.1.o.

CLAUSURA COMERCIO

Hago saber a sus efectos que con fecha 30 de Noviembre de 1959 clausuré el comercio de peluquería que giraba en la calle Martín C. Martínez 2250 de esta ciudad. — Acreedores presentarse al Rematador Serafín Criado, Rincón 669 Esc. 7. — Montevideo, Diciembre 1959. — WALTER ACCUOSTO.
27) $16.00 20|pub 21084 Dic.16-v.en.15.

CESION DE CUOTA

En escritura autorizada por el Escribano Rivera S. Viera el 8 de Octubre de 1959, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 553 al F.o 2122 del L.o 1, VITO y VINCENZO CINEFRA, cedieron a NACHMAN DAITSCH sus cuotas sociales en "Alfa Uruguaya Limitada". — Montevideo, Diciembre 1 o de 1959.
27) $12.00 10|pub. 21141 Dic.29-v.en.13.

C. O. F. U. R.

CITACION A ELECCIONES Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Funcionarios Públicos Jubilados y Pensionistas de Rocha, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68 de sus Estatutos y Decreto del 31 de Agosto de 1955 reglamentando la ley número 12.179, cita a sus asociados para las elecciones de cuatro titulares y cuatro suplentes de su Consejo Directivo; cinco titulares y cinco suplentes de Tribunal de Honor; tres titulares y tres suplentes de Síndicos; y tres titulares y tres suplentes de Comisión Electoral, que se realizará el Domingo 7 de Febrero de 1960, de 16 a 20 horas, en el local social, Florencio Sánchez y 25 de Agosto, haciendo constar que los miembros salientes del Consejo Directivo son los señores: Julio H. Romero, Luis Larrañaga, Héctor Caymaris Casals y Alejandro Cazzulli. Las listas completas deberán registrarse antes del 29 de Enero, ante la Comisión Electoral.

Además, se cita para la asamblea general ordinaria, a realizarse el lunes 28 de Marzo de 1960, a las 20 horas en el local social, en la cual se tratará la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta anterior; 2) Consideración del balance e inventario al 31 de Diciembre de 1959 y Memoria Anual; 3) Aprobación de las Elecciones; 4) Distribución de las utilidades (70 o|o de las utilidades líquidas se repartirán de acuerdo con las compras de cada socio haya realizado durante el año); 5) Designación de dos socios que firmen el acta de la asamblea.
27) $40.00 10|pub. 109 En.8-v.en.21.

CONCORDATO PRIVADO

"PINKUS BURSTIN"

El señor Pinkus Burstin con domicilio en Colonia 1211, en el ramo de Fábrica de Carteras, formalizó con sus acreedores un convenio concordatario por el cual se le acordó una quita de un 50 o|o pagadero el 50 o|o restante en cinco cuotas trimestrales iguales. Notificaciones notariales a los acreedores no firmantes del convenio: I) "Paycueros S. A."; II) "Sudamtex Sociedad Anónima"; III) "Larrieux García y Cía."; IV) Jacobo Golender; V) "Alpargatas Sociedad Anónima"; VI) Banco de la República Oriental del Uruguay; VII) "Curtiembre Ramponi S. A.; X) "Ardea"; XI) "I.A.S.A.". Protocolización del concordato privado. El convenio y actas de notificación notarial, se incorporaron al Registro de Protocolizaciones del escribano Héctor Acevedo García, el día 8 de Enero de 1960 con el N.o 1 del folio 1 al folio 7.

(VIII) José Waizman; IX) "Curtiembre Ram-" appears between VII and the rest in the printed line order: "VII) "Curtiembre Ram- VIII) José Waizman; IX) "Curtiembre Ramponi S. A.; X)...")
27) $20.00 10|pub. 189 En.12-v.en.25.

BERKEL SUD AMERICANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ampliación de capital

Por instrumento del 21 de Diciembre de 1959, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 786 del L.o 2, fue ampliado el capital de esta sociedad a la cantidad de seiscientos mil pesos, con referencia al primero de Agosto de ese año, correspondiendo íntegramente el aumento al socio "Maatschappij Van Berkel's Patent N. V. Rotterdam", el cual fue totalmente integrado, quedando fijados los capitales en la Empresa como sigue: "U. S. Slicing Machine Company Inc", diez mil pesos; "Maatschappij Van Berkel's Patent N. V. Rotterdam", quinientos treinta y tres mil pesos; "Sociedad Anónima Sud Americana para la Explotación de los Privilegios de Invención Van Berkel Rotterdam", cincuenta y dos mil pesos; y "Cornelio Juan Huisbus", cinco mil pesos. — Montevideo, 8 de Enero de 1960.
27) $24.00 10|pub. 201 En.12-v.en.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que cedimos nuestras cuotas sociales en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "GISI, Limitada", con domicilio en Sarandí 340, en el ramo de Taller y Venta de confecciones, a nuestro consocio el señor Rubin Silberberg y al señor Juda León Rodzewicz. Acreedores presentarse dentro del término legal en la Escribanía Nemirovsky, Ituzaingó 1309. Apto. 6. — ABRAHAM GINDEL. — OSCAR GINDEL.
27) $16.00 20|pub. 21083 Dic.16-v.en.15.

RESCISION DE COMPROMISO Y VENTA DE COMERCIO

Comunicamos que por intermedio de la Oficina M.O.S.A.N. de esta plaza, calle Olimar N.o 1388 hemos rescindido de común acuerdo el compromiso de compra-venta de fecha 13 de Marzo de 1958, respecto al comercio sito en esta ciudad, calle Cerro Largo N.o 1651 en el ramo Fonda y Bebidas Alcohólicas, volviendo dicho comercio a manos de sus propietarios señores Mario Alvarez y Roque Gastón Máspoli, quienes "a posteriori" lo prometieron en venta a los señores Leopoldo Sánchez y Héctor Piñeiro. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1960. — MARIO ALVAREZ. — ROQUE G. MASPOLI. — ANTONIO LOPEZ LOPEZ.
27) $32.00 20|pub. 146 En.11-v.feb.5.

COOPERATIVA DE CONSUMOS DE HACIENDA

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se convoca a los señores socios de la Cooperativa de Consumos de Hacienda para el acto eleccionario a realizarse el día 28 de Enero de 1960 a fin de proceder a la elección de los Delegados que integrarán la Asamblea General en proporción al número de afiliados de cada Organismo o Institución según lo determina el Artículo 17 de los Estatutos. Los Padrones correspondientes están en exhibición en la Secretaría de la Cooperativa, Avda. Uruguay 878|80. El horario de votación será de 13 y 15 a 20 horas, instalándose dos mesas receptoras de votos que funcionarán en la Sede Social. El registro de listas vence el día 18 de Enero de 1960 a las 20 horas.

Los socios deberán presentar documentos de identidad para poder sufragar. — Esc. Enrique Puig Aznarez, Presidente. — Julio César Moraga, Secretario Gral.
27) $15.00 5|pub. 125 En.11-v.en.15.

FERR-HOGAR LTDA.

Según instrumento privado de fecha 1.o de Setiembre de 1959, inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 23 de Diciembre de 1959 con el N.o 630 al folio 2409 del libro N.o 1 de Contratos, el señor ANTONIO VAZQUEZ CAMPELO y LUISA ZULEMA PERRONE ceden libre de obligaciones y gravámenes a Rayo Sociedad Anónima, la cuota social que poseen en la Sociedad que alcanza a la suma de $ 15.000.00 (quince mil pesos). — Montevideo, Enero de 1960.
27) $16.00 10|pub. 88 En.8-v.en.21.

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA (SUD AMERICA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento al artículo 20 de los Estatutos, se convoca a asamblea general ordinaria de la Asociación para el día 25 de Enero de 1960, a las 20 horas, en el local de la Asociación, ubicado en la calle Santiago Figueredo N.o 3730, Montevideo; con el siguiente orden del día:

Considerar y aprobar el balance y memoria del ejercicio del año 1959; Elección de dos miembros de la asamblea para firmar el acta. — El Directorio.
27) $14.40 12|pub. 103 En.8-v.en.25.

CLAUSURA DE COMERCIO

Clausuro mi comercio de Almacén de comestibles frutas y verduras, ubicado en la calle Américo Vespucio 1437, con fecha 22 de Diciembre de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904 Acreedores a la calle Chuy 3221. — CARMELO MESA ORTUÑO.
27) $16.00 20|pub. 25 En.7-v.feb.3.

AUMENTO Y DISMINUCION DE CUOTAS DE CAPITAL DE SOCIEDAD COLECTIVA

Por escritura privada inscripta el 30 de Diciembre de 1959 en el Registro Público de Comercio, con el N.o 718 al folio 2676 del libro N.o 2 de Contratos, se regularizó la situación contractual de la empresa Mazal e hijo, con efectos retroactivos al día 8 de Marzo de 1959, por modificación periódica del capital social, ascendiendo a la citada fecha a $ 89.655.17 que se distribuye de la siguiente forma: señor Moreno Mazal Levy: $ 71.342.06 y señor Alberto Mazal: $ 18.313.11. — Montevideo, 8 de Enero de 1960.
27) $12.00 10|pub. 258 En.12-v.en.25.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLASA MORALES de CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Enero 5 de 1960. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 166 En.13-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISIDORO DOMENICO DASSORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 16 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 265 En.13-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don OTASILDO DACUNHA CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 300 En.13-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don TORIBIO IDIARTE o TORIBIO IDIART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima feria judicial mayor. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 301 En.13-v.en.26.

3—Convocatorias Comerciales

HOTEL DEL PRADO DE COLONIA SUIZA SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para tratar el siguiente orden del día:

1.o Disolución y liquidación de la Sociedad; 2.o Nombramiento de Comisión Liquidadora; 3.o Designación de 2 asambleístas para suscribir el acta.

Lugar de la asamblea: Britópolis, casa del señor Oriol García Cano, 4.a sección judicial del Departamento de Colonia. Hora 10. Día 24 de Enero de 1960.

Nota: De acuerdo con el artículo 42, inc. C) para que la asamblea se constituya, deberán hallarse presentes accionistas que representen el 60 o|o del capital integrado y las resoluciones se adoptarán por un número de accionistas que representen el 60 o|o del capital presente.

Señores accionistas: El Directorio avisa que por razones que explicaremos, no se podrá realizar la asamblea convocada para el 17 del corriente. Otra: De acuerdo con el artículo 34 de los estatutos, los accionistas depositarán en la Secretaría de la Sociedad, instalada en la casa del señor Florencio Moreno, Nueva Helvecia (Colonia), sus acciones o certificados del Banco donde las tuvieren, setenta y dos horas antes de la asamblea. — Ida Reisch de Perdomo, Presidenta. — Juan B. Perdomo, Secretario.

3) $10.80 3|pub. 276 En.13-v.en.15.

ESTEFANELL LETAMENDIA Y CIA. S. A.

PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Enero de 1960 a la hora 20 y 30 en su local social calle Gral. Leandro Gómez 552 de la ciudad de Paysandú a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1958-1959; 2.o Proyecto de distribución de utilidades; 3.o Designación de tres asambleístas para integrar la Comisión Escrutadora; 4.o Elección de un miembro Director y dos suplentes; 5.o Designación de un asambleísta para firmar el acta de la asamblea general conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores accionistas que deseen tomar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad dentro de los tres días anteriores al fijado para la reunión de acuerdo al artículo 25 de los estatutos. — Paysandú, Enero de 1960. — El Directorio.

3) $14.40 3|pub. 272 En.13-v.en.15.

INDUSTRIAS QUIMICAS URUGUAYAS "DUPERIAL"

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Industrias Químicas Uruguayas "Duperial", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Avenida Rondeau 2050, Montevideo, el 28 de Enero de 1960, a las 11 horas para considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio; 2.o Balance general al 30 de Setiembre de 1959; 3.o Cuenta de ganancias y pérdidas 4.o Distribución de utilidades; 5.o Distribución de reservas 6.a Fiscalizadores y su designación; 7.o Retribución del Directorio 8.o Directores, fijación de número y su designación 9.o Elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

3) $19.20 8|pub. 253 En.13-v.en.22.

FABUCA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabuca, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de Suárez, Departamento de Canelones, el día 29 de Enero de 1960, a las 9 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o Memoria del Directorio; 2.o Balance general al 30 de Setiembre de 1959; 3.o Cuenta de ganancias y pérdidas 4.o Distribución de utilidades; 5.o Fiscalizadores y su designación; 6.o Retribución del Directorio; 7.o Directores: Modificación del Directorio durante el año y fijación de número y su designación para el próximo ejercicio; 8.o Elección de accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea, deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Banco del país o del extranjero, en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación por lo menos, a la fecha señalada para la asamblea.

3) $19.20 8|pub. 252 En.13-v.en.22.

ICISA S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 25 de Enero de 1960 a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Rincón 487, esc. 207, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas, en las Oficinas de la Sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 311 En.13-v.en.14.

MOLINO RIO URUGUAY S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

De acuerdo con lo que establece el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse en nuestro local social, calle Gral. Aguilar N.o 1215, el día viernes 22 de Enero de 1960 a las 18 horas con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 35; 2.o Consideración de la memoria, balance general y balance de ganancias y pérdidas presentados por el Directorio y el dictamen de la Comisión Fiscal (artículo 30); 3.o Elección por los señores accionistas cooperativos de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1959-60 (artículo 26).

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas ordinarios deberán depositar las acciones o certificado de depósito bancario hasta el día 19 de Enero de 1960 a las 19 horas (artículo 33), en tanto que los accionistas cooperativos deberán exhibir el recibo de las acciones depositadas en la Sociedad (Oficinas: Gral. Aguilar N.o 1215). — Montevideo, Diciembre de 1959. — El Secretario.

3) $21.00 5|pub. 306 En.13-v.en.19.

KREGLINGER, COMPAÑIA FINANCIERA Y COMERCIAL SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 25 de Enero de 1960, a las 16 horas, en el local de la calle Rincón 487, esc. 207, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o Informe del Directorio; 2.o Balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Elección de nuevo Directorio; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad con anticipación de por lo menos cinco días a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $6.00 2|pub. 312 En.13-v.en.14.

FABRICA NACIONAL DE TEJIDOS ELASTICOS S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A. para la asamblea general ordinaria correspondiente al décimo tercero ejercicio, que tendrá lugar en el local social, Avda. 8 de Octubre N.o 3225, el día 28 de Enero de 1960, a las 18 y 30 horas a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar al existencia, monto y número de acciones y cantidad de votos, así como para firmar el acta; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al décimo tercer ejercicio; 3.o Designación del Directorio y suplentes por un nuevo período (artículo 20 de los estatutos sociales); 4.o Designación del Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, para participar en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios sustitutivos en el domicilio social, con tres días de anticipación (artículo 2.o decreto 16-7-943) por lo que se les otorgará un certificado que servirá de entrada a la asamblea. El cómputo de votos se efectuará en la forma prevista en el artículo 38 citado y su modificación. — El Directorio.

3) $14.40 2|pub. 303 En.13-v.en.14.

FINANCIERA DEL HOGAR S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de Enero de 1960 a las diez horas en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1959; 2.o Elección de Directorio; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 292 En.13-v.en.14.

SUD AMERICA CONSTRUCCIONES S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de Enero de 1960 a las 10 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1958; 2.o Elección de Directorio; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $4.80 2|pub. 293 En.13-v.en.14.

ANNAN BROTHERS S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse el 26 de Enero de 1960 a las 10 horas en el local de la Sociedad sito en la Avda. General Flores 2222 para tratar el siguiente orden del día:

1.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea y dos accionistas escrutadores; 2.o Consideración de la memoria, inventarios, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio social al 31 de Julio de 1959; 3.o Reintegración de capital; 4.o Nombramiento de un Director en reemplazo de un Director renunciante; 5.o Fi-

lación de la remuneración al Director; 6.o Nombramiento de Síndico titular y suplente.

De conformidad con el artículo 34 del estatuto social, los señores accionistas para estar en la asamblea deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en las oficinas de la Sociedad sitas en la Avda. General Flores 2222 sus acciones o certificados de depósito de las mismas efectuado en una institución bancaria. — Montevideo, Enero 11 de 1960. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 299 En.13-v.en.19.

MONTIJO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 14 de Enero de 1960 a las 18 horas 40 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 1959; 2.o Elección de Directorio; 3.o Designación de un accionista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta la hora fijada para la reunión. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 294 En.13-v.en.13.

PITAPAT S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 19 de Enero de 1960 a las 10 horas 20 minutos en el local de la calle Buenos Aires 484, p. 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Marzo de 1959; 2.o Elección de Directorio; 3.o Designación de un aciconista para firmar el acta.

El registro de acciones podrá efectuarse hasta un día antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $3.20 1|pub. 295 En.13-v.en.13.

8—Emplazamientos

NEYELOFF Y BARRANDEGUY

PAVIMENTACION DE LA CIUDAD DE CANELONES. — 3.a ETAPA

Se emplaza a los propietarios de inmuebles empadronados con los números: 101, 102, 103, 104, 105, 113, 1213, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1581, 1582, 1583, 1584, 1585, 1691, 2016, 2372, 2508, 2565, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586 y 3514 con frentes a las calles Zorrilla entre Ledesma y Monegal, Paysandú entre A. Saravia y Monegal, A. de Figueroa entre A. Saravia y Ledesma y Monegal entre Zorrilla y Lavandeira de la ciudad de Canelones, para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha de esta publicación en el "Diario Oficial" de las cuentas que por pavimentación frente a dichos inmuebles les corresponde abonar en la Sucursal Canelones del Banco Comercial.

La no concurrencia dentro de dicho plazo significará el reconocimiento de la deuda. — La Empresa.

8) $4.80 1|pub. 290 En.13-v.en.13.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno; se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: Señor Juez Civil de Primer Turno: INES FABREGAT, domiciliada en Colonia 1915, para optar al título de Procurador, pido: Se interrogue a Ruth Hernández y Enrique Carrera que presentaré, sobre mi vida y costumbres. Otrosí digo: Que para las publicaciones se habilite la Feria Judicial. — María Inés Fabregat Ponce de León. — Y a los efectos legales haciendo constar que se habilitó la Feria Judicial a los efectos de la publicación, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 310 En.13-v.en.26.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO (O. S. E.)

Llamado a inscripción para el rigestro de camiones y camionetas (prestación de servicios)

La Administración de las Obras Sanitarias del Estado se interesa en el arrendamiento de los siguientes tipos de vehículos:

A) Camionetas: Modelo 1940 en adelante, tipo furgón.

B) Camiones: Modelo 1940 en adelante, de 3 a 5 toneladas de carga útil.

El servicio a que se destinarán estos vehículos no excederá los límites del Departamento de Montevideo.

El registro de interesados permanecerá abierto hasta el día 29 de Enero de 1960, inclusive, en el Sector Licitaciones, Zabala N.o 1395, primer piso. — Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 7|pub. 30061 En.13-v.en.21.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para el suministro de dos cajas de seguridad contra incendio para la Sección Avalúos de la Gerencia Técnica del Instituto.

Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes, deben obtenerse en la Sección Proveeduría del Instituto, calle Juan C. Gómez número 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Lunes 25 de Enero de 1960 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Enero de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6|pub. 30048 En.13-v.en.20.

Llámase a licitación pública para el suministro de diez ficheros metálicos de cuatro cajones verticales, tamaño oficio para el Departamento Financiero de la Habitación del Organismo.

El pliego de condiciones, memorias descriptivas e informes, pueden ser solicitados en la Sección Proveeduría del Instituto, calle Juan C. Gómez N.o 1422, en horas hábiles de oficina.

Apertura de propuestas: Lunes 25 de Enero de 1960, a la hora 15 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Enero de 1960. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 6 pub. 30038 En.13-v.en.20.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

TERCER LLAMADO

Apertura: Viernes 29 de Enero de 1960.

N.o 20.427. — Armarios y ficheros metálicos. Hora 9.

PRIMEROS LLAMADOS

N.o 20.491. — Máquinas de escribir. Hora 10.

N.o 20.492. — Escritorios de madera. Hora 11.

Estas licitaciones se efectuarán de acuerdo a los respectivos textos de los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle Dante N.o 1851, tercer piso, donde podrán ser retirados todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, 8 de Enero de 1960.

12) (C.C.) 10 pub. 30051 En.13-v.en.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE CONSTRUCCIONES, CONSERVACION DE EDIFICIOS E INSTALACIONES

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación del Teatro Solís, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Conservación de Edificios e Instalaciones (4.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán abiertas en la Dirección mencionada el día 19 de Enero próximo a la hora 9. — El valor de los recaudos es de seis pesos con veinte centésimos ($ 6.20).

12) (C.C.) 1|pub. 30056 En.13-v.en.13.

Llámase a licitación pública por segunda vez, para la contratación del "Engrase y Servicio de Reclamos de los ascensores Otis del Palacio Municipal", hasta el 31 de Diciembre de 1960, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares y generales y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Conservación de Edificios e Instalaciones (4.o piso del Palacio Municipal).

Las propuestas serán presentadas y abiertas en la Dirección mencionada el día 14 de Enero del año en curso a las 9 horas. — El valor de los recaudos es de dos pesos ($ 2.00).

12) (C.C.) 1|pub. 30054 En.13-v.en.13.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación N.o 3.289

Llámase a licitación pública para reconstrucción total y reacondicionamiento del sistema de regulación de luces del escenario del Teatro Solís, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 19 de Enero del corriente año, a las 9 horas.— Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 30055 En.13-v.en.13

Licitación N.o 3.294

Llámase a licitación pública para el aprovisionamiento de forrajes y cereales por el término de sesenta a noventa días, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José N.o 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles.

Recepción y apertura de propuestas: el día 22 de Enero del corriente año, a las 9 horas.— Valor del pliego de condiciones: $ 2.00.

12) (C.C.) 1|pub. 30053 En.13-v.en.13.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 1-960

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 1-960 para la venta de sobrantes de comidas y residuos, fijándose para la apertura de las propuestas el día 26 de Enero a las 9 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones generales y particulares de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Enero 11 de 1960. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 30045 En.13-v.en.26.

INSPECCION GENERAL DE MARINA

SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla:

2.600 pares de zapatos suela anti-deslizante.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 26 de Enero de 1960 a las 10 horas en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina. Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30044 En.13-v.en.26.

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla:

1.300 pantalones vaqueros.

3.500 metros de tela Vichy.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 27 de Enero de 1960 a las 9 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina. Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30043 En.13-v.en.26.

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla:

2.600 buzos blancos de algodón.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 1.o de Febrero de 1960 a las 10 (diez) horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina. Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 10 pub. 30042 En.13-v.en.26.

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla:

500 corbatas de faya negra.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 29 de Enero de 1960 a las 10 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina. Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30041 En.13-v.en.26.

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla:

2.500 camisas blancas.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 28 de Enero de 1960 a las 10 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina. Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30040 En.13-v.en.26.

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla:

5.000 metros de brin blanco granité.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 27 de Enero de 1960 a las 10 horas, en presencia de los interesados.

Los pliegos de condiciones de la presente licitación, podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina. Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

12) (C.C.) 10|pub. 30039 En.13-v.en.26.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS

Llamado a licitación para la adquisición de

subproducto de extracción de aceite de grano de girasol.

Apertura: día 26 de Enero próximo. Hora 9. Primer llamado. — Montevideo, 8 de Enero de 1960. — El Departamento Comercial.

12) (C.C.) 3|pub. 30046 En.13-v.en.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 19
Primer llamado

Artículos: Cuero descarne, Peinadura, Remaches, Tornillos, Loneta, Vaqueta, Argollas, Hilo blanco, Hebillas, Cueros crudos, Cueros guarnición, Clavos, Cemento, Tacuelas, Vaqueta descarne, Lonja de vaca, Hebillas, Medias argollas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: 27 de Enero de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1960.

12) (C.C.) 10|pub. 30060 En.13-v.en.26.

Licitación pública N.o 6
Segundo llamado

Artículos: Aceite puro de girasol, Arvejas, Arroz común, Avena laminada, Azúcar, Café, Cebada glaseada, Canela molida o en rama, Dulce de membrillo, Duraznos en almíbar, Fariña, Fideos, Garbanzos, Grasa comestible, Harina de maíz, Lentejas, Maíz pisado, Mondadientes, Orejones de duraznos, Papas, Pasas de uva, Pasta o extracto de tomates, Porotos comunes, Queso fresco y duro, Sal gruesa y fina, Sémola, Té, Tocino o panceta salada, Vinagre o similar, Yerba mate.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 21 de 1960, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 30059 En.13-v.en.19.

Licitación pública N.o 15
Segundo llamado

Artículo: Servicio diario de transporte de leche durante el período comprendido entre el 1.o de Enero y el 31 de Diciembre de 1960.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 25 de Enero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 30058 En.13-v.en.19.

Licitación pública N.o 5
Segundo llamado

Artículos: Fiambres surtidos, Fruta de estación, Limones, Gallinas, Huevos, Manteca, Boniatos o zapallos.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 21 de Enero de 1960, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 8 de 1960.

12) (C.C.) 5|pub. 30057 En.13-v.en.19.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación Pública N.o 27
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la compra de papel mimeógrafo, papel alisado, sobres, matrices y tinta para mimeógrafo, destinados a esta Facultad.

La apertura de propuestas se hará efectiva el día martes 19 de Enero de 1960, a la hora 10, en el local de la Administración.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la referida Administración, General Flores 2125, de lunes a viernes de 7 a 13.30 horas. — La Administración.

12) (C.C.) 5|pub. 30047 En.13-v.en.19.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 13 1960

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la Ley N.o 9.906 del 30 de Diciembre de 1939.

De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la Ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley número 9.906).

1.a Sección

FAUSTO ENRIQUE SANCHEZ, 30 años, soltero, médico, ecuatoriano, domiciliado Florida 1440 y MARIA CRISTINA EUDOCIA DE LAS MERCEDES LOPEZ, 28 años, soltera, ecuatoriana, domiciliada Florida 1440.

4.a Sección

ABRAM KRUGMAN SCOLNIK, 25 años, soltero, empleado bancario, oriental, domiciliado Isla de Flores 969 Ap. 3 y ROSITA PERLO LEVINAITE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 969 Ap. 3.

5.a Sección

WALTER AMOROSO DELUCCA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Francisco Reduello 988 y MIRIAM ETHEL CAUSA BASSO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Reduello 988.

6.a Sección

SECUNDINO CASTRO FRAGA, 29 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Florida 1467 y MARIA JOSEFA VAZQUEZ PEREIRO, 28 años, soltera, empleada, española, domiciliada Cuareim 1626.

7.a Sección

CARLOS MOLINARI, 71 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Médanos 1618 e IRMA HONORINA PRIETO, 48 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Médanos 1618.

8.a Sección

PERFETO MARTINEZ GARCIA, 34 años, soltero, sastre, español, domiciliado Batoví 2215 y DIADEMA ROSA GOÑI, 34 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Batoví 2222.

MIGUEL TAMARIT, 62 años, viudo, jubilado, español, domiciliado Sierra 2185 y ROSALBINA CASTELLET, 61 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada Sierra 2185.

TOMAS HERNANDEZ PEÑA, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paraguay 1774 Ap. 3 y ENIR PAGLIANO MOLINARI, 43 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2030 Ap. 3.

SANTOS ALBERTO SILVA, 52 años, soltero, retirado, argentino, domiciliado Agraciada 1708 y ALICIA BLANCA SODOR, 36 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Agraciada 1708.

JUAN ANTONIO CARLES, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Médanos 1787 Ap. 2 y MARTHA AIDA CABAN, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Gral. Aguilar 1120 Ap. 18.

OSCAR JOSE HEREDIA, 46 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Paraguay 1774 y GERONIMA ALBERTI, 56 años, soltera, argentina, domiciliada Paraguay 1774.

MATEO CHRISTIANY, 71 años, viudo, mecánico, alemán, domiciliado César Díaz 1336 Ap. 9 y CARMEN MARTINEZ, 58 años, viuda, oriental, domiciliada César Díaz 1336 Ap. 9.

10.a Sección

MIGUEL ALBERTO ANTONIO TITO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrañaga 2226 bis y WILMA YOLANDA DE LIMA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2226 bis.

JUAN CARLOS MORAES, 22 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Belanger 2390 y ELOISA GONZALEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Belanger 2390.

WASHINGTON RAMON SIMPSSON, 44 años, soltero, educacionista, argentino, domiciliado Rambla Rep. de Méjico 4300 y ZULMA ENCARNACION ESPELTA, 38 años, soltera, maestra, argentina domiciliada Rambla Rep. de Méjico 4300.

JULIO TESONIELLO, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Espronceda 2293 y MARIA NELIDA TORRES, 23 años, soltera, prof. corte y confección, oriental, domiciliada Espronceda 2293.

11.a Sección

DAVID REGA, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Abayubá 2657, Ap. 2 y SUSANA MARTA CERFOGLIO, 20 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Avenida Gral. Flores 4682.

RICARDO PIEDEMONTE, 21 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Barros Arana 5270 y MARIA ELENA ACUÑA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Barros Arana 5270.

13.a Sección

JOSE CHAMOSA, 45 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Suecia 1735 e INES ERCILIA MORENO CAL, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rep. Argentina 1659 Ap. 5.

JULIO DEVESA, 19 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Turquía 4037 y ELIZABETH GODONI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Bélgica 1706.

RUBEN MARIA PIRIZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Francia 1753 y TERESITA ELOIR GRAJALES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Ono, Las Tropas 4770.

HECTOR CURBELO MORINE, 32 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Grecia 3815 y OLGA GUZMAN RODRIGUEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Grecia 3815.

BONIFACIO SILVA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuba 4226 Ap. 3 y MARIA MAGDALENA GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuba 4226 Ap. 3.

16.a Sección

JOSE RUTILO ARAMBILLETE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Alaska 559 y ANA SUSANA VARELA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Vicente Y. Pinzón 4793.

17.a Sección

CARLOS DEMESIO BENENCIO, 29 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Cairo 3442 y LIRA ANGELICA GOMEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Cairo 3442.

HECTOR FREIRE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Niágara 4121 y ALICIA RENEE ARCA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Niágara 4921.

20.a Sección

STANISLAW BUCZEL, 34 años, soltero, jornalero, polaco, domiciliado Heredia 4088 y MARIA PANARA, 34 años soltera, empleada, griega, domiciliada Heredia 4088.

RUBEN EDUARDO OCAMPO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luque 88 y MARIA ISABEL SALTO, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Inclusa 158.

HUGO PIÑON, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado, Turubí 279 y YOLANDA MARGOT MARICHAL, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tres Cruces 373.

24.a Sección

JUAN JOSE PEREZ, 22 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado 26 de Marzo 1266 y BLANCA CONDE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada 26 de Marzo 1295.

AUGUSTO MANUEL QUINTEROS D'URSI, 27 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Lorenzo Pérez 3247 y MERCEDES GOÑI GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lorenzo J. Pérez 3247.

ALEJANDRO PAGLIARULO, 30 años, soltero, sastre, italiano, domiciliado Larrañaga 1427 y HONORINA DIAZ RODRIGUEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Larrañaga 1427.

HORACIO WALTER MIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Marco Bruto 1446 y MARIA FANTAUZZI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marco Bruto 1446.

14) $2.00 3|pub. v.en.15.

5.a Sección

HECTOR HUGO CORDEIRO, 33 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado Isla de Flores 1275, Ap. 5 y ROSA ZULEMA BORDA, 35 años, soltera, modista, argentina, domiciliada Isla de Flores 1275 Ap. 5.

10.a Sección

ISIDORO QUINTIN OBELAR, 26 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Santander 2060 y ANA LEONOR MAZZETTI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Santander 2060.

20.a Sección

ANTONIO LUCARELLI, 28 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Aldao 876 y CLARA OLGA GALAIN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Emancipación 4618.

14) 1|pub. v. En.13.

15—Pago de Dividendos

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A.
I.L.D.U.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 18 de Enero y hasta el 19 de Febrero se pagará el dividendo complementario correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1959. Dicho pago se hará contra presentación de los Títulos respectivos, en la Agencia Cordón del Banco Comercial (entrada por las calles San José y Médanos). — Montevideo, 13 de Enero de 1960. — La Gerencia.

15) $5.40 3|pub. 304 En.13-v.en.15.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

IMPRESORA URUGUAYA S. A., solicita la inscripción de 42 postales con motivos del Uruguay, de las que se declara autora. — Mon-

tevideo. 4 de Enero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 285 En.13-v.en.26.

FELIPE A. REGNIER, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Discos Educación: Temas: Curso de Física. Enseñanza Extensiva, Vacío y Presión Atmosférica; El Sordo|Curso de Apicultura. Enseñanza Agraria, Un Ejemplar de Abejas", de la que se declara autor. — Montevideo, 11 de Enero de 1960. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 275 En.13-v.en.26.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "PROTO JACINTO MARTINOTE. Rectificación de Partida de Matrimonio y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que ha comparecido el nombrado, ante este Juzgado, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresa "Proto Martinotti" y "hijo de Basilio Martinotti", debe decir "Proto Jacinto Martinote" y "Hijo de Basilio Martinote", por ser los verdaderos. Y a los solos efectos de esta publicación, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R|20|4|55) 15|pub. 30052 En13-v.feo.2.

20—Remates

DANTE IOCCO
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "Juan Fiol José con JUAN PROTTI PUENTES y otra, ejecución de hipoteca". Ficha 661, se hace saber que el día jueves 18 de Febrero en Zabala 1328, a las 11 horas, por el martillero señor Dante Iocco, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor, y sin base se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras, sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, Padrón 184.790 señalado con el N.o 12 en el plano del agrimensor M. Petit García de Zúñiga, inscripto en Topografía el 25 de Enero de 1928. Area: 640 metros 03 decímetros (seiscientos cuarenta metros tres decímetros), deslindado así: 10 metros de frente al Este, a Av. Gral. Eugenio Garzón, cuyas puertas de entrada llevan los Nos. 185, 185 bis, y 139, entre Timote y Santa Lucía Punto medio del frente 26 metros 47 centímetros de la esquina formada con la calle Timote, 43 metros 13 centímetros al Sur, linda Padrón 184.789. 19 metros 62 centímetros al Oeste, linda parte de los Padrones 40.349 y 184.791. Y 44 metros 45 centímetros al Norte, linda Padrón 40.350.

Se previene: El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos, legales, en efectivo B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, impuestos a su cargo certificados y demás anexos C) Los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 349 Serie B. 58) — Montevideo, Diciembre 31 de 1959 — Se hace constar que fue habilitado el Feriado Judicial Mayor a los efectos de la publicaciones de edictos y diligencia de remate. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $66.00 15|pub. 262 En.13-v.feb 2.

23—Trámites de Marcas

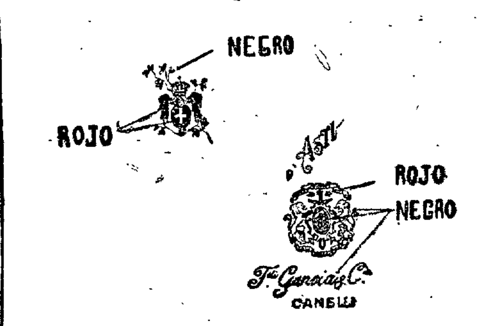
MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 88.098. — Montevideo, Enero 8 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por José Míguez, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "TOSSYL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 280 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 88.097. — Montevideo, Enero 8 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Carlos A. Mendel, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AXILIPRICO", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 281 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 88.103. — Montevideo, Enero 8 de 1960. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sala-Iriarte-Bofill S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SIRBO", para distinguir artículos de las clases 6 y 12 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 282 En.13-v.en.26.

ACTA N.o 88.104. — Montevideo, Enero 8 de 1960. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Fratelli Gancia y Compañía Società per Azioni, de Canelli, Italia, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 289 En.13-v.en 26.

25—Ventas de Comercio

Interviniendo Eduardo Marcalain y Cía., Bmé. Mitre 1356, primer piso, prometimos vender al señor Rufino Castro el comercio de bar, sito en la calle Ejido 1450. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores de Ramón Varela, Julio Calone y viuda del mismo y de los promitentes vendedores, presentarse en la referida oficina. — GUILLERMO MARTINEZ y ELBIO CERVIÑO.
25) $16.00 20|pub. 318 En.13-v.feb.9.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en la calle San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores José Ríos Alvarez y Manuela Vázquez Noya, el almacén y bar, sito en la calle Comercio N.o 2099, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Enero de 1960. — DOMINGO PEREZ LEIRAS y LUISA PAZOS de PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 283 En.13-v.feb.9.

Comunico que acepto como socio en mitadparte al señor Aniceto Rivas Buena, del comercio que prometí comprar a los señores Héctor López y Enrique López, de la calle San Salvador N.o 1451, de esta ciudad, el día 22 de Junio de 1959, con el asentimiento de los mismos y con iguales derechos y obligaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — ANTONIO CLARO PAZOS.
25) $16.00 20|pub. 288 En.13-v.feb.9.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender el bar y almacén sito en Yí N.o 1251 a Juan G. Neumar. Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo 11 de Enero de 1960. — MARIA JOSEFA MARTINEZ de GOMEZ. — DAGOBERTO ANTOGNAZZA.
25) $8.00 20|pub. 286 En.13-v.feb.9.

De acuerdo con la ley 26|9|1904, hago saber que he prometido vender a don Héctor Díaz Merelli el comercio en el ramo de Hotel establecido en la calle Colonia 1631 de esta ciudad. Acreedores presentarse al contador público, señor Ruben D. Branda, Rincón 438, esc. 25, teléfono 9 11 24. — ALBERTO GUTIRREZ.
25) $16.00 20|pub. 284 En.13-v.feb.9.

Hacemos saber que hemos prometido en venta nuestra carnicería puesto "Modelo", denominada "La Estrella" de la calle Yaguarón número 1644, a José Piñeiro. Los acreedores presentarán comprobantes en la escribanía S. Nickendantz, Avda. Uruguay 1793. — Montevideo, Enero 7 de 1960. — RACHMILIS SKARBENSKIS. — SEVA S. de NOACH.
25) $16.00 20|pub. 277 En.13-v.feb.9.

Se hace saber que he prometido vender a Mario Isola Guidobono, la farmacia "York", sita en la calle Cerro Largo 1600. Acreedores en la misma. — Montevideo, Diciembre de 1959. — AMANDA PAULINA VIGNOLA.
25) $16.00 20|pub. 278 En.13-v.feb.9.

Prometí vender al señor Luis Alberto Gómez el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles sito en Pernas N.o 2301. Acreedores: "Oficinas Cabral", Uruguay N.o 1376. — Tenencia del adquirente: 11 de Diciembre de 1959. — RAUL MARIO PENA.
25) $16.00 20|pub. 273 En.13-v.feb.9.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender el comercio en los ramos de librería y papelería, sito en Sierra 2266, a la señora Delmira Violeta Massaferro Lamas, tomando posesión del mismo el 1.o de Enero de 1960. Acreedores en el mismo, por duplicado. — Montevideo, 7 de Enero de 1960. — FELIX DECARLINI GONZALES.
25) $16.00 20|pub. 279 En.13-v.feb.9.

27—Varios

CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARIA
Provisión de vacantes

Llámase a concurso de oposición para proveer tres cargos de Taquígrafos 5º.

Los interesados podrán inscribirse hasta el día 29 de enero de 1960, en la Sección Personal de esta Secretaría, exhibiendo documentación que compruebe: edad, inscripción cívica, enrolamiento y jura de la Bandera.

Horario de inscripción de 9 y 30 a 11 y 30 de lunes a viernes.

Se deja constancia de que los cargos serán adjudicados de acuerdo con la precedencia que, al efecto determine el Tribunal del Concurso. — Montevideo, Enero 11 de 1959. — Los Secretarios.
27) (C.C.) 1|pub. 30049 En.13-v.en.13.

FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Se llama a concurso para proveer 1 cargo de Auxiliar Bibliotécnico —Esc. B, 5, G, 15 $ 310.00 29 horas semanales—, entre todo el personal respectivo de la Universidad. Plazo de presentación al 15 de Febrero del año en curso a las 12 horas. — Montevideo, 11 de Enero de 1960. — La Secretaría.
27) (C.C.) 3|pub. 30050 En.13-v.en.15.

INTIMACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República con ISAAC WEISBURD REITICH. Intimación" (L.o 56 F.o 446) se intima a don Jaime Weisburd Reitich el pago de la suma de $ 1.732.24 (un mil setecientos treinta y dos pesos 24|100 m|n) más sus intereses adeudados al Banco de la República Oriental del Uruguay, quedando a la vez efectuada la protesta correspondiente establecida en el inc. 3ro. del art. 1026 del Código de Comercio.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1960 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
27) $60.00 30|pub. 305 En.13-v feb.23.

RESCISION DE PROMESA

Comunicamos que hemos rescindido la promesa del 13 de Julio de 1959, referente al comercio de Almacén de comestibles sito en Gonzalo Ramírez 1375 y que el 7 de Enero de 1960 tomó posesión su propietario señor Alberto Ventura Ferro. Acreedores: "Oficina Cabral" Uruguay 1376. — ALBERTO VENTURA FERRO.
27) $16 00 20|pub. 274 En.13-v.feb.9.

EXTRAVIO CUSTODIA

Extravié Custodia N.o 22063 Banco Italiano por V$N 1.100 Acciones Banco de Crédito. Solicito devolver a dicho Banco. — Montevideo, 11 de Enero de 1960.
27) $1.80 3|pub. 314 En.13-v.en.15.

CATMUS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado: "Catmus Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, a veintidós de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, los señores doctor don Simón Waksman que firma Simón Waksman y don Amado Antonio Goroso que firma Antonio A. Goroso, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que a continuación se transcriben.

CAPITULO I

Constitución, denominación y domicilio

Artículo 1.o. Queda constituída una sociedad anónima bajo la denominación "Catmus Sociedad Anónima", que se regirá, en general, por las disposiciones legales pertinentes y en especial por lo que disponen estos estatutos.

Art. 2.o. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de cambiarlo cuando así lo resuelva y establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Art. 3.o. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

CAPITULO II

Objeto, capital, acciones y accionistas

Artículo 4.o. La sociedad, tiene por objeto realizar dentro o fuera del territorio nacional: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, en efectivo o en bonos o títulos hipotecarios, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles inclusive bajo el régimen de propiedad horizontal; B) Importar, exportar, distribuir, ceder, explotar y realizar en general cualquier operación comercial con toda clase de bienes muebles, materias primas, productos elaborados, mercaderías, frutos, productos del país o del extranjero; C) Realizar toda clase de préstamos y operaciones financieras, directamente o mediante aporte de capitales a empresas o sociedades constituídas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas en títulos aceptando las condiciones que exija el Banco Hipotecario del Uruguay o en efectivo, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores públicos o privados, nacionales o extranjeros; D) Explotar en todas sus formas las actividades agropecuarias mediante la adquisición, arrendamiento o administración de inmuebles y en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas, productos semi elaborados, manufacturados, referentes al ramo de agricultura y ganadería, afines, similares, vinculados o derivados; E) Ejercer cualquier representación, comisión y consignación y suscribir o tomar participación en cualquier sociedad, dentro o fuera del país, siempre que se relamionen o estén directa o indirectamente vinculados con el objeto social; F) Realizar todos los actos de lícito comercio siendo la presente enumeración simplemente ilustrativa y no limitativa, dentro de su objeto principal. La sociedad podrá realizar todas las operaciones que constituyen su objeto por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez.

Art. 5.o. El capital de la sociedad queda fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos), representado y dividido en dos mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de más de una acción.

Art. 6.o. Las acciones serán al portador, deberán ser firmadas por dos Directores, llevarán el sello de la sociedad y serán debidamente numeradas. Al dorso de los títulos se anotará el pago de los dividendos.

Art. 7.o. La suscripción de acciones quedará supeditada a la aceptación del Directorio; sin que la negativa de éste pueda dar mérito a ninguna reclamación.

Art. 8.o. Las acciones y los títulos que las representan son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción o título. Si a consecuencia de trasmisiones su propiedad recayera en más de una persona, sus titulares deberán hacerse representar por un apoderado común y único.

Art. 9.o. La posesión de una o más acciones implica la conformidad absoluta del accionista con estos estatutos, con los reglamentos de la sociedad y con los acuerdos tomados por las asambleas o el Directorio.

Art. 10. En el caso de pérdida o extravío o sustracción de acciones o de controversia sobre la propiedad de las mismas, la sociedad no reconocerá como propietario o titular de ellas, sino a su tenedor, hasta tanto no se le haya hecho conocer orden o mandatos judiciales en otro sentido mediante oficio o notificación judiciales en forma. En el caso de destrucción de acciones, la sociedad no expedirá nuevos títulos o acciones hasta tanto no medie orden o mandato judiciales en tal sentido, que se lo hayan hecho conocer en una de las dos formas indicadas.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 11. La sociedad será regida, administrada, representada y fiscalizada por los siguientes órganos o autoridades: A) La asamblea general de accionistas; B) El Directorio.

De las asambleas

Artículo 12. La asamblea de accionistas, constituída regularmente, representa a la totalidad de los accionistas, sin excepción, incluso a los disidentes o ausentes y ejerce poderes soberanos y absolutos en la sociedad.

Art. 13. Las asambleas son ordinarias o extraordinarias. Las primeras deben celebrarse dentro de los ciento ochenta días siguientes a la terminación de cada ejercicio o año social. Las extraordinarias se realizarán cuando lo acuerde el Directorio, o lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el treinta por ciento del capital integrado y cuando lo autoricen o impongan estos estatutos, o la ley, debiendo siempre indicarse clara y detalladamente, el punto o puntos que constituyen el objeto de la convocatoria. En los tres últimos casos deberá el Directorio convocar a la asamblea dentro de los quince días siguientes a la solicitud.

Art. 14. La asamblea ordinaria de accionistas deberá tratar y pronunciarse en cualquier sentido sobre las siguientes cuestiones: A) La memoria, el inventario, balance y la cuenta de ganancias y pérdidas que el Directorio debe presentar sobre el ejercicio social vencido; B) La distribución de utilidades y la determinación del dividendo que se ha de repartir y su forma de pago; C) La fijación, destino, inversión y colocación de los fondos de reserva y la determinación de las deducciones a que se refiere el artículo 35; D) La elección de los miembros del Directorio y suplentes que correspondieren; E) La fijación de la remuneración que corresponda a los Directores por el ejercicio social vencido; F) Los demás asuntos comprendidos en la orden del día, entre los cuales el Directorio deberá incluir los proyectos o asuntos que le hubieren presentado con quince días de anticipación al de la asamblea por accionistas que representen por lo menos el treinta por ciento del capital integrado.

Art. 15. Las asambleas se realizarán en el lugar, local, día y hora que el Directorio fije, tratándose en ellas solamente los asuntos indicados en la orden del día. No obstante, encontrándose presentes o representados en la asamblea todos los accionistas, sin excepción, podrán tomarse también en consideración los asuntos o cuestiones que se propongan en la asamblea.

Art. 16. Las convocatorias de las asambleas se harán mediante un solo aviso que se publicará en el "Diario Oficial" o en el que legalmente lo llegare a sustituir y en otro diario de la ciudad de Montevideo, que elegirá el Directorio, debiendo aparecer doce días antes del fijado para la realización de la asamblea. En los avisos deberá indicarse el lugar, local, día y hora, fijados por el Directorio para la realización de la asamblea y la orden del día. Las convocatorias tendrán lugar sin especial alguna de publicación, previa, en todos los casos en que el Directorio así lo resuelva y siempre que se comunique la realización de la asamblea a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación, por lo menos.

Art. 17. Para poder asistir a las asambleas es indispensable ser accionista, haber integrado totalmente el importe de veinte acciones como mínimo, y tener depositadas en la sociedad, con un día de anticipación al señalado para que tenga lugar la asamblea, sus acciones o uno o más certificados de depósito de las mismas acciones, expedido por un Banco o casa bancaria nacional o extranjera. La sociedad dará a cada accionista un certificado resguardo en el que conste el nombre del accionista, el monto y numeración de las acciones y el número de votos que le correspondan. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por otros accionistas o por mandatarios extraños a la sociedad, que no sean Directores, Administrador, Síndico o empleados de la sociedad y mediante simple carta poder que exhibirán en la sociedad un día antes, por lo menos, al de la celebración de la asamblea. El representante de un incapaz y los de sociedades o asociaciones o corporaciones constituídas regularmente, tenga o no personería jurídica, deberán justificar esas representaciones en la sociedad para su toma de razón y contralor tres días antes, como mínimo, del fijado para la asamblea.

Art. 18. Se considerarán constituídas las asambleas con la concurrencia de accionistas o mandatarios que represente, cuando menos la mayoría del capital social integrado. Si esa concurrencia no fuera obtenida dentro de la media hora siguiente a la de la convocatoria se convocará por segunda vez la asamblea dentro de los treinta días siguientes y en la misma forma que para la primera. Esta segunda asamblea quedará constituída con el número de accionistas o representantes que concurran media hora después de la fijada en la convocatoria, circunstancia que se hará constar en los avisos respectivos y se tratará en ella la misma orden del día que motivó la convocatoria de la primera. Se exceptúa de lo dispuesto en el presente artículo, el caso previsto en el último inciso del artículo dieciséis, en el cual la asamblea sólo se considerará constituída con la concurrencia de accionistas o mandatarios que representen la totalidad del capital integrado.

Art. 19. Las asambleas una vez constituídas podrán deliberar hasta agotar la orden del día. Si no fuera posible terminar los asuntos en ella incluídos en el mismo día de la convocatoria, la sesión continuará el día y hora que la misma asamblea determine y con los accionistas que concurran. El retiro de accionistas o representantes después de abierta la sesión, no inhabilitará para continuar deliberando y resolver con los presentes.

Art. 20. En las asambleas actuarán como Presidente y Secretario, el Presidente y el Secretario de la sociedad. En ausencia de cualquiera de ellos, la asamblea decidirá quien los sustituya durante ese acto.

Art. 21. Los miembros del Directorio tendrán voz en todos los asuntos a tratarse por las asambleas pero solo podrán votar según el artículo siguiente.

Art. 22. Los votos se computan a razón de un voto por cada dos mil pesos en acciones integradas, con las limitaciones legales en cuanto a máximo de votos.

Art. 23. Las asambleas resolverán en todos los casos, inclusive los previstos por la Ley 19 de Julio de 1909, por mayoría de votos de los accionistas o representantes presentes, salvo disposición contraria de las leyes o de estos estatutos.

Art. 24. De todo lo obrado y resuelto en las asambleas, se labrará acta que se extenderá o se copiará en un libro rubricado denominado "actas de asambleas" en el que se anotará sumariamente todo lo que se delibere y resuelva en la asamblea. Las actas deberán ser suscriptas por el Presidente y el Secretario actuantes y en representación de la asamblea un accionista designado a tal efecto por la Mesa. Cuando una asamblea esté impedida de funcionar por falta de quórum, también se extenderá el acta respectiva que firmarán el Presidente y el Secretario.

Del Directorio

Artículo 25. La dirección, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio que durará un año en sus funciones, integrado por dos a cinco miembros titulares y sus suplentes respectivos, designados por la asamblea general ordinaria de accionistas y que se reunirá las veces que el interés de la sociedad lo exija, pudiendo sesionar en todos los casos con la asistencia de la mayoría del mismo. Los Directores no necesitan ser accionistas, elegirán de su seno al Presidente y Secretario y podrán ser relectos indefinidamente, residir en el extranjero y hacerse representar en el Directorio mediante la debida comunicación por simple carta poder o telegrama colacionado, en cuyo caso ambos serán solidariamente responsables por la gestión. Vencido el término de su mandato, prrmanecerán en el ejercicio de sus cargos hasta que el nuevo Directorio electo, tome posesión de sus cargos. La función de Director no es incompatible con cualquier otro cargo dentro de la sociedad, rentado o no y podrá recaer en cualquier otra sociedad, ya sea colectiva, anónima, de responsabilidad limitada o en comandita, en cuyo caso dicha sociedad deberá hacerse representar por una persona física, la que actuará dentro del Directorio con todas las facultades propias del cargo, por el término que le asigne la sociedad titular, la que podrá sustituir su representantes tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiere sido elegida. La sociedad titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los actos de cada uno de éstos en el desempeño del cargo del Director. Todas las resoluciones se tomarán con el voto conforme de la mayoría de sus integrantes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto.

Art. 26. Las resoluciones del Directorio se harán constar o se copiarán en un libro denominado "actas del Directorio". El acta de cada sesión, después de leída y aprobada por el Directorio, será suscripta por el Presidente y el Secretario, o quienes hagan sus veces.

Art. 27. Los poderes conferidos por el Directorio subsistirán aunque el Directorio sea renovado, mientras no sea revocado expresamente el mandato por otro acto del nuevo Directorio.

Art. 28. El Directorio representa a la sociedad, tiene la dirección de sus negocios y se halla investido de las más amplias facultades de administración y de disposición sin otros límites que los impuestos por la ley, los estatutos y las resoluciones de las asambleas de accionistas. Está capacitado para decidir, realizar y otorgar toda clase de actos, contratos y gestiones, aún aquellos para los que la ley exige poderes especiales, los que se tendrán por conferidos de manera expresa con relación a cada caso particular que concurriere, a todos sus efectos.

Art. 29. Son deberes y atribuciones del Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir estos estatutos y las resoluciones propias y las de la asamblea de accionistas; organizar la contabilidad, modificar el comienzo y cierre del ejercicio económico; fijar los gastos de la administracción; contratar servicios; nombrar, trasladar y renovar personal; asignar a éste cometidos y retribuciones ordinarias y fiscalizar la situación social en todos sus aspectos; convocar a la asamblea de accionistas en las épocas y circunstancias que preveen estos estatutos; rendir cuentas de la administración a la asamblea de accionistas por medio del balance anual, memoria, inventario y demás antecedentes; B) Realizar adecuada inversión, aplicación y colocación de los capitales, autorizar y concluir negocios que interesen a la sociedad y estén comprendidos en su objeto; ejecutar y celebrar actos y contratos por los plazos máximos, aunque excedan del término de su mandato; contraer obligaciones, adquirir bienes muebles o inmuebles; prometer en venta, o enajenar en toda forma, hacer tradición, hipotecar en títulos o bonos hipotecarios o en efectivo; prendar o gravar cualquiera de esos bienes; aceptar, dar, transferir, cancelar, hipotecas, prendas, anticresis y todo otro crédito real o personal; celebrar arrendamientos otorgar y aceptar mandatos, convenir comisiones, consignaciones, representaciones, préstamos, fianzas, cartas de crédito, depósitos, seguros fletamentos, transportes y suministros; participar o asociarse en empresas o sociedades existentes o a crear-

se; y adquirir todo o parte del patrimonio de otras personas físicas o jurídicas; cuotas sociales o acciones de otras sociedades; pagar, remitir y renovar; hacer protestos; C) Usar del crédito y tomar dinero en préstamo con garantías reales o personales o sin ellas; abrir, mantener coffres-forts cuentas corrientes mercantiles y bancarias con fondos propios o en descubierto; girar, aceptar, endosar, afianzar, avalar, ceder, descontar, girar y prorrogar letras de cambio o de plaza, conformes, vales, pagarés, cheques, conocimientos, pólizas y toda otra clase de documentos de crédito y obligaciones comerciales o civiles, hacer depósitos y retiros, cobrar y percibir lo que se adeude a la sociedad o a terceros representados por ella; D) Comparecer ante las autoridades nacionales o del extranjero sin limitación alguna; tramitar y realizar operaciones aduaneras y cambiarias; solicitar concesiones y privilegios registrar marcas de fábrica y de comercio, patentes y transferencias, cambiar o trasladar el domicilio social; estar en juicio civil o criminal o en procedimientos de jurisdicción voluntaria o arbitral, donde quiera que la sociedad tenga interés, con las facultades generales de derecho y las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil cuyo texto se tiene por reproducido; E) Aceptar y otorgar poderes generales y especiales; revocarlos y sustituirlos; F) Interpretar estos estatutos y decidir todas las cuestiones que no estuvieren expresamente previstas o determinadas en ellos. Los acuerdos del Directorio en el sentido establecido constituirán parte integrante de estos estatutos, mientras que la asamblea de accionistas no resuelva nada en contrario. La enunciación de deberes y derechos que antecede tiene alcance simplemente ilustrativo y no limita de manera alguna el ejercicio de las plenas facultades de representación, dirección, administración y disposición atribuidos al Directorio por este artículo.

Art. 30. La retribución de los servicios prestados por los Directores en el desempeño de sus cargos, será fijada anualmente por la asamblea ordinaria de accionistas que examine la gestión cumplida por ellos.

Art. 31. La sociedad puede ser obligada válidamente para celebrar los actos jurídicos comprendidos en su objeto, así como realizar todos los cometidos que se confieren al Directorio, por los artículos 28 y 29 de estos estatutos, sin limitación de especie alguna, mediante la firma de un solo Director, sin perjuicio de los poderes que se otorguen.

Del Síndico

Artículo 32. La asamblea general, cuando así lo resuelva o cuando la ley lo ordene, nombrará un Síndico en las condiciones y con las facultades que ellas establezcan.

CAPITULO IV

Ejercicio social

Artículo 33. El ejercicio o año económico social comenzará el primero de Enero y terminará el treinta y uno de Diciembre de cada año, cuyos términos podrán variarse por simple decisión del Directorio.

CAPITULO V

Inventarios y balances

Artículo 34. Al finalizar cada ejercicio económico, el Directorio dispondrá la realización del balance general y un estado de situación basado sobre un inventario completo con una memoria de los negocios sociales, y de un proyecto de distribución de utilidades.

Art. 35. De las utilidades brutas realizadas en cada año social, se deducirán previamente los gastos generales, las retribuciones extraordinarias, al personal, las retribuciones a los Directores, impuestos, cargas sociales, comisiones, amortizaciones del activo, previsiones para riesgos comerciales, primas de seguros y amortizaciones o castigos extraordinarios; especiales y usuales que proponga el Directorio y resuelva la asamblea de accionistas. El remanente o saldo que resulte constituirán las utilidades líquidas, previa deducción que fijará la asamblea a propuesta del Directorio, de las reservas especiales, fondos de reserva y fondos para ampliaciones de obras u otras operaciones sociales, se distribuirá en forma de dividendo entre los accionistas en la debida proporción, teniendo en cuenta las fechas en que hubiera sido integrado parcial o totalmente el valor de las acciones. Los dividendos serán abonados total o parcialmente con acciones, siempre que así lo resuelva la asamblea, y por el valor que ella fije a dichas acciones.

Art. 36. Todos los dividendos anunciados por una sola vez en el "Diario Oficial" o en el que le sustituyere, que no fueren cobrados dentro de los cuatro años siguientes al día de su publicación quedarán trasmitidos de pleno derecho y por el simple transcurso del tiempo indicado, a favor de la sociedad y de pertenencia exclusiva de ésta e integrarán las utilidades del año en que se operase dicha trasmisión.

CAPITULO VI

Disolución y liquidación de la sociedad

Artículo 37. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo de duración si éste no hubiere sido prorrogado; B) Por disolución anticipada dispuesta por la asamblea general extraordinaria de accionistas y por cualquiera de las causales de disolución necesarias. La asamblea resolverá si la liquidación deberá realizarse por el Directorio o por una Comisión Liquidadora, que en tal caso designará, fijando la remuneración correspondiente y las normas a las cuales deberá ajustarse la liquidación.

CAPITULO VII

Disposiciones transitorias

Artículo 38. El primer ejercicio de la sociedad comenzará en la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio y terminará el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta.

Art. 39. Quedan indistintamente facultados el doctor Simón Waksman o el señor Amado Antonio Goroso para realizar todas las gestiones necesarias o fin de obtener del Poder Ejecutivo la autorización que prescribe el artículo 405 del Código de Comercio, aceptando las modificaciones, supresiones, aclaraciones o adiciones de estos estatutos, así como para gestionar su inscripción en el Registro Público y General de Comercio y en la Oficina Recaudadora del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, obtener la Matrícula de Comerciante y empadronamiento en la Dirección General de Impuestos Directos.

Art. 40. El primer Directorio se compondrá de dos miembros titulares y sus suplentes respectivos y ejercerá sus funciones hasta el ejercicio que concluye el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos sesenta. Su designación se hará por los fundadores firmantes y se extenderá en el libro de actas del Directorio. En el interin, los fundadores, cualesquiera de ellos, indistintamente, representarán y administrarán la sociedad, con las mismas facultades que el presente estatuto confiere al Directorio. Antonio A. Goroso. — Simón Waksman.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas a mi presencia y pertenecen a los señores doctor Simón Waksman y Amado Antonio Goroso, que firma "Antonio A. Goroso", orientales, mayores de edad, de este vecindario y de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados siento la presente que sello, signo y firmo, en Montevideo, a primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Carlos A. Bovino.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 27 de 1959. — Visto: La gestión de "Catmus Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Catmus Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 5 de Noviembre de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. — Amado Antonio Goroso, con domicilio en Canelones 1167, al señor Juez, digo: Que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 39 de los estatutos de "Catmus Sociedad Anónima", que acompaño, vengo a solicitar la inscripción de los mismos en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. A este último efecto (artículo 34 del Código de Comercio), expreso que: A) Denominación: La sociedad se denomina "Catmus Sociedad Anónima"; B) Domicilio: La misma se domicilia en la finca de la calle Lavalleja N.o 1716, de esta ciudad; C) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar, dentro o fuera del territorio nacional; comprar, vender, permutar, hipotecar en efectivo o en títulos, prometer en venta, fraccionar, administrar, construir y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; etc; D) Administración: Será dirigida por un Directorio integrado por dos miembros cuya designación efectuarán los fundadores de esta sociedad (artículo 40 de los estatutos). No existe en la actualidad Gerente o factor alguno. La sociedad obtendrá su patente de giro una vez que sus estatutos hayan sido inscriptos en el Registro Público y General de Comercio. Por tanto, quiera el señor Juez proveer de conformidad, ordenando las inscripciones solicitadas y disponiendo se expidan los edictos y certificados correspondientes y en su oportunidad se hagan los desgloses pertinentes, todo lo cual podrá ser retirado también por el señor Alejandro Artucio. — Antonio A. Goroso.

Fiscalía de lo Civil Segundo Turno. — Número 6259. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 11|959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

17256. — Montevideo, Noviembre 13|959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 26 de Noviembre de 1959 — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 416 al Fo. 2739 del libro 1 de Estatutos, conste. — Artecona.

Montevideo, 3 de Diciembre de 1959. — Con el N.o 475 al Fo. 260 del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, diez y seis de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$280.00 1|pub. 21722.

VISION SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Visión Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

ACTA

En Montevideo, a veintiuno de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en Colonia 909, escritorio 2, los señores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "Visión Sociedad Anónima", que se transcribe a continuación:

Estatutos de:

VISION SOCIEDAD ANONIMA

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio, duración

Artículo 1º Con el nombre de "Visión Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y|o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de su estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2º El objeto de la sociedad será: A) La comercialización e industrialización de materias primas y|o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y|o representación. B) Operaciones financieras arrendamiento, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición. C) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital, acciones

Artículo 3º El capital autorizado será de $ 50.000.00 (cincuenta mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4º La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5º El Gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros titulares, que podrán o no, ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser reelectos indefinidamente.

Art. 6º Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome po-

sesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resolución por mayoría de presentes.

Art. 7º Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8º En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros, si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9º El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles e inmuebles. B) Dar o recibir préstamos a y de particulares, Bancos oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario. C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros. D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza, que adquiera, así como para retribuir servicios. E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil. F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales. G) Dos Directores cualesquiera, o el Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, o por un tercero, mediante carta poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados, presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico, si lo hubiera, o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales y extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la Oficina pertinente, con una antelación mínima de 48 horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o la exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y/o gratificaciones a propuesta del Directorio. B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico si lo hubiere; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado, a estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores Cr. León Buka y Szewa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio, y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que se le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en Montevideo a veintiuno de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — León Buka. — Szewa Gutnacht de Buka.

José María Vilaboa, Escribano, Certifica: Que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias. I) Cr. León Buka. II) Doña Szewa Gutnacht, ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la calle Colonia novecientos nueve, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a veintiuno de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve. — José M. Vilaboa Gallego.

Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 27 de Octubre de 1959. — Visto: La gestión de "Visión Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno. Resuelve: Aprobar el estatuto de "Visión Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 30.000 (cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales. Secretario.

Es copia fiel. — Montevideo, 13 de Noviembre de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones Interino.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. — María Teresa Silva con domicilio en Colonia 909 escritorio 2, al señor Juez digo: 1º) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del estatuto de "Visión Sociedad Anónima", y de conformidad con el artículo 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido estatuto. B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes. C) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2º) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La sociedad se denomina "Visión Sociedad Anónima". B) El giro de la sociedad está establecido en el artículo 2º del estatuto. C) La sociedad constituye domicilio en Colonia 909 escritorio 2. D) La sociedad no tiene gerente ni factor alguno. 3º) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4º) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. — María Teresa Silva.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Nº 6433. — Entrada: 18 de Noviembre de 1959. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 18 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

18.004. — Montevideo, Noviembre 20 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales, a cuyo efecto estímanse en cien pesos los honorarios profesionales, remítanse al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Sebastián A. Vallejo.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — Montevideo, 11 de Diciembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el Nº 521 al folio 2670 del libro 2 de estatutos. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 15 de Diciembre de 1959. — Con el Nº 637 al folio 274 del libro 1 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de esta publicación. — Montevideo, veintiuno de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 80.00. — 1|pub. — 2752

EL FARO SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "El Faro Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta. — En Montevideo, a veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos en Colonia 909, escritorio 2, los señores contador León Buka y Szewa Gutnacht de Buka, en su calidad de únicos fundadores, resuelven aprobar el proyecto de estatuto de la sociedad anónima "El Faro Sociedad Anónima" que se transcribe a continuación:

Estatutos de:

"EL FARO SOCIEDAD ANONIMA"

CAPITULO I

Nombre, objeto, domicilio y duración

Art. 1.o Con el nombre de "El Faro Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima, con domicilio legal en Montevideo, pudiendo establecer sucursales en el interior y/o exterior del país; su duración será de cien años a contar de la fecha de aprobación de sus estatuto por el Poder Ejecutivo.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La comercialización e industrialización de materias primas y/o mercaderías en todas sus formas, incluso su importación, exportación y/o representación; B) Operaciones financieras, arrendamiento, compra y venta de inmuebles, construcciones, participación en otras empresas constituídas o a constituirse, sean de índole similar, derivadas o de simple interés para la sociedad, inclusive el derecho de su adquisición; C) Actividades agropecuarias en todas sus formas.

CAPITULO II

Capital y acciones

Artículo 3.o El capital autorizado será de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos) y estará representado por acciones al portador de mil pesos cada una, pudiendo un mismo título representar una o más acciones.

Art. 4.o La suscripción de una acción importa el conocimiento y aceptación de este estatuto. Ello se entiende que no importa renuncia de los accionistas a la defensa de sus derechos de acuerdo a la ley común. Cada título representativo de acciones es indivisible, sin perjuicio del derecho de los herederos del accionista.

CAPITULO III

Directorio

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miem-

bros titulares, que podrán o no, ser accionistas, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Podrán ser relectos indefinidamente.

Art. 6.o Cada Directorio continuará en el ejercicio de sus funciones hasta que tome posesión el nuevo Directorio electo. Se reunirá por convocatoria del Presidente o Secretario o por resolución de dos de sus miembros. Sesionará válidamente con cualquier número de presentes y adoptará resoluciones por mayoría de presentes.

Art. 7.o Cualquier Director podrá ocupar cualquier otro cargo, rentado o no, en la sociedad. En caso de percibir remuneraciones por sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio y sujeta a la ratificación de la primera asamblea que se realice.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio éste resolverá por mayoría de presentes la designación de la persona que pasará a integrar el Directorio hasta la próxima asamblea. Podrá no llenarse la vacante si el Directorio queda aún integrado por dos o más miembros si así lo resolviera. Quedando un solo Director, queda autorizado para llenar la o las vacantes.

Art. 9.o El Directorio tiene las más amplias e ilimitadas facultades de disposición y administración de los bienes sociales. A vía de ejemplo, se especifican los siguientes: A) Comprar, vender, hipotecar, prendar, arrendar, administrar por cuenta propia o de terceros, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes muebles o inmuebles; B) Dar o recibir préstamos a|y de particulares, Bancos Oficiales o privados, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado a recibir títulos del Banco Hipotecario; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o de administración cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social, pudiendo dar poderes generales o especiales y recibir u otorgar garantías personales o reales en favor de terceros; D) Resolver sobre la emisión y suscripción de acciones u obligaciones, estableciendo época, monto, formas de pago y demás condiciones de las emisiones autorizadas, pudiendo entregar dichos valores en pago del precio de bienes de cualquir naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios: E) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; F) Fijar y modificar la fecha de cierre del ejercicio económico, cumpliéndose con los requisitos legales; G) Dos Directores cualesquiera, o el Director especialmente designado al efecto, son los representantes legales de la sociedad. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director o por un tercero, mediante carta-poder o telegrama colacionado.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 10. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará dentro de los ciento ochenta días siguientes al vencimiento del ejercicio económico y considerará la memoria, el balance general de situación y de resultados presentados por el Directorio. Sólo se podrán considerar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan accionistas que representen la totalidad del capital integrado. La asamblea extraordinaria tendrá lugar siempre que sea convocada por el Directorio o Síndico —si lo hubiera— o a solicitud de un número de accionistas que representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dicha asamblea realizarse dentro de diez días de efectuada la solicitud. Si el Directorio no la realiza en el plazo indicado podrán convocarla válidamente los accionistas peticionantes.

Art. 11. Las asambleas serán convocadas por el Directorio por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial" con una antelación de tres días por lo menos. El registro de accionistas se abrirá con tres días de anticipación y se cerrará en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Las asambleas que reúnan la totalidad del capital integrado no necesitarán llenar el requisito de las publicaciones y sólo se dará cuenta a la oficina pertinente, con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas.

Art. 12. Las asambleas se considerarán válidamente constituídas si hasta media hora después de la señalada en la convocatoria se constata la asistencia de accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. En todos los casos, no lográndose ese quórum y pasada la citada primera media hora, la asamblea sesionará con cualquier número de asistentes.

Art. 13. Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos. Cada acción dará derecho a un voto con las limitaciones legales. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea por simple carta-poder.

CAPITULO V

Síndico

Artículo 14. Cuando la asamblea general lo resuelva o lo exija la ley, se podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que en esa oportunidad se le fijarán.

CAPITULO VI

Balance y utilidades

Artículo 15. Las utilidades líquidas luego de hechas las amortizaciones y reservas que el Directorio fije se distribuirán como sigue: A) La suma que la asamblea desee fijar para aguinaldos y o gratificaciones a propuesta del Directorio; B) El porcentaje que la asamblea quiera fijar para el Directorio y Síndico —si lo hubiere—; el remanente será a beneficio de los accionistas en calidad de dividendo. Podrá repartirse la totalidad de las utilidades en carácter de dividendo. La asamblea resolverá sobre la forma de pago de los dividendos, a propuesta del Directorio.

CAPITULO VII

Reforma de los estatutos

Artículo 16. La reforma de estatutos podrá solicitarla el Directorio o accionistas que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital integrado. A estos efectos se citará la asamblea extraordinaria.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Artículo 17. El primer Directorio será nombrado por los fundadores actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento los fundadores, actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 18. Quedan comisionados los fundadores señores contador León Buka y Szswa Gutnacht de Buka y además la señorita María Teresa Silva, para que conjunta o separadamente, realicen todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de estos estatutos, inscripción en el Registro Público de Comercio y cualquier repartición pública, obtención de la Matrícula de Comerciantes, así como para aceptar o rechazar las observaciones que le formulen. Leída que fue esta acta y de conformidad a la misma, firmamos en Montevideo, a veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — León Buka. — Szewa G. de Buka.

José María Vilaboa, escribano. Certifica: Que las firmas que anteceden corresponden a los cónyuges en primeras nupcias: I) Cr. León Buka; II) Doña Szewa Gutnacht; ambos ciudadanos legales uruguayos, de mi conocimiento, domiciliados en la calle Colonia novecientos nueve, de esta ciudad. En fe de ello y a solicitud de los interesados, extiendo la presente que signo y firmo en Montevideo, a veintitrés de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — (Hay un signo). — José M. Vilaboa.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Visto: La gestión de "El Faro Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno: Resuelve: Aprobar el estatuto de "El Faro Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 200.000.00 (doscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Artículos 3.o 4.o de la Ley Nº 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por El Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. Manuel Sánchez Morales, Secretario.

Es copia fiel. Montevideo, 5 de Noviembre de 1959. F. Gargaglioni. Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Turno. María Teresa Silva, con domicilio en Colonia 909. Esc. 2 al señor Juez digo: 1) Que en virtud de la autorización que me acuerda el artículo 18 del Estauto de "El Faro Sociedad Anónima" y de conformidad con el art. 407 y 32 del Código de Comercio vengo a solicitar: A) La inscripción correspondiente en el Registro Público de Comercio del referido Estatuto. B) La inscripción en la Matrícula de Comerciantes; C) Se autoricen las publicaciones en forma legal. 2) A los efectos de la matriculación manifiesto: A) La Sociedad se denomina "El Faro Sociedad Anónima"; B) El giro de la Socedad está establecido en el artículo 2 del Estatuto. C) La Sociedad constituye domicilio en Colonia 909 Esc. 2. D) La Sociedad no tiene Gerente ni factor alguno. 3) Se agreguen oportunamente los diarios donde consten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito. 4) Otrosí pido: Que una vez cumplido con lo solicitado se desglosen y devuelvan los recaudos mencionados. Quiera el señor Juez cumplir con lo solicitado. María Teresa Silva.

(SELLO) Fiscalía de lo Civil 2.o Turno. Nº 6282. Entrada 11 Noviembre de 1959. Salida: 12 Noviembre de 1959. Señor Juez: Puede Vd. disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 12 de 1959. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

17239. Montevideo, Noviembre 13 de 1958. Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el M. Público, concédense las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyo efecto estímase en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público y General de Comercio. Expídase certificado, háganse las publicaciones legales y desgloses correspondientes y archívese. — Fleurquin. — Luis E. Fontana.

Montevideo 1.o de Diciembre de 1959. Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 501 al F.o 2554 del Libro 2 de Estatutos. Conste. Artecona.

Montevideo, 7 de Diciembre de 1959. Con el N.o 603 al Fo. 259 v. del L.o 1 de Matrícula de Comerciante, se hizo la inscripción ordenada. Conste. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, dieciséis de Diciembre de mil novecinetos cincuenta y nueve. — Luis E. Fontana, Actuario.

$138.00 — 1|pub. 2175L

FERRETERIA ATLANTA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó la sociedad "Ferretería Atlanta Sociedad Anónima" solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución de:

FERRETERIA ATLANTA S. A.

En la ciudad de Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, a los diez días del mes de Julio del año mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Antonio Bocchi, uruguayo, mayor de edad, casado con doña Irene Rosa Marcera domiciliado en la calle General Aguilar número 1271 de esta ciudad, el señor Héctor Laporta, uruguayo, mayor de edad, casado con doña Olga Iribarren, domiciliado en la calle Napindá número 1798 bis de esta ciudad; el señor Lorenzo Bocchi, uruguayo, mayor de edad, casado con doña María Pean, domiciliado en la calle Arequita número 2179 de esta ciudad y el señor Ricardo Neubauer Cohn, checoeslovaco, mayor de edad, casado con doña Sara Margolis, domiciliado en la calle Br. Artigas número 3642 apartamento 4 de esta ciudad hacen constar lo siguiente:

Primero: que con fecha veinticuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, por escritura pública que en esta ciudad autorizó el Escribano Juan Carlos Tronchón, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el número 43 al folio 150 vuelto y siguientes del Tomo VIII del Registro de Contratos el dos de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, se constituyó la sociedad de naturaleza colectiva bajo la razón social de "Emilio Lema y Cía." integrada por los socios señores Antonio Bocchi y Emilio Lema, siendo el objeto de dicha empresa la venta de herrajes para la construcción, ya fuera por cuenta propia o en calidad de intermediaria representante.

Segundo: Que con fecha cinco de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, por escritura que en esta ciudad autorizó la Escribana María Nieves Devoto, inscripta con el número 1 al folio 2 del libro 1, de contratos sociales el nueve de Enero de mil novecientos cuarenta y seis, se modificó el contrato social de "Emilio Lema y Cía" ingresando a la sociedad el señor Héctor Laporta.

Tercero: Que con fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco los tres socios de común acuerdo, resolvieron la disolución total de la sociedad, procediendo a su liquidación.

Cuarto: Que los Sres. Antonio Bocchi y Héctor Laporta, con la mercadería que les correspondió en la liquidación de la mencionada firma, dispusieron continuar conjuntamente con los señores Lorenzo Bocchi y Ricardo Neubauer Cohn, con las actividades del ramo que desarrollan en la firma "Emilio Lema y Cía", constituyendo una nueva sociedad de naturaleza anónima, bajo la denominación "Ferretería Atlanta Sociedad Anónima".

Quinto: Que durante el tiempo que insumió la disolución y liquidación de la firma "Emilio Lema y Cía", la empresa "Ferretería Atlanta Sociedad Anónima" en formación, actuó como sociedad de hecho; inscribiéndose en tal cali-

dad y para todos los efectos legales, ante las Oficinas de Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Caja de Asignaciones.

Sexto: Que estando a esta fecha prácticamente terminada la liquidación de la sociedad "Emilio Lema y Cía", corresponde formalizar la constitución de "Ferretería Atlanta Sociedad Anónima" la que se regirá por los estatutos que oportunamente fueron aprobados por los socios fundadores y por las disposiciones legales pertinentes.

Séptimo: Que de acuerdo a lo expresado, todas las operaciones que los señores Antonio Bocchi, Lorenzo Bocchi, Ricardo Neubauer y Héctor Laporta realizaron bajo la denominación de Ferretería Atlanta desde el primero de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco a la fecha, fueron por cuenta y orden y en exclusivo beneficio de la firma Ferretería Atlanta Sociedad Anónima.

Octavo: Que los estatutos que habrán de regir los destinos y las actividades de Ferretería Atlanta Sociedad Anónima literalmente transcriptos, dicen así:

Denominación, domicilio, duración

Artículo 1º Con la denominación de "Ferretería Atlanta S. A." se constituyó una sociedad, con el carácter de anónima, que se regirá por los presentes Estatutos y las disposiciones legales pertinentes. Tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay), pudiendo el Directorio establecer sucursales, agencias o representaciones, fuera o dentro del país. Su duración será de 30 años a partir de la inscripción de estos Estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Objeto:

Art. 2.o: La sociedad tiene por objeto continuar las actividades que desarrollaban las fundadores en la firma "Emilio Lema y Cía.", en las ramas de Ferretería, repuestos y accesorios para vehículos automotores, maquinarias e importación en general, ampliándolas a medida que las circunstancias lo exijan en todas las actividades que tengan conexión.

Art. 3.o Además la sociedad tendrá por objeto la realización de toda clase de operaciones financieras, inmobiliarias y de compraventa, arrendamientos o permutas de toda clase de bienes, mercaderías o derechos, por cuenta propia o ajena. La importación y exportación en general. Otorgar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, por cuenta propia o de terceros. La sociedad puede intervenir en toda clase de negocios, comercios, industrias, explotaciones agropecuarias, como socio, copartícipe o financiador. Para la realización de todos sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos requeridos por la índole del negocio, entendiéndose que sus operaciones no estarán comprendidas dentro de lo que dispone la ley N.o 11.073 de 24|VI|948.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 4;o. El capital inicial de la sociedad será de $ 600.000.00 (son pesos seiscientos mil) representado por seis mil acciones ordinarias de cien pesos cada una, dividido en dos series; A) Una serie denominada "A" por un total de $ 400.000.00 (son pesos cuatrocientos mil) representada por cuatro mil acciones ordinarias al portador; B) Una serie denominada "B" por un total de $ 200.000.00 (son pesos doscientos mil) representada por dos mil acciones ordinarias nominativas. El capital inicial podrá ser aumentado hasta la suma de $ 2.000.000.00 (son pesos dos millones) por resolución del Directorio, previa autorización del Poder Ejecutivo, inscripción en el Registro Público y General de Comercio, publicada y cumplidos todos los demás requisitos legales que correspondan a cada aumento. Las acciones representativas del aumento de capital, que serán todas ordinarias, serán al portador, correspondiéndole la denominación de serie "C".

Art. 5.o El Directorio resolverá sobre todo lo relativo a la emisión de acciones, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, precio de la emisión, que en ningún caso podrá ser inferior a la par, etc. Las acciones llevarán la firma del Presidente y Secretario o de quienes lo sustituyan. Las acciones se podrán emitir en títulos representativos de una o más y estarán representadas por certificados provisorios nominativos mientras no estén totalmente integradas o no se encuentren impresas.

Art. 6.o. Las acciones nominativas solo podrán ser enajenadas con autorización del Directorio, debiendo darse preferencia a los demás accionistas para su adquisición, con la base de un valor patrimonial y rentístico. La cesión contendrá la firma del cedente y cesionario y la fecha de autorización de la cesión. Iguales requisitos regirán para la cesión de certificados provisorios nominativos.

Art. 7º En los aumentos de capital dentro del monto autorizado, los tenedores de acciones tendrán preferencia en la adquisición de las nuevas acciones en proporción a las que posean. A tal efecto los aumentos de capital se harán conocer por medio de un aviso publicado por una vez en el Diario Oficial, pudiendo los accionistas hacer uso de su derecho hasta diez días después de la publicación.

Art. 8º La suscripción, integración o posesión de acciones implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos, así como de las resoluciones del Directorio y asambleas tomadas dentro de sus atribuciones y sin perjuicio del derecho de la Ley Nº 3.545 de 19 de Julio de 1909.

Art. 9º Los títulos y acciones son indivisibles respecto de la sociedad, en el sentido de que los derechos y acciones que cada uno de ellos representa, deberá ser siempre asumido y ejercitado por una sola persona, ya actúe esa persona a nombre propio, o como mandatario, órgano o representante legal o judicial.

Obligaciones

Artículo 10. La sociedad podrá emitir obligaciones o debentures, simples o con la garantía de sus propios bienes, por resolución del Directorio, quien reglamentará las condiciones de cada emisión, forma de integración y de rescate.

Dirección, administración

Artículo 11. La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros, designados por la asamblea general ordinaria, que durarán tres años en sus funciones y hasta que sean designados sus sustitutos y estos tomen posesión de sus cargos pudiendo ser reelectos indefinidamente. Una asamblea extraordinaria podrá sustituir total o parcialmente el Directorio, sin tener en cuenta el término del mandato de los Directores sustituídos.

Art. 12. Dentro de los límites del artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo en caso de fallecimiento, quiebra renuncia o ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. De todos los nombramientos previstos en este artículo se dará cuenta a la primera asamblea ordinaria.

Art. 13. El Directorio, en su primera sesión, designará Presidente y Secretario, quedando los restantes miembros, si los hubiere, como vocales. En caso de ausencia del Presidente o Secretario el Directorio determinará quienes cumplirán sus funciones.

Art. 14. Representan legalmente a la sociedad cualesquiera de los Directores indistintamente, pudiendo el Directorio por mayoría absoluta de sus miembros cambiar está forma de representación. El Directorio podrá, además, otorgar poderes generales o especiales en las condiciones que juzgue convenientes, a Directores o a terceras personas.

Art. 15. El Directorio sesionará válidamente cuando estén presentes o representados en forma, la mayoría de sus miembros y tomará decisiones por mayoría de miembro presentes, decidiendo el Presidente en caso de empate. Los Directores podrán hacerse representar por otros Directores mediante poder otorgado en forma, simple carta o telegrama colacionado. Podrán asimismo dar su voto por carta o telegrama colacionado. Las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

Art. 16. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con la más amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma, sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. Podrá dar poderes generales o especiales, indicando en cada caso el alcance de los mismos. En particular podrán constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, recibiendo el importe en efectivo o en títulos. En general podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con el objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios, entendiéndose que sus operaciones no estarán comprendidas dentro de lo dispuesto por la Ley Nº 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 17. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro cargo en la sociedad, sea rentado o nó, con excepción del de Síndico titular. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de estas otras tareas, será fijada provisionalmente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice.

Asambleas

Artículo 18. Las asamb. serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere o cuando lo soliciten accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 19. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado en el Diario Oficial con una anticipación no menor de cinco días. Dichas publicaciones deberán contener la orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar la publicación, bastando con comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con una anticipación de cuarenta y ocho horas.

Art. 20. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y la distribución de las utilidades si las hubiere. Además en el caso que corresponda, deberá proceder al nombramiento de Directores y del Síndico y su suplente y considerar y resolver cualquier otro asunto que figure en el orden del día, propuesto por el Directorio o por accionistas que representen el cincuenta por ciento del capital integrado y que deberán hacerlos conocer al Directorio por escrito, dentro de los treinta días de finalizado el ejercicio social.

Art. 21. Las asambleas extraordinarias, tendrán por objeto reformar estos estatutos, resolver la disolución y liquidación anticipada de la sociedad, prorrogar su duración o cualquier otro asunto que se incluya en el orden del día.

Art. 22. Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, veinticuatro horas antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado de su depósito en una institución bancaria nacional o del extranjero. En el registro de accionistas, que se llevará a tal efecto, se dejará constancia del nombre del accionista, fecha de la asamblea y del registro de acciones, capital que representa y número de votos a que le da derecho el monto de las acciones depositadas. Se expedirá a los accionistas el certificado corriente, para la asistencia a la asamblea.

Art. 23. Cada cien (100) acciones darán derecho a un voto, con el máximo de seis votos por persona. Los accionistas que posean menos de cien acciones podrán reunirse hasta completar y designar un representante común para actuar en la asamblea.

Art. 24. Las asambleas ordinarias y extraordinarias sesionarán válidamente con al asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente, aún para los casos previstos por la ley de 19-VII-909. No lográndose este quórum y pasada media hora de la fijada por la convocatoria, las asambleas funcionarán con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría de votos presentes para resolver cualquier asunto, aún los previstos en la ley de 19-VII-909.

Art. 25. El Presidente del Directorio o en su ausencia la persona que la asamblea designe, presidirá la misma con voz y voto. En caso de empate, el Presidente decidirá. Las votaciones serán por aclamación pudiendo la asamblea resolver que las mismas sean nominativas o secretas.

Art. 26. Después de abierta la sesión, el retiro de accionistas no inhabilita a la asamblea para tomar resoluciones. Resolviendo la asamblea pasar a cuarto intermedio, continuará sesionando en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran.

Art. 27. Cualquier accionista puede hacerse representar en al asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio, acompañada del certificado de inscripción de acciones. Los Directores, el Síndico o su suplente y los empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Síndico

Artículo 28. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo disponga, designar anualmente un Síndico y su suplente, fijándose, además sus cometidos, atribuciones y remuneraciones.

Ejercicio social. Balance. Utilidades

Artículo 29. El ejercicio social se cerrará normalmente el 30 de Junio de cada año. El Directorio podrá cambiar la fecha de cierre, previa autorización de la Oficina de Ganancias Elevadas; en este caso la fracción de año que resulte se tomará como ejercicio completo.

Art. 30. El balance deberá reflejar la verdadera y real situación económica financiera de la sociedad, de acuerdo a normas de técnica contable generalmente aceptadas.

Art. 31. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y una memoria del estado de los negocios de la sociedad en el ejercicio vencido.

Art. 32. Las utilidades líquidas de cada ejercicio se distribuirán en la siguiente forma: A) El porcentaje que la asamblea resuelva destinar a constituir un fondo de reserva, si así lo creyera conveniente; B) La suma que la asamblea destine a remunerar el Directorio y Síndico, si lo hubiere, y|o el remanente quedará a disposición de la asamblea sea para constituir fondos de reservas especiales,s fondos para

estabilización de dividendos futuros, remunerar a empleados y obreros de la sociedad, mantenerse indiviso para el próximo ejercicio a distribuirse entre los accionistas poseedores de acciones en proporción a lo integrado y al tiempo de su integración para las realizadas en el ejercicio. Los dividendos deberán pagarse total o parcialmente en acciones de la sociedad, al tipo que fije la asamblea.

Art. 33. Todos los dividendos serán enunciados en el "Diario Oficial" por un aviso publicado por una sola vez. Los que no fueren reclamados a los cuatro años de su exigibilidad, prescribirán a favor de la sociedad y serán destinados a aumentar el fondo de reserva.

Disolución. Liquidación

Artículo 34. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por las causales previstas en las disposiciones vigentes; y C) En cualquier momento por resolución de una asamblea extraordinaria citada a tal efecto. La asamblea extraordinaria resolverá la forma de liquidación y nombrará a los liquidadores, designación que podrá recaer en los Directores. La asamblea fijará la duración del mandante, aprobará las cuentas de la liquidación y fijará los honorarios respectivos.

Disposiciones transitorias

Artículo 35. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio, cuyo mandato terminará el 30 de Junio de 1960, hacer su elección a partir de la fecha de la presente Acta y hasta los cientos ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc., de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la Sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores, con las más amplias facultades de administración y disposición.

Art. 36. Autorízase a los fundadores y a los señores Cr. José M. Roca Sienra para que en forma conjunta, separada o alternativamente, realicen todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación e inscripción de estos estatutos, así como para aceptar adición o modificación que indicara e exigira el Poder Ejecutivo. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios para la regularización total de la sociedad. — Lorenzo Bocchi. — Antonio Bocchi. — Héctor Laporta. — Ricardo de Neuauer Cohn. — Héctor Raúl Vernengo, Escribano Público.

Certifico: Que las firmas que anteceden fueron puestas en mi presencia por las personas de mi conocimiento señores Antonio Bocchi, oriental, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con doña Irene Rosa Marcera, domiciliaod en la calle General Aguilar 1271 de esta ciudad; Héctor Laporta, oriental, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con doña Olga Iribarren; domiciliados en la calle Ñapindá 1798 bis de esta ciudad; Lorenzo Bocchi, oriental mayor de edad casado en primeras y únicas nupcias con doña María Pean, domiciliado en la calle Arequita 2179 de esta ciudad y Ricardo Neubauer Cohn, checoeslovaco, mayor de edad, casado en primeras y únicas nupcias con doña Sara Margolis, domiciliado en Br. Artigas 3642 Ap. 4 de esta misma ciudad. En Fe de ello, a pedido de los interesados y a los efectos que hubiere lugar por derecho, siento el presente que sello, signo y firmo en la ciudad de Montevideo, el día veintitres de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — H. Vernengo, Héctor Vernego Escribano.

COPIA. Ministerio de Hacienda. Montevideo, 6 de Octubre de 1959. Vistos: La gestión de "Ferretería Atlanta S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgameinto de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección G. de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de 2do. Turno, a lo dispuesto por el Art. 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Ferretería Atlanta S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 600.0000 (seiscientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los Arts. 3.o y 4.o de la ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese, y archívese. Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI, Manuel Sánchez Morales, Secretario. Es copia fiel. Montevideo, 26 de Octubre de 1959. F. Gargiloni. — Francisco Gargaglioni. Director de Secciones. (Interino).

Registro Público y General de Comercio. Montevideo. N.o 2231 Presentado hoy veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve a las dieciséis y cinco horas e inscripta en este Registro con el N.o 419 al Fo.2764 del Libro Nº 1, de estatutos. María I. Artecona.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. José M. Roca Sienra, constituyendo domicilio en la Avenida Agraciada 1640 1er. piso. esc. 15, de esta ciudad, al señor Juez expongo; I. Que como resulta de los testimonios adjuntos se ha constituído una sociedad anónima denominada "Ferretería Atlanta S. A.", habiéndose aprobado sus estatutos por decreto del Poder Ejecutivo y acordado la personería jurídica. II. Que de acuerdo a las facultades que me confiere e lart. 36 de los estatutos vengo a solicitar que se inscriba dicho documento en el Registro Público de Comercio y que se conceda a la sociedad Matrícula de Comerciante. III. A los efectos pertinentes manifiesto: A) Que la sociedad se denomina como se ha dejado expresada; B) Que su objeto surge de los arts. 2.o y 3.o de los estatutos, que deben considerarse aquí reproducidos; C) Que el domicilio es en la calle Uruguay N.o 2816; D) Que carece hasta el momento de factor o gerente, y que estará administra por el Directorio a que se refieren los estatutos. Por lo expuesto, al señor Juez pido 1.o) Que previos los trámites de estilo se ordene la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio y que se conceda Matrícula de Comerciante. 2.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de escrito. — José M. Roca Sienra.

N.o 16780. Montevideo, Noviembre 9 de 1959. Vista al Ministerio Público, sin más trámite. — Fleurquin. — Luis E. Fontana

Montevideo, 9 de Noviembre de 1959. Bajo conocimiento pasa en vista al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno. Conste. Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. N.o 5424. Señor Juez; Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Noviembre 10 de 1959. — (E. A.: Ferretería Atlanta S. A.). — Francisco A. Pagano.

Nº 17.061. — Montevideo, Noviembre 11 de 1959. — Vistos: Por lo que resulta de autos y lo dictaminado por el Ministerio Público, concédese las inscripciones solicitadas y previa liquidación y pago de los tributos judiciales a cuyos efectos se estiman en cien pesos los honorarios profesionales, remítase al Registro Público, y General de Comercio. Expídanse certificados háganse las publicaciones y desgloses pertinentes y archívese. — Fleurquin.

Y a los efectos legales se hace esta publicación; haciendo constar que ha sido habilitada la Feria Judicial a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 22 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

$ 718.00. — 1|pub. — 21806.

FINCOPART SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace sabre que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad "Fincopart Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de

"FINCOPART SOCIEDAD ANONIMA"

En la ciudad de Montevideo, hoy treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Odile Barja Fernández, arquitecto César Larrea Ambrosoni y escribano Juan D. Cervini Figares en el escritorio número veintidós de la casa número mil cuatrocientos ocho de la calle Misiones de esta Capital, luego de un cambio de ideas y de común acuerdo resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes

Estatutos:

CAPITULO I

Denominación, objeto, domicilio y plazo

Artículo 1.o. Bajo el nombre de "Fincopart Sociedad Anónima" queda constituída una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones legales correspondientes.

Art. 2.o. La sociedad tiene por objeto: A) Intermediar en las siguientes operaciones: adquisición de terrenos, proyecto de edificios, su construcción y venta pudiendo realizar estas últimas por el régimen común o por el de propiedad horizontal, realizando en ese caso todos los trámites y formalidades para ello, dichas compras y|o ventas podrá realizarlas al contado con facilidades o a plazos, en caso de operaciones con crédito, estas podrán hacerse sin garantía, o con garantías reales y|o personales. Para realizar dichas operaciones, podrá organizar sociedades accidentales, para la integración de capitales destinados a cada operación, en ese caso tendrá la representación del grupo, actuando a nombre propio para toda la contratación, tanto del terreno, como con las empresa constructora, contratistas y subcontratistas, con el Banco Hipotecario y|o otros capitalistas o instituciones públicas o privadas que presten el dinero para esa operación otorgando en ese caso las garantías reales y|o personales que convengan con el acreedor, contratación de la venta de los edificios y|o apartamentos, con los corredores y con quienes financien las ventas; B) Comprar, vender, permutar, hipotecar prometer en venta, fraccionar administrar construir explotar en general toda clase de bienes inmuebles darlos en anticresis, arrendarlos, subarrendarlos y disponer de ellos en cualquier forma, pudiendo, en caso de realizar operaciones con el Banco Hipotecario del Uruguay recibir títulos del mismo y someterse a las demás condiciones que exija dicho instituto; C) Importar y exportar y realizar en general cualquier operación comercial y|o industrial con toda clase de mercaderías, maquinarias, equipos automotores, materias primas, productos elaborados o semi elaborados productos o subproductos del país o del exterior y en general con cualquier tipo de bienes muebles D) Realizar operaciones financieras mediante aportes de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, compraventa o caución de toda clase de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, públicos o privados, nacionales o extranjeros; E) La sociedad podrá, por cuenta propia o de terceros dentro o fuera del país, realizar toda clase de actos, contratos u operaciones de naturaleza civil o comercial relacionados con sus fines.

Art. 3.o La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo y podrá establecer sucursales o agencias dentro o fuera del país por simple resolución del Directorio.

Art. 4.o La duración de la sociedad se fija en cien años, a contar desde la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio, pudiendo ser prorrogado este plazo por decisión de la asamblea de accionistas.

CAPITULO II

Capital, acciones y accionistas

Artículo 5.o. El capital de la sociedad se fija en la cantidad de trescientos mil pesos (pesos 300.000.00) moneda nacional, pudiendo el Directorio cuando lo crea conveniente aumentarlo hasta la suma de tres millones ($ 3:000.000.00) de pesos, sea de una vez o mediante aumentos parciales, dándose cuenta de la resolución a la primera asamblea general de accionistas y requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo, realizándose las inscripciones correspondientes y el pago de los impuestos complementarios, a cada aumento.

Art. 6.o. El capital estará representado por acciones al portador de cien pesos valor nominal cada una, pudiéndose emitir títulos de una o varias acciones. Facúltase al Directorio para emitir total o parcialmente las acciones en las épocas y formas que considere convenientes, fijando los plazos y condiciones para la integración de las mismas. Las acciones llevarán las firmas del Presidente y de otro Director, sello de la sociedad, un número de orden sucesivo y la fecha del Decreto del Poder Ejecutivo que autorizó los presentes estatutos.

Art. 7.o. Hasta tanto las acciones no se encuentren totalmente integradas se emitirán certificados nominativos, los que no podrán ser transferidos sin previa conformidad del Directorio. En caso de trasmisión a título universal de uno o varios certificados nominativos a más de una persona éstas deberán ponerse de acuerdo sobre la designación de un representante común.

Art. 8.o. El hecho de ser suscriptor o poseedor de acciones o certificados, importa el conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento de las disposiciones y resoluciones de la asamblea de accionistas y del Directorio, adoptadas en uso de sus respectivas atribuciones.

Art. 9.o. Las acciones son indivisibles, no reconociendo la sociedad más que un propietario para cada una, a todos los efectos que se relacionen con la sociedad, en caso de comunidad, quienes la integren deberán estar representados por una sola persona.

Art. 10. Los accionistas tendrán preferencia en la suscripción de nuevas acciones en proporción al número de las que posean en el momento de cada emisión, fijando el Directorio el plazo y condiciones para hacer uso de este derecho.

Art. 11. Las acciones dan derecho a dividendo pro-tempore, desde el momento en que se efectúe su integración total.

Art. 12. Las acciones que no se encuentren totalmente integradas, no otorgan derecho de asistencia a las asambleas.

Art. 13. La sociedad por resolución de Directorio, podrá emitir obligaciones.

CAPITULO III

De la administración y representación de la sociedad

Artículo 14. La administración estará a cargo de un Directorio integrado de dos a cinco miembros, elegidos anualmente por la asamblea general ordinaria, la que determinará sus cargos y los suplentes respectivos. Los Directores permanecerán en sus funciones hasta que tomen posesión de sus cargos sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio, con determinación de cargos y los suplentes respectivos,

serán designados por los socios fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un represente.

Art. 15. En caso de licencia, renuncia, ausencia, muerte o incapacidad de un miembro del Directorio, será convocado su respectivo suplente que actuará en el mismo cargo, hasta que se reincorpore su titular o cese su mandato. En caso de imposibilidad del respectivo suplente de ocupar el cargo, el Directorio determinará la forma de proveerlo.

Art. 16. El Directorio sesionará válidamente con la presencia de tres de sus miembros, en el caso de ser cuatro o más los Directores, o con la presencia de dos de sus miembros en caso de estar compuesto de sólo dos o tres. En este último caso, adoptará resoluciones por unanimidad de votos. El Directorio deberá reunirse siempre que sea convocado por el Presidente o lo solicite por escrito uno de sus miembros o el Síndico si hubiere.

Art. 17. El Directorio representará legalmente a la sociedad, por intermedio de dos cualquiera de sus miembros pudiendo otorgar poderes generales o especiales en las condiciones que juzgue conveniente a un Director o a terceras personas.

Art. 18. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. Son atribuciones del Directorio: A) Desarrollar el objeto social establecido en el artículo segundo, quedando así investido de las más amplias y generales facultades de acción; contratación y convención tendientes a la realización de ese objeto, de la manera y en la oportunidad y por los medios que estime conveniente; B) Resolver sobre la emisión de acciones, estableciendo los plazos de integración y las condiciones formales de la emisión pudiendo entregar dichos valores al tipo que crea conveniente, en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera, así como para retribuir servicios; C) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista, con facultades generales, así como también con las especiales del artículo ciento sesenta del Código de Procedimiento Civil; D) Transigir, enajenar, adquirir, hipotecar o hacer cualquier acto de riguroso dominio; E) Contratar préstamos con el Banco Hipotecario del Uruguay aceptando las disposiciones de su carta orgánica; F) Convocar las asambleas ordinarias y extraordinarias; G) Presentar a la asamblea por lo menos anualmente, un informe del estado de los negocios y el balance general de las operaciones sociales, así como proponer el reparto de utilidades y demás medidas que juzgue conveniente; H) Fijar y distribuir dividendos provisorios. La especificación que precede es enunciativa y no limitativa, pues el Directorio puede resolver todos los casos no previstos en los estatutos y autorizar cualquier acto u operación, siempre que encuadre dentro del objeto social.

Art. 19. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otra actividad remunerada por la sociedad sea por servicios prestados o actividad profesional. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, podrá ser fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificadas en ese caso, por la primera asamblea ordinaria que se realice.

CAPITULO IV

Sindicatura

Artículo 20. La asamblea general cuando así lo resuelva o cuando la ley lo ordene, podrá nombrar un Síndico y su suplente o una sindicatura colegiada, que podrán no ser accionistas, y cuyo cometido será la fiscalización de todo el movimiento contable, verificación de fondos y valores, dictaminar sobre el balance y la gestión social y controlar el debido cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de las asambleas. La duración en el ejercicio de sus funciones la fijará la asamblea que efectúe su designación, sin perjuicio de que la asamblea podrá hacerlo cesar en el cargo en cualquier momento, aún antes de vencer el plazo para el que se le hubiere designado. En caso de considerarlo conveniente o en caso de incumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias, el Síndico tendrá la facultad de convocar a asamblea extraordinaria.

CAPITULO V

De las asambleas

Artículo 21. Las asambleas serán ordinarias o extraordinarias, las ordinarias se reunirán una vez por año, dentro de los ciento cincuenta días siguientes al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento (30 o|o) del capital integrado. En este último caso los accionistas deberán solicitarlo por escrito al Directorio, el que en un plazo de quince días deberá efectuar la convocatoria a asambleas que deberá realizarse dentro de un plazo no mayor de treinta días, contados desde la fecha de la solicitud de los accionistas.

Art. 22. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias, deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado en el "Diario Oficial", con una anticipación no menor de cinco días. Dicha publicación deberá contener el orden del día y la designación de lugar, fecha y hora, en que se realizará la asamblea. Cuando la asamblea reúna la totalidad del capital integrado, no será necesario efectuar la publicación de la convocatoria, bastará en ese caso con comunicar a la Oficina de Ganancias Elevadas, con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas, la realización de la asamblea. La asamblea podrá resolver válidamente cualquier otro asunto aún no incluído en el orden del día, siempre que se encuentre presente la totalidad del capital integrado. El registro de acciones quedará cerrado cuarenta y ocho horas antes de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de depósitos otorgados por Bancos del país o del extranjero a satisfacción del Directorio. Cada acción da derecho a un voto con las limitaciones legales.

Art. 23. La asamblea ordinaria tendrá por objeto considerar la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, si las hubiere, presentado por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento del Directorio con determinación de cargos y suplentes respectivos, Síndico cuando lo considere conveniente y considerar cualquier otro punto incluído en la orden del día.

Art. 24. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, aún para tratar la reforma o modificación de los estatutos sesionará válidamente con la asistencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia, debiendo así expresarlo la convocatoria. La votación se hará por simple mayoría de votos presentes para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la Ley del 19 de Julio de mil novecientos nueve. En caso de empate el Presidente decidirá. La Asamblea será presidida por el Presidente del Directorio, o en su defecto por el que designe la Asamblea. Reunida la Asamblea, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquélla delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria, si la Asamblea votara un cuarto intermedio continuará sesionando válidamente en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria, y con el porcentaje de capital que se encuentre representado.

Art. 25. Para representar a un accionista en la Asamblea será suficiente una carta poder a satisfacción del Directorio.

CAPITULO VI

Consejo Consultivo

Artículo 26. La Asamblea Ordinaria o Extraordinaria, podrá designar un Consejo Consultivo que se compondrá de tres o siete miembros que durarán en sus funciones hasta que aquélla elija los que han de reemplazarlos y éstos tomen posesión de sus cargos. Los miembros pueden ser reelectos y su desempeño no es incompatible con el desempeño de otro cargo o función en la Sociedad, rentado o no, excepto la de Director o Síndico la Asamblea determinará si se acuerda o no retribución a los integrantes del Consejo.

Art. 27. Este Consejo designará de su seno la persona que ha de presidirle.

Art. 28. El Consejo tiene voto consultivo en todos los asuntos que el Directorio le requiera su asesoramiento, pudiendo asimismo asistir corporativamente a las sesiones de aquél cuando considere oportuno o conveniente informarlo sobre algún punto de interés para la Sociedad.

CAPITULO VII

Ejercicio Social, Balance y Utilidades

Artículo 29. El ejercicio social durará normalmente un año, el primer Directorio fijará la fecha de cierre, la cual se podrá modificar cada vez que el Directorio lo considere conveniente dando cuenta a la Oficina de Ganancias Elevadas.

Art. 30. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá practicar un Balance General, formular la cuenta de Pérdidas y Ganancias la Memoria y un Proyecto de Distribución de Utilidades en el cual propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO VIII

Disolución y Liquidación

Artículo 31. La Sociedad podrá disolverse por la expiración del término fijado para su duración, por cualquiera de las causas previstas en el Código de Comercio y leyes pertinentes, o en cualquier momento por decisión de una Asamblea Extraordinaria citada a tal objeto. Dicha Asamblea resolverá además la forma de liquidación con las más amplias facultades en su defecto será de aplicación el artículo cuatrocientos ventitrés del Código de Comercio.

CAPITULO IX

Disposiciones Transitorias

Los señores Odilo Barja Fernández, César Larrea Ambrosoni y escribano Juan David Cervini Figares que son socios fundadores de la Sociedad, procederán a designar el primer Directorio que durará cinco años en sus funciones a partir de la designación. Mientras no se provee la integración del Directorio, los fundadores, actuando conjuntamente, harán las veces de aquél y con sus mismas facultades, actuando por la sociedad "Fincopart Sociedad Anónima" (en formación). Quedan facultados para actuar conjunta, alternativa o separadamente los señores escribano Juan D. Cervini Figares, Conraco Laborde Cestau y contador Augusto Hoffmann, ante las distintas autoridades administrativas y judiciales a los efectos de obtener la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las indicaciones, observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieren los poderes públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público y General de Comercio, realizar las publicaciones de los mismos, obtener la certificación de los libros y efectuar todos los actos de cualquier índole tendiente a organizar el funcionamiento de la sociedad. — Odilo Barja Fernández. — César Larrea Ambrosoni. — Juan David Cervini Figares.

Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas habiendo sido puestas en mi presencia por los señores Odilo Barja Fernández, español, casado en primeras nupcias con doña Irma Eloísa Núñez Parrabere, domiciliado en la casa número mil trescientos setenta y ocho, apartamiento dieciséis, de la Plaza Independencia, arquitecto César Larrea Ambrosoni, uruguayo, casado en únicas nupcias con doña Rosa Susana Stratta Piñeyro domiciliado en la casa número dos mil doscientos noventa y seis de la calle José H. Figueiras y escribano Juan David Cervini Figares, uruguayo, casado en primeras nupcias con doña Yolanda Margarita Labat Turon, domiciliado en la casa número tres mil doscientos ochenta y uno de la calle Miguel Barreiro, todos mayores de edad y los domicilios indicados son en esta ciudad, personas de mi conocimiento. En fe de ello y a solicitud de los interesados, expido el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo, hoy treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo, una firma y un sello que dicen: Ariel V. Sardeña, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Octubre 6 de 1959. — Visto: la gestión de "Fincopart Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica; Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente; Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Fincopart Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 300.000.00 (trescientos mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN E. AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 9 de 1959. — Francisco Gargaglioni, Director de Secciones (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — Juan D. Cervini Figares, constituyendo domicilio en la calle Misiones N.o 1408 escritorio 22 ante el señor Juez se presenta y expone: I) Que como resulta del certificado adjunto, el Poder Ejecutivo de la República por Decreto de fecha 6 de Octubre del corriente año, aprobó los estatutos de "Fincopart Sociedad Anónima" y le otorgó la correspondiente personería jurídica. II) Que de acuerdo a las facultades que me otorga el Capítulo IX (Disposiciones transitorias) de los referidos estatutos, que también acompaño, vengo a solicitar que se inscriba en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes de conformidad con los artículos 32 y 407 del Código de Comercio; III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) La sociedad se denomina "Fincopart Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del artículo 2.o de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) El domicilio de la sociedad es en esta ciudad de Montevideo, actualmente en el escritorio N.o 22 de la calle Misiones; D) La administración está a cargo de un Directorio (artículo 14 de los estatutos); E) Capital autorizado: trescientos mil pesos ($ 300.000.00); F) Hasta el momento, la sociedad carece de Gerente o factor. Por lo expuesto al señor Juez, pido: 1.o) Que se me tenga por presentado y constituído domicilio; 2.o) Que previa conformidad del señor Fiscal de lo Civil, se ordene la inscripción de los estatutos de "Fincopart Sociedad Anónima" en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes; 3.o) Que se me autorice a agregar los ejemplares justificativos de las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que autorizo a los señores Conrado Laborde y Alfonso Labat, indistintamente, para retirar todos los documentos cuyo desglose o entrega corresponda o se solicite. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Juan D. Cervini Figares, Escribano.

15513. — Montevideo, Octubre 19 de 1959. — Vista, sin más trámite, al señor Fiscal de lo Civil. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Act. Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Número 5579. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Federico Capurro Calamet.

15654. — Montevideo, Octubre 20 de 1959. — Vistos: De conformidad con el señor Fiscal de lo Civil: Decrétanse las inscripciones solicitadas en el escrito de Fs. 10. Remítanse a sus efectos al Registro Público y General de Comercio, háganse las publicaciones del caso, y estimados y satisfechos los tributos a cuyo efecto se fijan los honorarios en trescientos cincuenta pesos, practíquense los desgloses que correspondan y archívese. — De la Fuente. — José Curi Zagia, Actuario.

Registro Público y General de Comercio — (Montevideo). — N.o 2229. — Presentado hoy veintisiete de Noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve a las quince horas y cinco minutos e inscripta en este registro con el N.o 418 al Fo. 2755 del libro N.o 1 de Estatutos. — María I. Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se habilitó la feria mayor. — Montevideo, Diciembre 12 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

$790.00 1|pub. 21118.

KALUEL SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó una sociedad anónima denominada "Kaluel Sociedad Anónima" ex "Bari Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de los siguientes estatutos:

Acta de constitución

En la ciudad de Montevideo, reunidas las personas que firman al pie de la presente acta, de común acuerdo resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos:

ESTATUTOS

Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Bari Sociedad Anónima" cuya duración será de cien años a contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad será en Montevideo.

Art. 2.o La sociedad tiene por objeto: A) Comprar, vender, permutar, hipotecar, prometer en venta, construir, fraccionar y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Importar, exportar, comprar y vender toda clase de bienes y realizar en general cualquier operación comercial; C) Realizar préstamos y operaciones financieras en general, pudiendo integrar como socia otras sociedades o empresas; D) Explotar en general la producción, industrialización y elaboración de materias primas u otros productos elaborados o semielaborados, referentes al ramo de agricultura, ganadería, mecánica, química, textiles, metalúrgicos, actividades análogas, afines, similares, vinculadas o derivadas; E) Explotar en todas sus formas las industrias ganaderas y agropecuarias en general; F) Actuar como agente o armador naviero y|o aéreo y ocuparse de todo lo vinculado al transporte de personas, cosas, noticias; G) Actuar como representante, agente, comisionista o consignatario; H) La sociedad podrá cumplir su objeto, realizando todas las operaciones necesarias, ya sea por cuenta propia o de terceros o de ambos a la vez, en la República o en el extranjero.

Art. 3.o El capital autorizado de la sociedad queda establecido en la suma de $ 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos) moneda nacional formado por setecientas cincuenta acciones al portador de mil pesos cada una.

Art. 4.o Todas las acciones serán firmadas por dos Directores. La sociedad no reconocerá a otro propietario que a su tenedor, excepto cuando hubiere sentencia judicial ejecutoriada, que se le notificare debidamente, ordenando otra cosa. En caso de emisiones futuras, los accionistas tendrán preferencia de suscripción en la proporción que les corresponda.

Art. 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad, estará a cargo de un Directorio integrado por dos a nueve miembros titulares, designados anualmente por la asamblea ordinaria, entre los cuales se elegirá un Presidente y un Secretario. Los Directores podrán hacerse representar en el Directorio, haciendo la debida comunicación a la sociedad, mediante carta-poder o telegrama colacionado. Es facultativo de la asamblea (o de los fundadores en su caso) proceder a designar suplentes, debiéndose indicar en caso de así hacerlo, en qué forma pasarán a integrar el Directorio si se produce alguna vacante.

Art. 6.o Los Directores son reelegibles y permanecerán en el desempeño de sus tareas, hasta la toma de posesión de los puestos por sus sucesores. No existe incompatibilidad entre el cargo de Director y cualquier otro de la sociedad, rentado o no. La remuneración que perciban los Directores por el desempeño de sus tareas, será fijada provisoriamente por el Directorio, debiendo ser ratificada por la primera asamblea que se realice.

Art. 7.o El Directorio funcionará válidamente con la asistencia de dos Directores, salvo que se componga de más de tres miembros, en cuyo caso se necesitará un quórum formado por lo menos con la mayoría absoluta del total de sus miembros.

Art. 8.o En caso de vacancia de algún cargo del Directorio, éste resolverá por mayoría de votos la designación de la persona que pasará a integrar el mismo hasta la próxima asamblea ordinaria. En caso de estar integrado el Directorio por más de dos miembros, es privativo del mismo el llenar o no la vacante. Si solamente quedara un Director, queda expresamente facultado para llenar las vacantes. Todo lo expuesto precedentemente, es sin perjuicio de la actuación de los suplentes cuando así se hubiera resuelto.

Art. 9.o El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o por resolución de dos de sus miembros, toda vez que los negocios de la sociedad lo exijan. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de votos presentes.

Art. 10. El Directorio tendrá las más amplias e ilimitadas facultades para disponer y administrar los bienes sociales. A simple vía de ejemplo se señalan las siguientes facultades: A) Comprar, vender, hipotecar, arrendar, dar en anticresis, gravar en garantía y explotar en general toda clase de bienes inmuebles; B) Tomar dinero prestado, incluso de Bancos privados u oficiales, en las condiciones que estime conveniente, quedando expresamente autorizado para recibir títulos del Banco Hipotecario y aceptar las demás cláusulas que exija dicho Banco; C) Realizar toda clase de operaciones civiles, comerciales o administrativas cuando lo considere conveniente para el desarrollo del objeto social; D) Administrar internamente la sociedad, nombrando empleados o asesores, pudiendo dar poderes generales o especiales y establecer agencias o sucursales en el interior o exterior del país; E) Resolver sobre la emisión de acciones y obligaciones (con o sin garantía), estableciendo los plazos de integración y condiciones formales de la emisión, pudiendo entregar dichos valores, en pago del precio de bienes de cualquier naturaleza que adquiera o para retribuir servicios; F) Intervenir en juicio como actora, demandada o tercerista con las facultades generales y especiales del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil; G) Modificar la fecha de cierre del ejercicio económico o el domicilio de la sociedad, cumpliendo en ambos casos, los requisitos legales.

Art. 11. Dos Directores, actuando conjuntamente, son los representantes legales de la sociedad.

Art. 12. Se pierde la calidad de Director: A) Por renuncia aceptada; B) Por expiración de su mandato y toma de posesión del cargo por los nuevos Directores y C) En los demás casos establecidos por las leyes.

Art. 13. La asamblea general, cuando así lo resolviera o cuando la ley lo ordenara, podrá nombrar un Síndico en las condiciones y con las facultades que ella establezca.

Art. 14. En las asambleas sociales, por cada diez acciones se tiene derecho a un voto, con las limitaciones establecidas por la ley.

Art. 15. Para poder tomar parte en cualquier deliberación de las asambleas, los accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Tesorería de la sociedad, pudiendo hacerlo hasta la hora fijada para realizar la asamblea o bien un recibo de depósito de las mismas, de un Banco, casa bancaria o sociedad de administración del país o del exterior, contra el cual se otorgará un recibo que indicará el número de acciones depositadas, el que servirá a la vez para permitir la entrada a la asamblea.

Art. 16. La asamblea general ordinaria considerará la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias presentados por el Directorio y demás asuntos que se incluyan en la orden del día y deberá realizarse dentro de los ciento veinte días siguientes al vencimiento de cada ejercicio; se convocará por medio de una publicación en el "Diario Oficial" y en otro de notoria circulación y se considerará legalmente constituída con la asistencia de los accionistas que representen más de la mitad del capital integrado. Si no se reuniera por falta de número, el Directorio convocará en igual forma para una nueva sesión que se celebrará dentro de los sesenta días, quedando en este caso constituída legalmente con cualquier número de accionistas que concurran. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que asistan a la asamblea, accionistas que representen el cien por ciento del capital integrado. Lo que antecede es aplicable para las asambleas ordinarias y todas las extraordinarias, traten o no los casos recogidos por la Ley de 19 de Julio de 1909. Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos. Las asambleas sólo podrán tratar los asuntos incluídos en la orden del día, salvo que asistan la totalidad de accionistas y resuelvan por unanimidad considerar otros asuntos.

Art. 17. Los accionistas podrán solicitar asambleas extraordinarias, cuando representen por lo menos la mitad del capital integrado, debiendo dichas asambleas ser convocadas dentro de los treinta días de efectuadas las requisitorias.

Art. 18. Las deliberaciones y resoluciones de las asambleas, se registrarán en el libro de actas de asambleas y serán firmadas por el Presidente de la asamblea y un accionista que ésta designe con ese objeto, siendo sus resoluciones obligatorias para todos los accionistas presentes, ausentes o disidentes, siempre que las mismas procedan conforme a la ley y a los estatutos y sin perjuicio de lo establecido en la Ley N.o 3.545.

Art. 19. Para decretarse la fusión, disolución y liquidación de la sociedad, se requerirá la citación de una asamblea general extraordinaria; se requiere para que la misma quede constituída un quórum que represente el sesenta por ciento del capital integrado y sus resoluciones deben ser tomadas por lo menos con la mitad más uno de los votos presentes. No consiguiéndose dichos porcentajes hasta en dos convocatorias, se tendrá por rechazado el pedido formulado, salvo que se trate de un caso de liquidación preceptiva, en el que el Directorio quedará investido automáticamente de la calidad de liquidador.

Art. 20. Decretada la disolución por la asamblea, ésta nombrará una Comisión Liquidadora, cuyos integrantes podrán ser o no Directores y que actuarán conforme a derecho, quedando establecido su mandato hasta la finalización de su cometido, para cuyo desempeño tendrán las más amplias facultades, señalándose, a simple vía de ejemplo que queda facultada dicho Comisión para transferir bienes inmuebles.

Art. 21. La reforma de estos estatutos pertenece en su iniciativa al Directorio o a un grupo de accionistas que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital integrado. Para ese efecto deberá citarse a asamblea general extraordinaria, en la forma prevista en el artículo dieciséis y la asamblea actuará con el quórum y forma establecidos en el artículo diecinueve.

Art. 22. El reparto de las utilidades líquidas que arroje el balance, será propuesto por el Directorio a la asamblea; en dicha propuesta se establecerá el proyecto de remuneración al Directorio y eventualmente al Síndico, cantidad destinada a fondo de reserva y dividendo a pagar, indicando la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

Art. 23. El primer Directorio será nombrado por los fundadores, actuando conjunta o separadamente, quienes establecerán a la vez el número de personas que lo integrarán y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad. Hasta que se produzca dicho nombramiento, los fundadores actuando indistintamente, serán los representantes legales de la sociedad, teniendo las atribuciones que los estatutos confieren al Directorio.

Art. 24. Quedan comisionados los fundadores y además de ellos los señores Francisco Delpoggio y Rosario Vargas de Garrone, para que realicen conjunta o separadamente las gestiones necesarias para obtener del Poder Ejecutivo la aprobación de estos estatutos, formular, aceptar y discutir las modificaciones que le sean planteadas por dicho poder o que consideren convenientes y para efectuar su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes. Y de conformidad firmamos la presente acta en Montevideo el día trece de Febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve. (Firmado): Pablo R. Fossati. — P. Meharú. — Isabel Laurenzano.

Jorge Fernando Devales, escribano, certifica: Que las firmas que anteceden y dicen "Pablo R. Fossati", "P. Meharú" e "Isabel Laurenzano", fueron puestas por los señores Pablo Roberto Fossati Benenati, Pedro Meharú e Isabel Laurenzano Treitas, uruguayos, mayores de edad, de profesión abogado, empleado y procuradora respectivamente, casado el primero con doña Hana Fischer, el segundo con doña Edith Machado y soltera la tercera y domiciliados en la calle Cerrito quinientos siete, piso cuarto de esta ciudad y de mi conocimiento. En fe de ello, extiendo el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, a los trece días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo. (Firmado): Jorge F. Devales.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Agosto 4 de 1959. — Visto: La gestión de "Bari Sociedad Anónima", "en formación", a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Resultando: Que por existir otra sociedad con esta denominación, los interesados resolvieron, Fs. 7), sustituirla por la de "Kaluel Sociedad Anónima". Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Kaluel Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, con la modificación de fs. 7), quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos). Fijar un plazo de ciento veinte días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la docu-

mentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales**, Secretario".

Fojas 7). — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Señor Ministro de Hacienda, contador Juan E. Azzini: Rosario Vargas de Garrone, por "Bari Sociedad Anónima (expediente 385|959), evacuando la vista conferida al señor Ministro digo: Que atento a la observación formulada, venimos a modificar el artículo 1.o de los estatutos en vista, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1.o Se constituye una sociedad anónima bajo el nombre de "Kaluel Sociedad Anónima" cuya duración será de cien años á contar del día de la fecha. El domicilio de la sociedad será en Montevideo. Saludo al señor Ministero muy atentamente. — R. Vargas de Garrone.

Es copia fiel. — Montevideo, 21 de Agosto de 1959 (Firmado): F. Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: Rosario Vargas de Garrone, constituyendo domicilio en la calle Cerrito 507, piso 4.o, al señor Juez digo: I) Que según surge del documento acompañado, se ha constituído una sociedad anónima denominada "Kaluel Sociedad Anónima", habiendo sido aprobados los estatutos por el Poder Ejecutivo y acordándosele personería jurídica; II) Que de acuerdo a las facultades que me confiere el artículo 24 de los estatutos adjuntos, estoy autorizada para solicitar la inscripción en el Registro Público y General de Comercio y que se le conceda la Matrícula de Comerciantes (Código de Comercio, artículos 32 y 407); III) A los efectos pertinentes, manifiesto: A) Que la sociedad se denomina "Kaluel Sociedad Anónima"; B) Que el objeto surge del texto del artículo segundo de los estatutos acompañados, el que se considera aquí reproducido; C) Que el domicilio de la sociedad es Cerrito 507, piso cuarto, de esta ciudad; D) Que la sociedad carece hasta el momento de Gerente o factor, teniendo un capital autorizado de pesos 750.000.00 (setecientos cincuenta mil pesos). Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o) Que me tenga por presentada y por constituído el domicilio; 2.o) Que previo los trámites de estilo, se ordene: A) La inscripción en el Registro Público de Comercio y B) Se le conceda la Matrícula de Comerciante. 3.o) Que se nos autorice a agregar las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 4.o) Que queda autorizada la señorita Gloria del Carmen Spinelli para retirar todos los documentos cuyo desglose corresponda o se solicite. Otrosí digo: Que no se acompaña la Patente de Giro, pues la misma se sacará una vez realizados los trámites de inscripción solicitados en el presente escrito. (Firmado): Rosario Vargas de Garrone.

18.782. — Montevideo, Setiembre 17 de 1959. — Vista al Ministerio Público sin más trámite. (Firmado): D. Landa. — B. Pereda.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 4455. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Setiembre 28 de 1959. — ("Kaluel Sociedad Anónima". Estatutos. — Civil 1.o). — (Firmado): Francisco Pagano.

20.369. — Montevideo, Octubre 5 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétanse las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean y liquidado y repuesto el selaldo, expídanse testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios pesos 300.00, impuesto $ 24.00. (Firmado): Landa. — B. Pereda.

Montevideo, 18 de Noviembre de 1959. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 392 al folio 2574 del libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — (Firmado): Artecona.

Montevideo, 25 de Noviembre de 1959. — Con el N.o 573 al folio 246 del libro N.o 1 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. — Conste. — (Firmado): Artecona.

Y a los efectos legales se hace esta publicación. (Se habilita la feria mayor a los efectos de la publicación). — Montevideo, 2 de Diciembre de mil novecientos cincuenta y nueve. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

$418.00 1|pub. — 21731.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Promar S. A.

Estado de Situación al 30 de Junio de 1959

Activo —

Inmuebles	$	531.850.00
Muebles y Utiles	"	26.000.00
Caja y Bancos	"	145.550.75
Gastos de Constitución	"	85.000.00
Títulos y Acciones	"	42.000.00
Bancos, Custodia de Acciones de Terceros	"	90.000.00
	$	920.400.75

Pasivo —

Capital Integrado	$	500.000.00
Acreedores Vario.	"	327.593.04
Reserva para Amortizaciones	"	42.800.00
Fondo de Reserva	"	21.977.76
Utilidad	"	28.029.95
	$	920.400.75

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1959

Pérdidas —

Impuestos	$	29.393.58
Gastos Generales	"	7.356.95
Comisiones y Timbres.	"	640.62
Amortizaciones	"	21.400.00
Utilidad	"	28.029.95
	$	86.821.10

Ganancias —

Arrendamientos	$	68.051.31
Dividendos	"	12.974.00
Intereses y Descuentos	"	5.795.79
	$	86.821.10

Distribución de Utilidades

A Fondo de Reserva	$	28.029.95
	$	28.029.95

Los presentes estados fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 21 de noviembre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a f.o 10 del libro "Inventario" certificado por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida y anotado al F.o 57 del Libro N.o 1.

$ 36.00. — 1|pub. — 20054.

Chimex S. A.

Balance Sintético de Situación al 30 de junio de 1959.

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea.

Activo —

Caja y Bancos	$	17.348.57
Deudores varios	"	491.908.78
Mercaderías	"	392.430.93
Acciones y Valores	"	6.000.00
Depósitos en garantía	"	3.372.17
Muebles, útiles é instalaciones	"	21.901.45
Reintegros en gestión	"	2.396.35
Marcas de fábrica	"	5.000.00
Total del Activo	$	940.358.25

Pasivo —

Cuentas Corrientes Bancarias	$	90.171.90
Préstamos de accionistas	"	60.000.00
Acreedores varios	"	52.178.56
Capital integrado	"	677.000.00
Beneficio neto, ejercicio 1958|59	"	61.007.25
Total del Pasivo	$	940.358.25

El presente estado se halla copiado a folio 88 del libro copiador, certificado por el Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 2o. Turno, el 1o. de febrero de 1947.

Balance Sintético de Resultados al 30 de junio de 1959.

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea.

Rubros de beneficios.

Mercaderías	$	399.387.79
Intereses de Títulos y Acciones	"	266.48
Remanente, Ejercicio 1958|59	"	347.31
	$	400.001.58

Rubros de débitos.

Retribución de servicios	$	132.185.06
Intereses y descuentos	"	20.068.70
Obligaciones impositivas	"	79.429.81
Contribuciones sociales	"	25.411.37
Fletes	"	12.660.50
Alquileres	"	11.760.00
Gastos bancarios	"	16.828.50
Gastos generales	"	26.757.93
Amortizaciones	"	7.173.67
	$	332.275.54

Beneficio neto, Ejercicio 1958|59	$	67.726.04
Menos: Dividendo Acciones preferidas 1958 1959 abonadas en el ejercicio	"	6.718.25
	$	61.007.79

El presente estado se halla copiado a folio 89 del libro copiador, certificado por el Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 2o. Turno, el 1o. de febrero de 1947.

Proyecto de Distribución de Utilidades.

El presente estado aún no ha sido sometido a la aprobación de la Asamblea.

Beneficio Ejercicio 1958|59	$	67.726.04

Distribución.

Dividendo 8 % Acciones Ordinarias	$	45.784.00
Dividendo 7 % Acciones Preferidas	"	7.329.00
Directorio y Sindicatura	"	10.836.16
Retribución al personal	"	3.500.00
Remanente, Ejercicio 1958|59	"	276.88
Total distribuído	$	67.726.04

El presente estado se halla copiado a folio 90 del libro copiador, certificado por el Juez Letrado de 1a. Instancia en lo Civil de 2o. Turno, el 1o. de febrero de 1947.

$60.00. — 1|pub. — 19998.

Textil La Ciudadela S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1959.

Activo —

Banco Español del Uruguay	$	1.909.45
Gastos de Constitución.	"	3.528.05
Accionistas	"	95.000.00
Total Activo	$	100.437.50

Pasivo —

Capital Integrado ...	$	5.000.00
Capital Suscripto ...	"	95.000.00
Acreedores Varios	"	437.50
Total Pasivo	$	100.437.50

Nota: La Empresa al 30 de junio no ha iniciado aún actividades. Solamente se ha contabilizado la integración mínima de capital, los gastos de Constitución que se han producido hasta esa fecha y el pago de parte de ellos. No hay pues Estado de Pérdidas y Ganancias.

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 28 de octubre de 1959.

Este Balance se halla copiado a f.o 2 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el 4 de junio de 1959 y anotado con el N.o 3034 al F.o 82 del L.o N.o 9.

$ 18.00. — 1|pub. — 19755.

Textil New York S. A.

Balance de Situación al 30 de junio de 1959

Activo —

Caja	$	583.22
Banco República Cta. Cte.	"	63.590.55
Banco Italiano Cta. Cte.	"	3.581.93
Deudores Varios	"	134.279.00
Materiales	"	722.73
Maquinarias	"	485.894.34
Muebles, Utiles e Instalaciones	"	43.888.77
Adelanto sobre Salarios	"	6.515.00
Gastos de Organización	"	19.256.35
Patentes y Seguros ..	"	2.804.25
Accionistas	"	43.000.00
	$	804.115.94

Pasivo —

Banco República Cta. Prenda	$	140.000.00
Acreedores Varios ..	"	53.567.59
Obligaciones a Pagar.	"	25.000.00
Caja de Jubilaciones...	"	35.255.50
Seguro de Enfermedad	"	6.841.30
Asignaciones Familiares	"	1.449.71
	$	262.114.10
Capital Integrado ...	"	457.000.00
Capital Suscripto	"	43.000.00
Utilidad Ejercicio 1958| 1959	"	42.001.84
	$	804.115.94

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de setiembre de 1959.

Los presentes estados se encuentran transcriptos á fojas 22 del libro Copiador registrado por el Registro Público de Comercio con el N.o 3447 al folio 314 del libro N.o 6, el 24 de julio de 1958.

Balance de Resultados del 1.o de julio de 1958 al 30 de junio de 1959

Pérdidas —

Gastos Generales	$	55.973.23
Intereses	"	8.951.00
Contribuciones Legales.	"	1.431.60
Alquiler	"	18.453.33
Patentes y Seguros	"	8.487.45
Sueldos y Jornales ...	"	186.276.14
Materiales	"	463.44
Gravámenes Legales ...	"	38.943.47
	$	318.979.66
Ganancia Líquida	"	42.001.84
	$	360.981.50

Ganancias —

Trabajos por Cta. de Terceros	$	360.981.50
	$	360.981.50

Distribución de Utilidades

Fondo de Reserva ..	$	5.441.84
Accionistas 8 o|o s|pesos 457.000.00	"	36.560.00
	$	42.001.84

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 29 de setiembre de 1959.

Los presentes estados se encuentran transcriptos a fojas 23 del libro Copiador registrado por el Registro Público de Comercio con el N.o 3447 al folio 314 del libro N.o 6, el 24 de julio de 1958.

$ 39.00. — 1|pub. — 19528.

Salomsa S. A.

Balance General sintético al 30 de junio de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de setiembre de 1959

Activo —

Caja mayor	$	17.220.98
Alquileres a cobrar ..	"	6.259.87
Inmuebles	"	163.948.08
Seguros a vencer	"	425.34
Contribución Inm. al vencer	"	3.760.79
	$	191.615.06

Pasivo —

Fidusa	$	156.90
Caja de Asignaciones Familiares	"	84.25
Caja de Jubilaciones..	"	355.46
Res. Imp. Sust. del de Herencias	"	924.80
Sueldos a pagar	"	441.00
Dividendos a pagar ...	"	28.214.26
Hipotecas a pagar ...	"	59.536.16
Capital Integrado	"	86.500.00
Fondo de reserva legal	"	989.09
Dividendo 1958| 1959 .	"	14.413.14
	$	191.615.06

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de junio de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de setiembre de 1959

Rubros que arrojaron pérdidas:

Contribución Inmobiliaria	$	7.501.61
Seguros	"	212.67
Gastos generales	"	4.041.97
Honorarios administración	"	1.950.00
Jubilaciones aporte patronal	"	718.30
Intereses hipotecarios .	"	3.793.87
Asignaciones familiares ap. patronal	"	258.18
Impuestos	"	3.791.46
Licencias	"	294.00
Conservación inmuebles	"	736.00
Sueldos	"	5.190.00
Amortización Inmuebles	"	2.849.47
Imp. Sust. del de Herencias (reserva) ..	"	800.00
	$	32.137.53
Utilidad Ejercicio 1958| 1959	"	14.707.29
	$	46.844.82

Rubros que arrojaron utilidad:

Alquileres	$	46.844.82
	$	46.844.82

Distribución de Utilidades del Ejercicio 1958|59

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de setiembre de 1959

Utilidad 1958|1959 ..	$	14.707.29
Se deduce: Fondo de reserva legal	"	294.15
Utilidad a distribuir 1958|59	$	14.413.14

Los presentes estados se hallan copiados a fs. 36 del libro Copiador de Cartas el 21 de diciembre de 1950 y anotado con el N.o 5826 al f.o 275 del libro respectivo.

$ 42.00. — 1|pub. — 19537.

Leibner y Zinger S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1959

Activo —

Caja	$	15.552.13
Deudores Varios	"	96.950.00
Mercaderías Generales .	"	180.424.28
Muebles y Máquinas .	"	7.000.00
Gastos de Constitución.	"	2.556.45
Acciones a Emitir ..	"	190.000.00
	$	492.482.86

Pasivo —

Cuentas a Pagar	$	10.367.08
Fondo de Reserva ...	"	48.009.76
Utilidades del Ejercicio	"	34.106.02
Capital Integrado	"	210.000.00
Capital Autorizado	"	190.000.00
	$	492.482.86

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Sueldos y Jornales	$	54.728.74
Impuestos y Leyes Sociales	"	34.786.64
Gastos Generales	"	26.232.95
Amortizaciones	"	1.110.35
Utilidad del Ejercicio	"	34.106.02
	$	150.964.70

Ganancias —

Mercaderías	$	99.065.20
Servicios	"	51.899.50
	$	150.964.70

Distribución de Utilidades

Dividendo 15 o|o	$	31.500.00
A Cuenta Nueva	"	2.606.02
	$	34.106.02

Se hace constar que los presentes estados contables: Balance de Situación, Balance de Resultados y Distribución de Utilidades, fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 22 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes documentos están transcriptos a folios 24 del Libro de Inventario, certificado el 22 de julio de 1957 en el Registro Público y General de Comercio.

$ 33.00. — 1|pub. — 19491.

Prinforsa

Balance General al 31 de diciembre de 1958

Activo —

Caja	$	26.427.94
Banco de Crédito	"	978.78
	$	27.406.72
Accionistas	"	33.885.78
Acciones a Emitir	"	138.707.50
Total del Activo	$	200.000.00

Pasivo —

Capital Integrado	$	27.406.72
Capital Suscrito	"	33.885.78
	$	61.292.50
Capital Autorizado	"	133.707.50
Total del Pasivo	$	200.000.00

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

No existe movimiento en el rubro.

El presente estado se halla copiado a fs. 13|14 del libro Copiador de Cartas y fs. 2 y 3 del libro Inventario, certificados por el Registro Público y General de Comercio con los números 8006 a fs. 119 del L.o 50.

$ 18.00. — 1|pub. — 21765.

Silva y Rocca S. A.

Estado de Situación al 30 de Junio de 1959

Activo —

Caja y Bancos	$	104.869.71
Deudores Varios	"	414.854.13
Accionistas	"	50.000.00
Stock	"	173.963.15
Trabajos en Proceso	"	6.091.09
Equipos Taller	"	59.202.41
Muebles y Utiles	"	5.231.19
Gastos Formación	"	9.833.09
Pagos Adelantados	"	564.12
	$	824.608.89

Pasivo —

Varios Acreedores	$	347.668.01
Capital Integrado	"	300.000.00
Capital Suscripto	"	50.000.00
Fondo de Reserva	"	12.382.53
Fondo Amortizaciones	"	65.323.15
Utilidades	"	49.235.20
	$	824.608.89

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado está copiado al folio 15 del Libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de octubre de 1956 y anotado con el N.o 5456 al folio 465 del libro 153.

Estado de Pérdidas y Ganancias Ejercicio 1958-59

Haber —

Taller y Servicios	$	147.550.52
Utilidades Varias	"	512.99
	$	148.063.51

Debe —

Sueldos y Retribuciones	$	55.274.48
Leyes Sociales	"	9.944.56
Impuestos y Tasas	"	14.917.63
Propaganda	"	2.338.66
Papelería y Utiles	"	1.933.25
Amortizaciones	"	6.041.41
Varios	"	8.378.32
Utilidades	"	49.235.20
	$	148.063.51

Proyecto de Distribución de Utilidades

Gratificaciones	$	8.000.00
Fondo de Reserva	"	4.123.52
Dividendos	"	37.111.68
	$	49.235.20

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 30 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados están copiados a folios 16 del Libro "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el 2 de octubre de 1956 y anotado con el N.o 5456 al folio 465 del libro 153.

$ 24.00. — 1|pub. — 19584.

Imisa S. A.

Balance General sintético al 30 de junio de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de setiembre de 1959

Activo —

Deudores varios	$	35.055.49
Cuentas ctes. R. intereses hipotecarios	"	1.406.99
Acciones y valores	"	25.500.00
Patentes a vencer	"	210.00
Pérdidas ejercicios anteriores	"	114.660.69
Pérdidas ejercicio 1958|1959	"	1.112.10
	$	177.945.27

Pasivo —

Capital realizado	$	146.500.00
Banco Hipotecario cta. Rassetti	"	30.604.57
Impuestos a pagar	"	420.00
Res. Imp. Sust. del de Herencias	"	420.70
	$	177.945.27

Estado de Pérdidas y Ganancias sintético al 30 de junio de 1959

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 26 de setiembre de 1959.

Rubros que arrojaron pérdidas:

Gastos generales	$	123.05
Impuestos y patentes	"	989.05
Pérdidas al 30|6|59	$	1.112.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fs. 31 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2012 al f.o 167 del libro respectivo, con fecha 15 de mayo de 1951.

$ 24.00. — 1|pub. — 19530.

Cía. Uruguaya de Autos con Taxímetro

Balance General al 30 de Junio de 1959

Activo —

	$	75.049.29
Caja	$	12.748.95
Deudores Varios	"	11.260.17
Muebles y Utiles	"	328.81
Material Rodante	"	44.112.26
Banco Transatlántico	"	6.599.10
	$	75.049.29

Pasivo —

Caja de Asignaciones	$	183.71
Caja de Jubilaciones	"	8.305.06
Dividendos Anteriores	"	316.00
Dividendos 1956|57	"	773.50
Dividendos 1957|58	"	1.294.74
Capital	"	36.000.00
Reserva Especial	"	5.000.00
Fondo de Reserva	"	15.863.28
Dividendos 1958|59	"	7.313.00
	$	75.049.29

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio 1959

Aprobado por la Asamblea de 2|10|59

Ganancias —

Explotación Coches ..	$	115.204.55
Intereses	"	275.00
	$	115.479.55

Perdidas —

Gastos Generales	$	11.108.10
Comisión Chaufferes ..	"	37.849.74
Aceite	"	1.195.52
Lavado y Engrase	"	701.71
Gomeria	"	3.538.97
Taller Reparaciones ..	"	14.934.13
Licencias	"	411.58
Gas Oil	"	16.140.34
Material Rodante	"	1.118.95
Comisiones	"	9.200.00
Depreciaciones	"	4.937.90
Aporte Jubilatorio ..	"	5.020.07
Asignaciones Familiares	"	180.29
	$	106.338.30
Utilidad	"	9.141.25
	$	115.479.55

Proyecto de Distribución de Utilidades al 30 de Junio de 1959

Aprobado por la Asamblea de 2|10|59

A Fondo de Reserva ..	$	1.828.25
" Dividendos 58|59	"	7.313.00
	$	9.141.25

Los presentes estados se hallan anotados a folios 16 y 17 del Libro Inventario rubricado el 11 de octubre de 1956.

$ 39.60. — 1|pub. — 19666.

"Don Carlos S.A."

Balance General al 30 de Junio de 1959

Activo —

Caja	$	33.971.38
Bienes Inmuebles ...	"	386.211.77
Instalaciones	"	270.00
Varios Deudores	"	25.000.00
Gastos Anticipados (Impuestos)	"	10.558.73
	$	456.011.88

Pasivo —

Varios Acreedores	$	56.550.00
Documentos a Pagar ..	"	100.000.00
Gastos Diferidos	"	1.005.50
Capital Realizado	"	200.000.00
Fondo de Reserva	"	8.000.00
Utilidades Ejercicio 1955-58	"	64.750.80
Utilidades Ejercicio 1958-59	"	25.705.58
	$	456.011.88

Este Balance General fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 15 de setiembre de 1959. — Este estado se halla copiado a fol. 152, del Libro Copiador certificado el 10 de Noviembre de 1935 por el Juzgado Letrado de Comercio de Segundo Turno y anotado con el N.o 2286 a folios 267 del libro respectivo.

Demostración de la Cuenta de "Perdidas y Ganancias" correspondiente al Ejercicio 1958-59

Ganancias —

Arrendamientos	$	62.500.00

Perdidas —

Gastos Generales	$	2.008.00
Impuestos Fiscales ..	"	28.392.42
Intereses y Descuentos	"	6.000.00
Jubilaciones	"	340.00
Instalaciones		—
Amortización 10 o|o ..	"	54.00
	$	36.794.42
Utilidades líquidas que pasan al próximo ejercicio	$	25.705.58

Esta cuenta demostrativa de las Ganancias y Pérdidas del Ejercicio 1958-59 fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 15 de Setiembre de 1959. — Este estado se halla copiado a fol. 153 del Libro Copiador certificado el 1.o de Noviembre de 1935 por el Juzgado Letrado de Comercio de Segundo Turno y anotado con el N.o 2286 a folios 267 del libro respectivo.

Montevideo, Noviembre 12 de 1959

$ 36.00. — 1|pub. — 19721.

Macdonald Fraser & Cía.

Balance General al 30 de junio de 1959.

Activo —

Caja	$	735.06
Banco de Londres	"	16.700.36
City Bank	"	4.317.06
Cuentas corrientes ...	"	53.625.14
Mercaderías	"	89.250.36
Bienes muebles	"	17.843.23
Menos: Reserva para depreciación	"	12.871.85
Impuestos y patentes pagados por adelantado	"	564.25
Seguros pagados por adelantado	"	249.47
Gastos de formación ..	"	1.00
Acciones	"	122.000.00
	$	292.414.08

Pasivo —

Cuentas a pagar	$	25.275.75
Asignaciones familiares	"	416.35
Impuestos a las ventas	"	1.015.73
Caja de Jubilaciones ..	"	3.736.00
Sueldos a pagar	"	4.240.00
Impuestos y patentes devengados a pagar ..	"	1.100.00
Capital integrado	"	78.000.00
Capital autorizado	"	122.000.00
Ganancias y Pérdidas - saldo anterior	"	16.781.59
Ganancias del ejercicio	"	18.788.66
Reserva estatuaria ...	"	21.060.00
	$	292.414.08

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 22 de Octubre de 1959.

El presente estado se halla copiado a folios 246 del libro "Copiador de Estados y Balances" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de Octubre de 1951.

Estado de Ganancias y Pérdidas al 30 de junio de 1959.

Debe —

Gastos generales.

Alquileres	"	4.550.00
Caja de Jubilaciones y Asig. familiares	"	12.011.47
Sueldos	"	29.742.50
Luz eléctrica y teléfono	"	564.79
Patentes e impuestos	"	7.616.30
Seguros	"	810.42
Intereses y gastos bancarios (Saldo acreed.)	"	234.00
Gastos de Contralor de Exportaciones e Importaciones	"	1.326.00
Papelería y útiles de escritorio	"	951.27
Gastos de Vehículo, locomoción y acarreos	"	4.717.13
Propaganda	"	100.00
Reparaciones	"	134.00
Depreciación del Activo Fijo	"	2.603.23
Gastos varios	"	3.445.98
	$	68.339.09
Ganancias del ejercicio	"	18.788.66
	$	87.127.75

Haber —

Ganancia bruta s|la venta de mercadería	$	87.127.75

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 22 de Octubre de 1959.

El presente estado se halla copiado a folios 246 del libro "Copiador de Estados y Balances" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de Octubre de 1951.

Proyecto de distribución de utilidades.

Correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio de 1959.

	Ganancias del ejercicio	$	18.788.66
	Saldo del ejercicio anterior	"	16.781.59
		$	35.570.25
1)	Fondo de Reserva	$	4.680.00
2)	Dividendo (28.5 o|o s| $ 78.000.00) .	"	22.230.00
3)	A cuenta nueva ..	"	8.660.25
		$	35.570.25

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de accionistas realizada el 22 de Octubre de 1959.

El presente estado se halla copiado a folios 263 del libro "Copiador de Estados y Balances" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 24 de Octubre de 1951.

$ 66.00. — 1|pub. — 19634.

Clin S. A.

Balance general del Ejercicio 1.o|7|1957 3|6|1958

Aprobado en la Asamblea ordinaria de 27|10|1958

Activo —

Muebles y útiles	$	236.95
Terreno Longarone	"	7.760.60
Terreno Vipiteno	"	6.873.05
Terreno Villanova	"	35.489.45
Cuentas corrientes ...	"	100.00
Forestación Villanova .	"	58.800.00
Inmueble	"	69.053.24
Gastos constitución ..	"	677.19
Alambrado	"	1.458.00
Pérdidas y ganancias...	"	817.35
Partidas a liquidar ...	"	793.50
	$	182.069.33

Pasivo —

Préstamos	"	58.402.40
Banco italiano	"	14.088.24
Capital integrado	"	100.000.00
Utilidad 1956|57	"	4.604.29
Utilidad 1957|58	"	4.964.40
	$	182.069.33

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1958

Pérdidas —

Muebles y útiles	$	45.19
Inmueble	"	1.386.21
Gastos constitución ...	"	179.70
Gastos generales	"	1.152.02
Impuestos	"	982.10
Impuesto sustitutivo herencias	"	861.72
Contribución mejoras ..	"	1.050.00
Intereses	"	1.866.20
Utilidad 1957|58	"	4.964.40
	$	12.487.54

Ganancias —

Forestación Villanova .	$	4.900.00
Alquileres	"	7.587.54
	$	12.487.54

No hubo distribución de utilidades, pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 13 del Libro Copiador de Cartas certificado el 24|3|49.

$ 30.00. — 1|pub. — 19607.

Clin S. A.

Balance al 30 de junio de 1959

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 29|10|59

Activo —

Terreno Langarone	$	7.760.60
Terreno Vipiteno	"	6.873.05
Inmueble	"	67.667.08
Terreno Villanova	"	35.489.45
Forestación	"	63.700.00
Alambrado	"	1.458.00
Muebles y útiles	"	191.76
Gastos de Constitución .	"	540.28
Cuentas a cobrar	"	700.00
	$	184.380.17

Pasivo —

Capital Integrado	$	100.000.00
Banco Italiano	"	18.910.49
Préstamos	"	58.402.40
Gastos a pagar	"	140.66
Ganancias de Ejercicios Anteriores	"	7.244.77
Utilidades del Ejercicio	"	4.681.85
	$	184.380.17

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30|6|59

Aprobado por la Asamblea Ordinaria del 29 de octubre de 1959

Pérdidas —

Muebles y Utiles	$	45.19
Inmuebles	"	1.386.21
Gastos de Constitución .	"	136.91
Gastos Generales	"	829.12
Impuestos	"	3.052.71
Intereses	"	2.983.16
Utilidades del Ejercicio	"	4.681.85
	$	13.115.15

Ganancias —

Alquileres	$	7.515.15
Forestación	"	4.900.00
Arrendamientos	"	700.00
	$	13.115.15

No se distribuyen utilidades. Pasan a cuenta nueva.

Los presentes estados se hallan copiados a fojas 14 del Libro Copiador de Cartas certificado el 24|3|49.

$ 30.00. — 1|pub. — 19608.

Bahiana S. A.

Balance de Situación al 30|6|59

Activo —

Caja	$	5.212.52
Deudores Varios	"	50.663.08
Obligaciones a Cobrar .	"	1.570.00
Mercaderías	"	214.146.62
Máquinas y Herramientas	"	34.893.08
Muebles, Utiles e Instalaciones	"	1.836.10
Patentes y Seguros ...	"	926.25
Gastos de Constitución.	"	5.000.00
Obligaciones a Cobrar Descontadas	"	7.786.14
D. Galdo	"	8.738.26
	$	330.272.05

Pasivo —

Acreedores Varios	$	181.166.05
Obligaciones a Pagar ..	"	30.919.88
Caja de Jubilaciones ..	"	2.273.97
Caja de Compensaciones Familiares	"	126.63
Impuesto sobre Ventas	"	4.146.79
Banco del Interior por Obligaciones a Cobrar Dsdas.	"	7.786.14
	$	226.419.36
Capital Integrado	$	100.000.00
Utilidad ejercicio 58|59	"	3.852.69
	$	330.272.05

Balance de Resultados del 1|7|58 al 30|6|59

Pérdidas —

Gastos Generales	$	4.827.67
Alquiler	"	3.557.90
Honorarios Contables .	"	900.00
Papelerías	"	1.393.90
Jornales	"	8.726.01
Intereses	"	4.251.07
Comisiones	"	3.594.33
Gravámenes Legales ..	"	6.465.32
Patentes y Seguros ...	"	168.75
Gastos Propaganda ...	"	1.405.00
	$	35.289.95
Ganancia Líquida	$	3.852.69
	$	39.142.64

Ganancias —

Mercaderías	$	37.008.39
Descuentos y Bonificaciones	"	2.134.25
	$	39.142.64

Estos estados han sido aprobados por la Asamblea Gral. Ord. de Accionistas del 29 de setiembre de 1959.

Los presentes estados se encuentran registrados a fojas 2 y 3 del libro Copiador certificado por el Registro Público de Comercio el 26|9|58 con el No. 2157 al folio 57 del libro N.o 8.

Proyecto de Distribución de Utilidades

Fondo de Reserva	$	192.69
Accionistas: 3,66 % s| 100.000.00	"	3.660.00
	$	3.852.69

Aprobado por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas del día 29 de setiembre de 1959.

El presente estado se encuentra registrado a fojas 4 del libro Copiador certificado por el Registro Público de Comercio el 26|9|58 con el N.o 2157 al folio 57 del libro N.o 8.

$ 39.00. — 1|pub. — 19527.

Jejuí S. A.

Estado de situación al 30|4|57.

(Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 13|11|58.)

Activo —

Caja	$	452.00
Deudores varios	"	2.505.47
Inmuebles	"	38.000.00
Diferencia Cotis. Tít. Hip.	"	3.296.98
Gastos de Constitución .	"	2.448.00
Total del Activo	$	46.702.45

Pasivo —

Acreedores varios	$	16.702.45
Capital integrado	"	30.000.00
Total del Pasivo ...	$	46.702.45

Estado de resultados ejercicio 1|8|56 - 30|4|57.

En el primer ejercicio de la empresa no se produjeron pérdidas ni ganancias.

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el 13 de noviembre de 1958.

Los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro "Co-

piador de Balances", certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 18 de Noviembre de 1959 y anotado con el N.o 7602, a folio 109 del libro N.o 10.

$ 21.00. — 1|pub. — 19697.

Caudel S. A.

Balance General al 30 de junio de 1959.

Aprobado por la Asamblea del 30 de octubre de 1959.

Activo —

Muebles y útiles	$	238.22
Mercaderías generales .	"	6.918.51
Caja y Bancos	"	106.631.36
Deudores varios	"	20.642.98
Acciones de Caudel ...	"	123.900.00
Acciones en garantía .	"	6.000.00
	$	264.331.07

Pasivo —

Capital autorizado integrado	$	126.100.00
Capital autorizado sin integrar	"	123.900.00
Fondo de reserva	"	1.288.62
Acreedores varios	"	6.476.68
Dividendo a distribuir .	"	28.70
Dividendo a accionistas	"	537.07
Garantía de directores	"	6.000.00
	$	264.331.07

El presente Balance se halla copiado a folio N.o 322 del libro Copiador, certificado por el Registro Público de Comercio con fecha 5 de mayo de 1952.

Balance de resultados.

Aprobado por la Asamblea de Accionistas del 30 de octubre de 1959.

Pérdidas —

Sueldos y jornales ...	$	248.11
Caja de Jubilaciones I. y C.	"	97.60
Impuestos 65 o|o sobre las ventas	"	874.69
Asignación Familiar ..	"	113.13
Impuestos Sustitutivo de Herencia	"	1.147.31
Amortizaciones	"	167.69
	$	2.648.53

Ganancias —

Mercaderías generales .	$	668.70
	$	668.70
Pérdida del presente Ejercicio	"	1.979.83
	$	2.648.53

Las pérdidas del presente ejercicio, fueron enjugadas con el Rubro Dividendos a Accionistas, sin distribuir de ejercicios anteriores, de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea de Accionistas del 30 de octubre de 1959.

El presente Balance de Resultados, se halla copiado a folio N.o 321 del libro Copiador, certificado por el Registro de Comercio en fecha 5 de mayo de 1952.

$ 42.00. — 1|pub. — 19876.

Hormigón Prensado S. A.

Balance de situación al 30 de junio de 1959.

Activo —

Inmuebles	$	42.060.97
Privilegios adquiridos .	"	30.340.90
Muebles, maquinarias e instalaciones	"	51.567.82
Acciones ordinarias emitidas en Cartera ...	"	119.600.00
Caja y Bancos	"	15.647.59
Deudores varios	"	123.706.27
Almacenes y depósitos .	"	51.317.95
Títulos y Acciones	"	100.00
Resultado del ejercicio 1957-1958	"	65.63
	$	434.407.13

Pasivo —

Capital autorizado	$	119.600.00
" realizado	"	30.400.00
Reservas varias	"	72.373.02
Obligaciones por Acciones Fund. Amortizables	"	30.000.00
Acreedores varios	"	174.807.32
Resultados del ejercicio 1958-1959	"	7.226.79
	$	434.407.13

Las utilidades se destinaron a amortizar las pérdidas del ejercicio 1957-1958 por la suma de $ 65.63 y el resto pesos 7.161.16 a cuenta Fondo Renovación Máquinas.

El presente Balance de Situación fue aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 29 de Setiembre de 1959, y se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas a folios 331, certificado por el señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno, el día 15 de Noviembre de 1935.

Cuenta de resultados.

Gastos —

Materias primas	$	69.280.70
Sueldos y jornales	"	86.873.44
Gastos Producción Fábrica	"	5.708.48
Jornal maquinaria	"	7.121.79
Gastos funcionamiento Loc. y Trans.		
Consumos	"	12.992.95
Reparaciones	"	6.448.20
Gastos generales de Administración.		
Impuestos y Cargas Sociales	"	27.095.15
Gastos Representación Presidente	"	3.000.00
Impresos y útiles de escritorio, útiles de limpieza, locomoción, gastos varios	"	15.316.84
Amortizaciones	"	1.905.05
	$	235.742.60
Producción sobrante del ejercicio 1957-1958 que se transfiere al presente	$	54.719.12
	$	290.461.72

A deducir —

Producción sobrante que se transfiere al ejercicio 1959-1960	$	51.317.95
	$	239.143.77
Rebajas y bonificaciones s|ventas	$	3.857.14
	$	243.000.91
Resultados del ejercicio	$	7.226.79
	$	250.227.70

Producido —

Ventas brutas	$	247.227.70
Arrend. local	"	3.000.00
	$	250.227.70

La cuenta Resultados fue aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 29 de Setiembre de 1959 y se halla copiado en el Libro Copiador de Cartas a folios 332, certificado por el señor Juez Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno el día 15 de Noviembre de 1935.

$ 48.00. — 1|pub. — 19668.

Industrial Uruguaya S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1957.

Activo —

Máquinas y Equipos ..	$	66.174.57
Acciones y Valores ...	"	1.000.00
Materiales en depósito	"	20.000.00
Deudores varios	"	150.800.00
Efectos a cobrar	"	59.339.36
Cajas y Bancos	"	10.623.39
Partidas transitorias ..	"	336.09
Efectos descontados ...	"	17.400.00
Cuentas de resultados .	"	46.535.46
Cuentas de orden	"	20.000.00
	$	392.209.14

Pasivo —

Capital integrado	$	182.000.00
Fondos de reservas ...	"	4.927.22
Banco República "Crédito Industrial"	"	30.000.00
Previsión para depósitos	"	7.691.10
Bancos	"	21.447.38
Partidas transitorias ..	"	6.418.34
Acreedores varios	"	96.034.71
Obligaciones a pagar .	"	5.840.39
Cuenta de dividendos .	"	450.00
Banco Efectos Descontados	"	17.400.00
Cuentas de orden	"	20.000.00
	$	392.209.14

Cuenta de resultados del ejercicio 1957.

Pérdidas —

Sueldos y Cargas Sociales	$	23.215.71
Gastos de explotación ..	"	222.458.80
Amortizaciones	"	19.015.72
Impuestos	"	463.13
Intereses	"	10.999.25
Alquileres	"	7.200.00
Reservas varias	"	7.000.00
Seguros	"	1.463.13
	$	291.815.74

Ganancias —

Resultado explotación de equipos	"	212.547.94
Pérdidas y ganancias del ejercicio	"	54.840.18
Resultado del ejercicio	"	24.427.65
	$	291.815.74

Aprobado por Asamblea Ordinaria del 8|10|59.

Los estados presentes se hallan copiados a folios 38 del Libro Copiador de Actas de Asambleas, rubricado el 31|5|48.

$ 36.00. — 1|pub. — 19619.

Sindicato Agrícola "Ideal" S. A.

Carmelo.

Balance General al 30 de Junio de 1959.

Aprobado en Asamblea del 16 de Setiembre de 1959.

Activo —

Caja	$	3.725.68
Bancos	"	53.819.69
Deudores por cereales	"	17.601.49
Deudores en Cuenta Corriente	"	244.856.37
Mercaderías	"	101.576.21
Cereales y oleaginosos	"	33.406.00
Inmuebles	"	15.600.00
Muebles y útiles	"	13.500.00
	$	484.085.44

Pasivo —

Acreedores en Cuenta Corriente	$	155.008.97
Documentos a pagar	"	234.450.00
Acciones integradas	"	60.700.00
Fondo Previsión acumulado	"	20.000.00
Fondo Previsión Ejercicio 1958|59	"	5.000.00
Utilidad a distribuir	"	8.926.47
	$	484.085.44

Copiado a fojas treinta del libro Copiador, rubricado por el señor Juez Letrado Departamental de Colonia, el día 25 de mayo de 1951.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Aprobado en Asamblea del 16 de Setiembre de 1959.

Ganancias —

Mercaderías	$	73.173.79
Cereales y oleaginosos	"	44.040.10
Comisiones y alquileres	"	3.181.25
	$	120.395.14

Pérdidas —

Sueldos, jornales y afines	$	51.242.75
Patente e impuestos	"	14.698.89
Leyes sociales	"	11.921.86
Intereses y comisiones	"	17.163.08
Seguros	"	4.262.46
Suscripciones y propaganda	"	695.30
Luz, teléfono y agua	"	763.65
Gastos material rodante	"	823.17
Amortización inmuebles	"	2.930.42
Amortización muebles y útiles	"	1.500.00
Impresos y útiles de escritorio	"	93.80
Gastos generales	"	373.29
Fondo Previsión	"	5.000.00
Utilidad a distribuir	"	8.926.47
	$	120.395.14

Distribución de utilidades —

85 %	a Accionistas	$	7.587.50
5 %	a Directorio	"	446.32
10 %	a Gerente - Administrador	"	892.65
100 %		$	8.926.47

Copiado a fojas treinta y uno del libro Copiador rubricado por el señor Juez Letrado Departamental de Colonia, el día 25 de mayo de 1951.

$ 39.60. — 1|pub. — 19788.

Pucará S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1957

Activo —

Disponible.

Banco del Trabajo	$	112.16
Caja	"	30.34

Realizable.

Muebles y útiles	"	4.253.44
Títulos en garantía	"	3.690.00
Acciones y Valores	"	39.556.19

Fijo.

Sucursal Buenos Aires	"	5.000.00

Transitorio.

Caja de Jubilaciones	"	264.00

Exigible.

Deudores varios	"	4.522.21

Nominal.

Gastos de constitución	"	2.085.66
Pérdidas y Ganancias	"	13.502.29
Total del Activo	$	73.016.29

Pasivo —

Exigible.

Cuentas Corrientes	$	21.173.79
Acreedores varios	"	1.842.50

No exigible.

Capital integrado	"	50.000.00
Total del Pasivo	$	73.016.29

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Ganancias —

Dividendos	$	2.007.58
Intereses	"	519.03
Pérdidas del ejercicio	"	8.316.66
	$	10.843.27

Pérdidas —

Alquileres	$	4.927.00
Comisiones	"	4.00
Gastos generales	"	2.588.40
Impuestos	"	716.80
Gastos de constitución	"	2.607.07
	$	10.843.27

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 29 de octubre de 1959.

Los presentes estados se hallan copiados a Fs. 5 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 4 de octubre de 1954 y anotado con el número 4667, al folio 72 del libro N.o 3.

$ 33.60. — 1|pub. — 19885.

Pucará S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1958.

Activo —

Disponible.

Banco del Trabajo	$	325.16
Banco de Cobranzas	"	134.26

Realizable.

Títulos en Garantía	"	3.690.00
Acciones y Valores	"	23.146.39

Exigible.

Deudores varios	"	24.595.65

Transitorio.

Caja de Jubilaciones	"	264.00

Fijo.

Sucursal Buenos Aires	"	5.000.00

Nominal.

Gastos de Constitución	"	2.085.66
Pérdidas y Ganancias	"	14.141.04
	$	73.382.16

Pasivo —

Exigible.

Cuentas Corrientes	$	21.173.79
Acreedores varios	"	4.208.37

No exigible.

Capital integrado	"	50.000.00
	$	73.382.16

Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Intereses y comisiones	$	6.20
Alquileres	"	1.692.87
Gastos generales	"	803.34
	$	2.502.41
Dividendos	$	1.836.66
Pérdidas del ejercicio	"	638.75
	$	2.502.41

Los presentes estados han sido aprobados por la Asamblea de Accionistas, realizada el día 29 de octubre de 1959.

Los presentes estados se hallan copiados a Fs. 6 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 4 de octubre de 1954 y anotado con el número 4667, al folio 72 del libro N.o 3.

$ 33.60. — 1|pub. — 19885 (bis).

JOSE CASTIGLIONI (H.) SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1959

ACTIVO

Caja y Bancos	$	6.291.61
Títulos y Acciones	"	7.469.86
Deudores por Compras	"	2.656.608.50
Deudores en Gestión Especial de Cobro	"	24.847.69
Depósitos en Garantía, Valores	"	29.384.10
Otros Deudores	"	537.696.66
Mercaderías	"	2.331.676.80
Inmuebles	"	969.113.39
Máquinas, Accesorios, Muebles y Material Rodante	"	199.449.71
Inversiones en otras Empresas	"	371.200.00
Reclamaciones en Trámite	"	25.832.13
Impuestos a Vencer	"	40.292.54
Marcas	"	1.00
Documentos Descontados	"	55.318.10
Acciones en Cartera	"	14.400.00
Egresos a Reintegrar	"	7.097.18
Acciones Depositadas en Garantía	"	30.000.00
Valores de Terceros en Custodia	"	162.046.40
Créditos abiertos en el Exterior	"	43.674.67
Depósitos en Garantía por nuestra cuenta, Valores	"	67.000.00
	$	7.579.400.34

PASIVO

Acreedores Varios	$	3.182.027.36
Descuentos a Conceder	"	72.651.00
Derechos de Aduana y Gastos de Puerto	"	36.021.75
Bancos, Documentos Descontados	"	55.318.10
Previsión Deudores Varios	"	53.329.70
Previsión para Obligaciones Exigibles	"	5.455.89
Ingresos a Reintegrar	"	1.454.66
Capital Integrado	"	2.000.000.00
Reserva Estatutaria	"	115.868.14
Reserva extraordinaria	"	318.550.00
Reserva Revaluación Activos	"	1.232.847.33
Ganancias	"	203.154.84
Depositantes de Acciones en Garantía	"	30.000.00
Depositantes de Valores en Custodia	"	162.046.40
Créditos Pendientes de Liquidación	"	43.674.67
Bancos, Depósitos en Garantía	"	67.000.00
	$	7.579.400.34

El presente estado ha sido aprobado por la Asamblea de Accionistas el 22 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 349 y 350 del libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de agosto de 1955 y anotado con el N.o 3679 al folio 143 del libro N.o 4.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE JUNIO DE 1959

DEBE —

Sueldos, Comisiones, Indemnizaciones, Gratificaciones y Leyes Sociales			$	867.706.21
Impuestos Nacionales y Municipales			"	207.134.15
Amortizaciones Equipo Administración			"	44.451.63
Previsiones:				
Deudores	$	41.304.16		
Aportes Patronales	"	18.138.55	"	59.442.71
Reserva Estatutaria			"	10.692.36
Alquileres			"	133.219.87
Intereses			"	116.671.00
Gastos Generales			"	167.391.37
			$	1.606.709.30
Utilidades a Repartir			"	203.154.84
			$	1.809.864.14

HABER —

1) Cuenta explotación	$	1.787.554.61
2) Otros conceptos	"	22.309.53
	$	1.809.864.14

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas el 22 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación al Impuesto de la Ganancias Elevadas deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja 351 del libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de agosto de 1955 y anotado con el N.o 3679 al folio 143 del libro N.o 4.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Ejercicio 1958|9

10 o|o sobre capital integrado = $ 2.000.000.00	$	200.000.00
1 o|o Directorio sobre $ 213.847.20	"	2.138.47
Remanente para ejercicio 1959|60	"	1.016.37
	$	203.154.84

El presente estado ha sido aprobado por la asamblea de accionistas el 22 de octubre de 1959.

La Oficina de Recaudación al Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente estado se halla copiado a foja 352 del libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 26 de agosto de 1955 y anotado con el N.o 3679 al folio 143 del libro N.o 4.

$ 120.00 — 1|pub. — 17951.